TOMO 140 Montevideo, Sábado 14 de Setiembre de 1940 Núm. 10205

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se suspende por quince días la circulación del diario argentino "El Pampero"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 10 de 1940.— N.o 2150|940.

Visto que el diario "El Pampero" que se edita en la ciudad de Buenos Aires, publica en su número 302, correspondiente al día lunes 2 del corriente mes un artículo titulado "Brillo y Opacidades del Uruguay" en el cual se divulgan maliciosamente comentarios falsos que pueden causar evidente perjuicio a los intereses económicos y morales del Estado; que la referida publicación hace ferviente propaganda contra el régimen de gobierno democrático-republicano adoptado por nuestro país, por lo que le son aplicables los artículos 20, incisos a) y b) de la ley de 28 de Junio de 1935 y 1.o y 7.o de la ley de 18 de Junio de 1940:

Atento a lo dictaminado por la Comisión especial de investigación de asociaciones ilícitas;

Considerando: Que el diario "El Pampero", por las razones antes expresadas se ha hecho pasible a la máxima sanción autorizada por la ley de Imprenta en su artículo 22,

El Presidente de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Suspender por quince días la circulación del diario "El Pampero", debiendo las Jefaturas de Policía secuestrar durante ese término los ejemplares de dicho diario que se pretendan introducir al país.

2.o Notifíquese, circúlese y publíquese. — BALDOMIR. —PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se integra la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 21 de 1940.

Visto lo que determina el artículo 2.° de la ley de Marzo 15 de 1940, por el que se crea la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia; y

Atento a que los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo y la Cámara Mercantil de Productos del País han indicado los Delegados que deben integrar esa Comisión de acuerdo con lo que establece el artículo 3.° de la referida ley,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia con las siguientes personas: Contador don Felipe S. Grucci, por el Ministerio de Relaciones Exteriores; Contador don Aníbal P. Garderes, por el Ministerio de Hacienda; señor don Carlos Mandillo por el Ministerio de Industrias y Trabajo; Ingeniero don Juan P. Barriola, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y señor don José M. Domínguez por la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se determina cómo serán liquidados los haberes de unos Pilotos Aviadores Militares en misión de estudio en la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 21 de 1940.

Visto el decreto de fecha 1.° de Julio del año en curso, por el que se designan en Misión de Estudio en la Repú-

blica Argentina a los Pilotos Aviadores Militares, señores Mayores Oscar M. Sánchez, Isaías Florentino Sánchez, Capitán Conrado Artigas Sáez y Pilotos Aviadores Navales, Tenientes de Navío señores Carlos A. Curbelo y Horacio del Pilar Bogarín,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º A contar de la fecha del referido decreto y durante el tiempo que los citados Oficiales permanezcan en el desempeño de la Misión para la cual han sido destinados, estarán comprendidos dentro de los beneficios de cambio —a los efectos de la liquidación de sus respectivos haberes— que establece el artículo 3.º de la ley de 13 de Octubre de 1922.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se autoriza una suma para dotar al Parador del Pororó de un Pabellón para la instalación de un equipo eléctrico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 14 de 1940.

Visto el decreto de Julio 14 de 1939, autorizando la construcción del Parador del Pororó, y los informes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y de la Administración General de Turismo sobre la construcción de un Pabellón especial para la colocación de un equipo eléctrico destinado a aquel establecimiento;

Atento a lo dispuesto en la ley número 9.133,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Administración General de Turismo para invertir la cantidad de $ 1.375.00 (un mil trescientos setenta y cinco pesos) en la referida construcción, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura y aceptado por el contratista señor José D. Cortellari que tiene a su cargo la construcción del citado Parador.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se confía una misión en Río de Janeiro para estudiar la higiene urbana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 31 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Juan J. Pedemonte para que, en misión oficial, se traslade a la ciudad de Río de Janeiro con el objeto de estudiar la higiene urbana.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

6

Decreto. Se nombra un Cónsul en Florencio Varela (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 7 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario de la República en Florencio Varela (República Argentina), al señor Capitán de Fragata retirado Mario Percovich.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JULIO A. ROLETTI.

7

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Cónsul en Corrientes y se le designa para Campana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 7 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de 1.º de Setiembre de 1936, por el que se nombraba Cónsul honorario de la República en Corrientes al señor Manuel Saiz Martínez.

Art. 2.º Nómbrase al referido señor Manuel Saiz Martínez, Cónsul honorario de la República en Campana (República Argentina).

Art. 3.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

8

Decreto. Se nombra un Vicecónsul en San Fernando (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 7 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en San Fernando (República Argentina), al señor Santiago Daneri.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

9

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Vicecónsul en Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 21 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de 27 de Abril de 1938, por el que se nombraba Vicecónsul honorario de la República en Méjico D. F., al señor Hermann Dorner.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nueva estructura de soporte para pisos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 2929|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4809, por el término de nueve años, formulada por los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, del Brasil, para "Nueva estructura de soporte para pisos", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fecha 11 de Noviembre de 1939, lo que impondría por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Angelo Denti, Bruno Scolari y Sylvio Segre, del Brasil, para "Nueva estructura de soporte para pisos", acta 4809.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación del vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1576|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4052, por el término de nueve años, formulada por el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación del vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 32, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación del vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", acta número 4052.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Tiras de cuero para la fabricación de toda clase de calzado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 766|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4715, por el término de nueve años, formulada por el señor Ruggero Somma, de Montevideo, para "Tiras de cuero para la fabricación de toda clase de calzado (vivo con refuerzo de hilo)", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 2, de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 11, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ruggero Somma, de Montevideo, para "Tiras de cuero para la fabricación de toda clase de calzado (vivo con refuerzo de hilo)", acta número 4715.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un aparato deshollinador eterno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 615|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4707, por el término de nueve años, formulada por el señor Enrique L. Stewart, de Montevideo, para "Un aparato deshollinador eterno", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 11 vuelta, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Enrique Stewart, de Montevideo, para "Un aparato deshollinador eterno", acta número 4707.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un tipo de cierre inviolable para envases"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 84|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4463, por el término de nueve años, formulada por el señor Antenor López Caparrós, de Montevideo, para "Un tipo de cierre inviolable para envases", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos obrados:

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A.;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas ya que como lo expresa la opositora, aquélla fué patentada en la República Argentina con el número 41.173;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 14 lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antenor López Caparrós, de Montevideo, para "Un tipo de cierre inviolable para envases", acta número 4463.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en remozador de corbatas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1067|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4717, por el término de nueve años, formulada por el señor Silvio Dessy, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en remozador de corbatas", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 18, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Silvio Dessy, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en remozador de corbatas", acta número 4717.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Tablero para avisos comerciales denominado "Zas-Trass".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1807|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4757, por el término de nueve años, formulada por el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, para "Tablero para avisos comerciales, denominado "Zas-Trass", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Oscar Juan Olmos Magallanes, de Montevideo, para "Tablero para avisos comerciales, denominado "Zas-Trass", acta número 4757.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Aparato eléctrico de funcionamiento semiinstantáneo para la calefacción de agua".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1425|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4743, por el término de nueve años, formulada por el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, para "Aparato eléctrico de funcionamiento semiinstantáneo para la calefacción de agua y su suministro aplicable a uso industrial o doméstico", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, para "Aparato eléctrico de funcionamiento semiinstantáneo para la calefacción de agua y su suministro aplicable a uso industrial o doméstico", acta número 4743.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

18

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, etc., por medio de la aplicación de pasta celulosa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 3123|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4616, por el término de nueve años, formulada por el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación dé pasta celulósica", descripta a fojas 1 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata no reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, con fechas 28 de Marzo y 16 de Mayo de 1938, lo que impondría por otra parte, resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Federico Larre Fidelich, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", acta número 4616.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

19

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1316|936.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 3932, formulada por el señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras";
Resultando: Que en virtud de lo expuesto por la Dirección de Industrias, la que establece que el invento presentado ya fué objeto de patente en la República Argentina, se dió vista al interesado, por noventa días, con fecha 23 de Abril de 1937, a efectos de que presentara el título original;
Resultando: Que el peticionario no se ha presentado, hasta la fecha a efectuar la evacuación correspondiente ni a llenar el requisito de referencia;
Considerando: Que en razón de lo expuesto, corresponde disponer el archivo de estos antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 3932, formulada por el señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

20

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Cisterna automática periódica, con la marca "Argar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1872|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4542, formulada por el señor Arsenio García, de Montevideo, para "Cisterna automática periódica", con la marca "Argar";
Resultando: Que como la oficina del ramo hiciera observar defectos de presentación en la memoria descriptiva, se confirió vista al interesado, para la regularización del caso;
Resultando: Que el peticionario omitió efectuar la evacuación correspondiente, no obstante haberle reiterado la vista;
Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el archivo de estos antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4542, formulada por el señor Arsenio García, de Montevideo, para "Cisterna automática periódica", con la marca "Argar".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

21

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1546|935.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4270, formulada por el señor Augusto Musetti, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas";
Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las firmas Severo B. Stratta y Coates Hnos, impugnando la originalidad del invento de referencia;
Resultando: Que a solicitud de la Dirección de Industrias, se confirió vista al peticionario, para que subsanara ciertas deficiencias de presentación;
Resultando: Que el interesado omitió efectuar la evacuación correspondiente;
Considerando: Que corresponpde, en consecuencia, proveer de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4270, formulada por el señor Augusto Musetti, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en "Aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

22

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas preferentemente de alambrados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 3024|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3187, concedida al señor Emilio Ruperto Aguilera, de la República Argentina, para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas, preferentemente de alambrados y similares";
Resultando: Que efectuada la inspección técnica de práctica a los efectos de comprobar la implantación de la industria respectiva, sólo pudo observarse una caja terminada con la característica que ampara la patente, no continuándose la fabricación, según datos obtenidos por el técnico informante, por razones económicas;
Resultando: Que conferida vista al interesado del informe respectivo, no se presentó a efectuar la evacuación del caso;
Resultando, además que el concesionario adeuda el pago de una anualidad vencida, cuyo pago no se realizó en tiempo;
Considerando: Que corresponde, en consecuencia, declarar caducada la patente de que tratan estos obrados, en virtud de lo preceptuado por los artículos 9.º y 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3187, concedida al señor Emilio Ruperto Aguilera, de la República Argentina, para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas, preferentemente de alambrados o similares".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

23

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 1291|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 2850, de que es titular la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios", cesionaria de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, concedida para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio";
Resultando: Que la firma interesada se presentó solicitando le sea admitido el pago de las anualidades 4.ª y 5.ª que omitió efectuar en tiempo;
Considerando: Que no obstante las razones alegadas en apoyo de la solicitud, el precepto legal que gobierna el pago de las anualidades —artículo 9.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885— cuya letra clara no admite excusas, impone la caducidad para los casos como el presente, en los que no se haya efectuado el pago de las anualidades dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año en vigor de la patente;

Considerando: Que no corresponde, en consecuencia hacer lugar a la solicitud;

Oído el señor Fiscal de 2.° turno;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2850, de que es titular la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, concedida para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

24

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un nuevo tipo de prensa para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 2923|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3187, concedida al señor Emilio Ruperto Aguilera, de la República Argentina, para "Un nuevo tipo de prensa, para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares";

Resultando: Que efectuada la inspección técnica de práctica a los efectos de comprobar la implantación de la industria respectiva, sólo pudo observarse una prensa terminada con las características que ampara la patente, no continuándose la fabricación, según datos obtenidos por el técnico conformante, por razones económicas;

Resultando: Que conferida vista al interesado del informe respectivo, no se presentó a efectuar la evacuación del caso;

Resultando, además que el concesionario adenda el pago de una anualidad vencida, cuyo pago no se realizó en tiempo;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, declarar caducada la patente de que tratan estos obrados, en virtud de lo preceptuado por los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3184, concedida al señor Emilio Ruperto Aguilera, de la República Argentina, para "Un nuevo tipo de prensa, para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, Setiembre 7 de 1940

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Se concede un plazo de 10 días a fin de reponer los sellados y timbres adeudados a: Buckstein y Bister, en el expediente relativo al registro de la marca: "Ban", acta 34.573. — Buckstein y Bister, en el expediente relativa al registro de la marca: "Tex", acta 34.576. — Buckstein y Bister, en el expediente relativo al registro de la marca: "Oxford" acta 34.575. — Luis Gaggioni, en el expediente relativo privilegio industrial que se le concedió con el número 110, para: "Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas".

Pasan a la Dirección de Industrias: "Un portasenos", acta 4649 de Luis Augusto Carreira Payne. — "Fabricación de caucho esponjoso como ser: esponjas de goma, alfombras, artículos de baño", acta 629 de Raúl Rohr.

Pasa al Instituto de Química Industrial: "Dispositivo para lavar los gases de combustión de los motores a explosión o de cualquier hogar, separándolos de los residuos arrastrados, haciéndolos pasar por una chapa de agua", acta 4881 de Luis Santos García Crespo.

Pasa a la Oficina de Marcas: "Pajarito", número 30.033 de Sucesión don J. Suárez Martínez.

Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Lámpara eléctrica proyectora", acta 4588 de Internationl General Electric Company. — "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", acta 4916 de Ignacio Araneta.

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Setiembre 7 de 1940

Pasa a informe de la Dirección de Agronomía, el expediente de la marca acta número 32.895 denominada "Magnun Bonum", del señor ...erto Basso, de Montevideo.

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Un despegador de agua a colocarse debajo de las puertas y ventanas de madera para evitar la entrada de agua a las habitaciones", acta número 51.45, del señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo. — "Cañerías completas, con todas las curvas, reducciones, ampliaciones y cuantas piezas son necesarias para el funcionamiento de las más complicadas redes de cañerías con todas las ampliaciones que tiene en el mundo sin exclusión alguna" acta número 5101, de la señora María Emilia Mc León de Castro, de Montevideo. — "Moncayo", acta número 34.569, del señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo. — "Nuevo procedimiento para imprimir y nuevas composiciones de tinta para imprimir", acta número 5201, de J. M. Huber Inc. de Estados Unidos de América. — "Conversión de aceites hidrocarburados" acta número 4496, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Gloss Paint" acta número 34992, de los señores Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo. — "Conversión de aceites hidrocarburos", acta número 4505, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Procedimientos y medios para conservar alimentos perecederos", acta número 4761, del señor Henri, Marie, Joseph, Tyrel de Poix, de Francia. — "Conversión de aceites hidrocarburos", acta número 4503, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Baldosa especial de forma L para colocar en los antetechos y evitar su humedad", acta número 5154, del señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo. — "D. y G.", acta número 34.386, del señor José Luis Cuenca, de Montevideo. — "...erradura", acta número 32227, del señor Enrique J. Llovet, de Montevideo. — "Un nuevo sistema integral de ajuste sobre ligas para medias de mujer", Acta número 5078, de Fanamé S. A., de Montevideo. — "Perla", acta número 30323, de los señores Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo. — "Abbofilina", acta número 35.002, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Tru - Tru", acta número 34.620, de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., de Montevideo. — "Triunfo", acta número 34.915, del señor Raúl Rissotto, de Montevideo. — "Poilite", acta número 34.296, de la Turner y Newall Limited, de Inglaterra. — "Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales, como ser el ramio y similares", acta número 4417, del señor Alejandro Malinin, de Montevideo.

Se da vista por quince días en el expediente de la marca "Morton", acta número 717, del señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo.

Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Neoarsyodo", acta número 33.972, de la Sociedad Anónima Institut. Chemioterápico Italiano, de Italia. — "Stand - Lac", acta número 34.673, de la Standard Varniss Works, de Estados Unidos de América. — "Standard Varnish Works", acta número 34.674, de la misma. — "T. T. H.", acta número 34.708, de la Twyfords Limited, de Inglaterra. — "Gemey", acta número 34.637, de la razón Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — "Ironclad", acta número 34.623, de The Electrict Storage Battery Company, de Estados Unidos de América. — "Heno de Pravia", acta número 34.562, de la Perfumería G., S. A. de España. — "U. S. L.", acta número 34.559, de la U. S. L. Battery Corporation, de Estados Unidos de América.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en lámparas de destello", acta número 5182, de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Base para lámpara eléctricas y artículos similares", acta número 5143, de la misma. — "Aparatos de descarga eléctrica", acta número 5162, de la misma. — "Dispositivo de descarga eléctrica", acta número 5175, de la misma. — "Interruptor térmico", acta número 5187, de la misma. — "Lámpara de destello", acta número 5161, de la misma. — "Un nuevo sistema para sillones de hamaca de tijera", acta número 5173, del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo. — "Calentador económico

para baño de lluvia", acta número 5174, del señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases", acta número 5166, del señor Mario Portas, de Montevideo. — Un escrito relacionado con la patente de invención, acta número 5099.

Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados": "Estanque para water closet", acta número 5205, de los señores Carlos Pinto Durán y Marcos Rodríguez Barceló, de Chile. — "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", acta 4910 del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires (R. A.) — "Método y medios para el embalaje de productos alimenticios", acta número 4884 de la firma Dewey and Chemical Company, de Estados Unidos de América. — "Mejoras de envases y paquetes", acta número 4508 del señor Leroy Lincoln Salfisber de Estados Unidos de América. — "Mejoras introducidas en portasenos (soutiens)", acta número 5195 del señor José Fogel, de Montevideo. — "Mejoras en la conservación de productos alimenticios", acta número 4892, de Dewey and Almy Shemical Company, de Estados Unidos de América. — "Un cierre práctico de seguridad, aplicado a todos los envases de hojalata, en sus distintas formas y tamaños, cuyo contenido sea en polvo", acta número 5199 del señor Sabino Vasallo, de Montevideo. — "Un nuevo calzado multitipo", acta número 5197, de los señores Carlos Orban y Juan Mihich, de Montevideo. — "Conjunto constituído por una mesa y seis sillas plegadizas y su disposición de conjunto", acta número 5198, del señor Desidorio Salomón, de Montevideo. "Un nuevo precinto inviolable", acta número 4848, del señor Estanislao Neumann, de Montevideo.

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Medil", acta número 34.387, del señor Guillermo Maclean, de Montevideo. — "Evans", acta número 32.978, de la firma Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Inglaterra. — "Bordet", acta número 33.923, del señor Antonio Lucas Caffrée, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 9 de Agosto de 1940.

De acuerdo con los informes producidos en cada caso conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican a las siguientes personas:

1—Señor Raúl Bustamante, con pesos 155.00. (Carpeta número 2324|939).

2—Señor Leopoldo Carlos Artuccio, con $ 72.00. (Carpeta número 2123|940).

3—Señor Carlos A. Castiglioni Trianón, con $ 284.99. (Carpeta N.o 240|039).

4—Señor Nestor Rosa Giffuni, con pesos 144.17. (Carpeta N.o 1937|937).

5—Julio Mario Negrotto, con $ 211.57. (Carpeta número 2221|936).

6—Señor Alberto Cataldo, con $ 300.81. (Carpeta número 499|929).

7—Señor José Campione, con $ 243.33. (Carpeta número 1605|937).

8—Señorita Patria Beatriz Bethencourt, con $ 174.16. (Carpeta N.o 2531|935).

9—Señor Raúl Brea, con $ 156.66. (Carpeta número 2122|940).

10—Señor Raúl M. Macció, con pesos 230.00. (Carpeta número 2503|935).

11—Señora Josefa Odriozola de Etchenique, con $ 232.00 (Carpeta número 1768|936).

12—Señor Enrique Sayagues Laso, con $ 439.00 (Carpeta número 2124|940).

13—Señorita Isabel Sesto, con $ 253.12, (Carpeta número 1207|935).

14—Señor Luis L. Dayviere, con pesos 305.37. (Carpeta número 1189|925).

15—Que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 96.61 en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1939. (Carpeta número 163|938).

16—Que la misma Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 43.50 en la relación de los créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1939, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adeuda a la señorita Emma Rufina Navarro, por haberes no percibidos como Directora de la escuela número 29 rural de Durazno. (Carpeta número 2095|940).

17—Aprobar los estatutos del "Sindicato del Gremio de Jardineros y Anexos" con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2240|940).

18—Aprobar los estatutos del "Centro Social Deportivo Casa Sassi" con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2220|940).

19—Aprobar los estatutos del "Centro Social 12 de Octubre" con sede en la Villa de Sarandí (Florida), y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2258|940).

20—Aprobar los estatutos del "Club de Pesca Atlántida" con sede en el Balneario Atlántida (Canelones) y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta número 2178|940).

21—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de pesos 63.03, que adeuda la Dirección General de Institutos Penales por pasajes expedidos durante el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 59|938).

22—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 59.26, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Abril de 1938. (Carpeta número 59|938).

23—Conceder beca liceal por el término de dos años a la ex alumna del Liceo Departamental de Canelones señorita María del Carmen Canabal, para cursar estudios de Derecho en Montevideo y por el término de un año a la ex alumna del mismo Liceo, señorita Ema Nohemi Pontevin para cursar estudios Preparatorios de Notariado en Montevideo. (Carpeta número 52|940).

24 a 26— Autorizar a la Biblioteca Nacional para adquirir las obras literarias detalladas en los respectivos antecedentes, destinadas a donaciones anuales a las Bibliotecas Municipales de Mercedes, Durazno y Maldonado de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Junio de 1934 y por un monto total de $ 1.058.55. (Carpeta N.o 431|934).

27—Destinar de acuerdo con lo que establece el decreto de 20 de Febrero de 1940, a la Intendencia Municipal de Durazno como base para la organización del Museo Biblioteca Departamental y en carácter de custodia las obras plásticas premiadas en el 3.er Salón Nacional de Bellas Artes y que se detallan en la respectiva resolución. (Carpeta N.o 431|934).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole nota de la Dirección General de Impuestos Directos solicitando informes sobre si existe constancia de sus Archivos de una autorización en la carátula de un testamento cerrado por el señor Escribano don Rafael Howard Fuller. (Carpeta número 2334|940).

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole la nota de la Dirección General de Institutos Penales sobre formalidades a llenar en la entrega de cadáveres de reclusos internados en nosocomio o repartición ajena a la misma. (Carpeta número 2322|940).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

30—Señor Víctor de Santis, (jubilación), con una asignación de $ 800.07 anuales. (Carpeta número 2315|940).

31—Señor Donato L. M. Domínguez, (jubilación), con una asignación de pesos 403.46 anuales. (Carpeta N.o 2300|940).

32—Señor Manuel Morales Pérez (jubilación), con una asignación de $ 789.52 anuales. (Carpeta número 2304|940).

33—Señor Evaristo Galeano, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2366|940).

34—Olimpo Martínez Grañé, (jubilación), con una asignación de $ 463.93 anuales. (Carpeta número 2309|940).

35—Señor Alberto Busnelli, (jubilación), con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta número 2307|940).

36—Señorita Petrona García, (jubilación), con una asignación de $ 368.44 anuales. (Carpeta número 2310|940).

37—Señor Francisco Montans Camaño, (jubilación), con una asignación de pesos 500.27 anuales. Carpeta número 2314|940).

38—Señor Pedro Pinto, (jubilación), con una asignación de $ 710.99 anuales. (Carpeta número 2308|940)

39—Señor Juan M. Castro Freire, (jubilación), con una asignación de pesos 1.867.00 anuales. (Carpeta N.o 2337|940).

40—Señor Ernesto Toscano Castello, (jubilación), con una asignación de pesos 480.00 anuales. (Carpeta número 2302|940).

41—Señorita Francisca Iglesias García, (jubilación), con una asignación de $ 475.38 anuales. (Carpeta N.o 2306|940).

42—Máximo Peyrie Berges, (jubilación), con una asignación de $ 794.93 anuales. (Carpeta número 2305|940).

43—Señor José Zanoñani, (jubilación), con una asignación de $ 778.47 anuales. (Carpeta número 2229|940).

44—Señora Elida Monterio de Gamio, (jubilación), con una asignación de pesos 833.52 anuales. (Carpeta N.o 2228|940).

45—Señor Telmo Méndez Brun, (retiro policial), con una asignación de pesos 195.15 anuales (Carpeta N.o 2289|940).

46—Señor Pedro Sisneiro, (retiro policial), con una asignación de $ 195.15 anuales (Carpeta número 2289|940).

47—Señor Eusebio Fausto Dutra Lemos, (retiro policial), con una asignación de $ 417.15 anuales. (Carpeta número 2347|940).

48—Señor Angel Ruiz Rodríguez, (retiro policial), con una asignación de pesos 205.26 anuales. (Carpeta número 2287|940).

49—Señor Delfino Venturín Machín, (retiro policial), con una asignación de $ 451.26 anuales. (Carpeta N.o 2293|40)

50—Señor Telésforo Rosa González, (retiro policial), con una asignación de $ 430.12 anuales. (Carpeta N.° 2288|40).

51—Señora Clementina Fernández de Fernández, (pensión), con una asignación de $ 347.85 anuales. (Carpeta número 2350|939).

52—Señora Eloisa Cartelle de Martínez, (pensión). con una asignación de $ 591.18 anuales. (Carpeta N.° 2315|40).

53—Señora Magdalena Boragno de Zavalla, (pensión), con una asignación de $ 885.00 anuales. (Carpeta número 2315|940).

54—Señora Jacoba Montes de Oca de Puguessi, (pensión), con una asignación de pesos 160.14 anuales. (Carpeta número 2282|940).

55—Señora María Greco de Rijo e hijos, (pensión), con una asignación de pesos 474.38 anuales. (Carpeta número 2281|940).

56—Señorita Mercedes Julia Bastreri (pensión), con una asignación de pesos 272.16 anuales. (Carpeta N.° 612|915).

57—Señora Angélica E. Bengoa de Gómez e hijas, (pensión), con una asignación de $ 917.68 anuales. (Carpeta número 2449|940).

58—Señora Emilia F. Ferreira de González e hijos, (pensión), con una asignación de $ 242.42 anuales. (Carpeta número 2283|940).

59—Señora Manuela Cano de Iglesias e hija, (pensión), con una asignación de $ [illegible] anuales. (Carpeta N.° 2343|40).

60—Señora Anatolia Aguiar de Piedrahita e hija, (pensión), con una asignación de $ 374.81 anuales. (Carpeta número 2284|940).

61—Señora Anunciación Alvarez de Moreira, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 2344|940).

62—Señora Palmira González de Reyes, copartícipe de la pensión otorgada a su madre doña Palmira Ibarra de González y traspasada a su hermana señorita Dinora González Ibarra, con una asignación de $ 169.25 anuales. (Carpeta número 3394|939).

63—Señorita María Silvina Villalba copartícipe de la pensión otorgada a la señora Inés Dávila de Villalba e hija, con una asignación de $ 120.00 anuales (Carpeta número 3923|939).

64—Señor Florduardo Barros Torres, (reforma de cédula), con una asignación de $ 275.68 anuales. (Carpeta número 2311|940).

65—Señor José Sampayo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 423.27 anuales. (Carpeta número 1034|938).

66—Señora Paulina Alvarez de Sosa (reforma de cédula), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2905|939).

67—Señor Domingo Fernández Correa (reforma de cédula), con una asignación de $ 137.91 anuales. (Carpeta número 2195|940).

68—Señor Pantaleón Bueno García, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.053.92 anuales. (Carpeta número 197|936).

69—Señor Marcos N. Puñales Rodríguez. (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.623.33 anuales. (Carepta número 2442|939).

70—Señora Norberta M. Piñón de López. (jubilación), con una asignación de $ 774.00 anuales. (Carpeta N.° 2296|40).

71—Señor Conrado Gómez Graña, (jubilación), con una asignación de $ 426.33 anuales. que por aplicación de la ley 9151 queda reducida a $ 385.51 anuales. (Carpeta número 2295|940).

72—Señor Juan A. Bayestera, (jubilación), con una asignación de $ 543.37 anuales. (Carpeta número 2295|940).

73—Señor Manuel Corral Moreno, (jubilación), con una asignación de $ 700.00 anuales. (Carpeta número 2363|940).

74—Señora Rosaura Vidal de Díaz, (jubilación), con una asignación de pesos 733.20 anuales. (Carpeta N.° 2359|940).

75—Señor Jorge Federico Foerster Leuschner, (jubilación), con una asignación de $ 2.310.00 anuales. (Carpeta número 2313|940).

76—Señor José Rostro Cotelo, (jubilación), con una asignación de $ 543.70 anuales. (Carpeta número 2112|940).

77—Señor Pedro Layes, (jubilación), con u na asignación de $ 816.38 anuales. (Carpeta número 2303|940).

78—Señor Indalecio Rosas Cabrera, (jubilación), con una asignación de pesos 627.98 anuales. (Carpeta número 2312|940).

79—Señor Mario Tuduri Maciel, (jubilación), con una asignación de pesos 1.011.78 anuales. (Carpeta N.° 2311|40).

80—Señora Victoria Bianchi de Lima, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2365|940).

81—Señor Próspero Rigaud Pucielu, (retirado policial), con una asignación de pesos 590.25 anuales. (Carpeta número 2351|940).

82—Timoteo Olivera, (retiro policial), con una asignación de $ 384.29 anuales. (Carpeta número 2350|940).

83—Señor Macario Martínez Betacur, (retiro policial), con una asignación de $ 256.25 anuales. (Carpeta N.° 2349|40).

84—Señora Isidora Cáceres de Braida e hijos (pensión), con una asignación de $ 225.10 anuales. (Carpeta N.° 2286|40)

85—Señora Ivelina T. Arostegui de Pérez e hija (pensión), con una asignación de $ 351.25 anuales. (Carpeta número 2346|940).

86—Menor Francisco Hugo Rodríguez, (pensión), con una asignación de pesos 240.71 anuales. (Carpeta N.° 3331|938).

87—Menor Ramona Buenaventura Cruz, copartícipe de la pensión otorgada a doña Juana Neves de Cruz e hijos, con una asignación de $ 245.38 anuales. (Carpeta número 2342|940).

88—Señoritas Isabel María Antonia y María Antonia Reynes, (acrecimiento de pensión), en una asignación de $ 746.67 anuales. (Carpeta número 2051|940).

89—Declarar que las señoritas Hortencia, Sara, Julia, María Ester, Eloísa y María Elena Nóblega, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con una asignación de $ 240.00 anuales, disponer que la suma de $ 1.503.56 a que ascienden los haberes percibidos en demasía, les sea descontada a las referidas pensionistas en cuotas de $ 6.00 mensuales. (Carpeta número 294|40).

90—Señor Ramiro Aires, (reforma de cédula), con una asignación de $ 488.28. (Carpeta número 2233|940).

91—Señor Miguel Garabal, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.060.10 anuales. (Carpeta N.° 1376|38).

92—Señora Angela Fernández de Acha. (reforma de cédula), en una asignación de $ 718.82 anuales. (Carpeta número 3796|936).

93—Cúmplase a la ley por la cual se acuerda pensión por gracia á los fundadores de la Policía de Investigaciones don Juan Simón Bula y don Angel Grossa (Carpeta número 2397|940).

94—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere en el numeral anterior y dando cuenta que en el día de la fecha del Poder Ejecutivo ha puesto el cúmplase a la referida ley. (Carpeta número 2397|40).

95—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 33.00 destinada a abonar a la Casa Flores Chans, la cuenta que se le adeuda por suministro de artículos de escritorio. (Carpeta número 1914|940).

96 y 97—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la cantidad de $ 500.00 para pago de la subvención mensual que le corresponde por el mes de Julio próximo pasado por suministro de agua a los paseos públicos. (Carpeta número 214|933).

98—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Mayo próximo pasado. a favor de doña María Brites para desempeñar el cargo de Sirviente en el Asilo "Dámaso Larrañaga", nombrando para ese cargo a doña María Luisa Fernández. (Carpeta número 1339|940).

99—Nómbrase para integrar el Jurado del "Concurso de Teatro Nacional", a los señores don Alberto Zum Felde, don Víctor Pomés, doctor don Carlos Salvagno Campós y don Orestes Baroffio. (Carpeta número 180|940).

100—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Mayo próximo pasado. por la que se autorizó a la Dirección General de la Enseñanza Industrial. para adquirir en la suma de pesos 2.500.00 un terreno de chacra para la instalación de la Escuela Agrario Industrial de Minas de Corrales. (Carpeta número 1324|940).

101—Conceder a la Fábrica Nacional de Papel S. A. exoneración del pago de los derechos de aduana, correspondientes a la importación del material comprendido en la solicitud número 63. permiso número 10. (Carpeta N.° 367|940).

102—Idem. ídem a la misma Sociedad exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación del material detallado en su solicitud número 66, permisos números 58 y 53. (Carpeta número 367|940).

103—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a su mensaje número 328 por el que comunica que por resolución del 2 del corriente aceptó la renuncia presentada por don Aquilino Castro Melgar del cargo de Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Durazno y que por acuerdo del día 5 del mismo mes nombró para desempeñar las expresadas funciones al señor Tomás López. (Carpeta número 49|940).

104—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir con la cantidad de $ 100.00 a los gastos de viaje de los alumnos de 4.o año de la Facultad de Agronomía que se trasladarán a Buenos Aires y a La Plata en misión de estudio. (Carpeta número 2124|936).

105—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para expedir once pasajes de primera clase ida y vuelta de Rivera a Montevideo destinados al Profesor y Estudiantes de la Escuela de Agronomía y Veterinaria de Porto Alegre, que en misión de estudios visitarán Montevideo. (Carpeta número 787|933).

106—Declárase jubilado al señor Manuel Urri Ibañez, con una asignación de $ 794.77 anuales. (Carpeta N.° 2384|40).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

52.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Crabonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortúz, Ponce de León, Vasquez Varela y Vigliola.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Amorím Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bargo, Santos y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá del siguiente:)

"La Asociación de Ingenieros del Uruguay, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre Registro de la Propiedad Territorial."

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra, señor Presidente, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — El artículo 33 de la ley de 20 de julio de 1940, referente a la instrucción militar de los ciudadanos, establece la facultad para poder incorporarse a los cuadros activos del Ejército, a los Jefes y Oficiales que se hayan retirado voluntariamente antes de la promulgación de la presente ley, siempre que lo soliciten y estén en las condiciones legales exigidas para la actividad.

Pediría, señor Presidente, que se solicitase informes al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la nómina de los militares que se han presentado ya, pidiendo ser reincorporados al Ejército al amparo del mencionado artículo 33 de la ley que acabo de citar. Y en segundo término, que se informe también, sobre el trámite que se le ha dado a esas solicitudes.

Pido, señor Presidente, que se soliciten esos informes al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los informes que solicita el señor Senador, ¿los pide particularmente, no en nombre del Senado?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sí, señor Presdiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitará, entonces, esos informes.

4

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a hacer otro pedido de informes, también por intermedio de la Mesa del Senado, señor Presidente.

Para que se solicite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, informes acerca de si entre los integrantes del Consejo de Enseñanza Secundaria hay alguno o algunos que desempeñan contemporáneamente funciones administrativas dentro del ente autónomo denominado "Enseñanza Secundaria".

En segundo término —si tal cosa ocurriera— cuáles son los miembros que se encontrarían en esa situación y qué medidas ha adoptado en tales casos el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, o el propio Consejo de Enseñanza Secundaria.

En tercer término, si el o los Consejeros que se encontraran en esa situación, concurren al Consejo y contribuyen con su voto a adoptar resoluciones; y, en cuarto término, si entre las resoluciones que se hubieren adoptado con tales votos, hay alguna en que se haya hecho mayoría precisamente con el o los miembros que están en esa situación de incompatibilidad, de acuerdo con la disposición del artículo 22 de la ley número 9523 de 11 de diciembre

de 1935, que organizó a la Enseñanza Secundaria, como ente autónomo.

Solicito, señor Presidente, que también por intermedio de la Mesa del Senado, se pidan esos informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará así.

5

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que refuerza el rubro de "Asistencia Social de Invierno".

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de agosto de 1940.

A la Asamblea General:

La ley de 20 de julio próximo pasado, dictada a iniciativa del Poder Ejecutivo, autorizó a éste a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos anuales en la creación de un fondo especial denominado de Asistencia Social de Invierno, para suministrar con esos recursos vestuario y alimentación a las familias necesitadas que requieran ayuda del Estado.

El propósito de la ley, concretado en el mensaje a la Asamblea General de 25 de junio último, fué el de aminorar los perjuicios considerables que la actual guerra europea viene ocasionando a muchos hogares modestos, por las circunstancias que son notorias.

Expresó entonces el Poder Ejecutivo que era necesario, por elemental deber de solidaridad, hacer llegar a esos hogares artículos de alimentación y vestuario para impedir que la falta absoluta de medios para preservarse de las inclemencias de la estación invernal aumentaran el sufrimiento que padecen.

Calamidades supervinientes, determinadas por el exceso de lluvias ocurridas en los últimos meses, han venido a intensificar y a extender los males que se quisieron evitar, sobrepasando las previsiones de la ley que, de ese modo, resultan ahora ineficaces para alcanzar la finalidad perseguida.

Las anormalidades climatéricas desfavorables que son de conocimiento público han causado estragos de consideración en nuestros medios rurales determinando el infortunio de muchos agricultores; las inundaciones han destruído en toda la República numerosas viviendas que constituyen el único bien de humildes hombres de trabajo y en los centros urbanos la paralización de las obras ha privado de jornales a millares de obreros.

Un claro deber de solidaridad y de previsión exige de los Poderes Públicos evitar que cunda y se ahonde el desaliento que inevitablemente acompaña a las calamidades expresadas. Entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo propone ahora aumentar en un millón de pesos los recursos de que ha sido dotado el Fondo de Asistencia Social de Invierno, para suministrar a los hogares afligidos por el infortunio, no solamente alimento y vestuario como fué establecido en la ley vigente, sino además toda aquella otra forma de amparo que pueda reparar un daño o aliviar un dolor.

Por las razones que anteriormente se expresan, el Poder Ejecutivo solicita del Parlamento la urgente consideración del proyecto de ley que se acompaña a este mensaje.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA. — A. GUANI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — JUAN J. DE ARTEAGA. — TORIBIO OLASO. — JULIO A. ROLETTI.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o El Fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1.072.800.00), valor nominal, de títulos de "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937. Serie B", que se tomarán de las siguientes emisiones autorizadas y no emitidas:

A) Ley número 6836, de 12 de diciembre de 1918 (Deuda Internacional Brasilera). Por el saldo, no emitido, que asciende a seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00), valor nominal y que se cancela por esta ley, el Poder Ejecutivo ampliará por el mismo monto la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, Serie B".

B) Leyes números 8283 y 8553, de 6 de setiembre de 1928 y 17 de diciembre de 1929 (Empréstito Puerto de Arazatí y Bonos para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos). Por los saldos no emitidos de estas leyes, que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00), valor nominal y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00), valor nominal y que también quedan cancelados, el Poder Ejecutivo dispondrá de los títulos correspondientes a la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, Serie B" en que fueron convertidos los saldos expresados.

Art. 2.o Los recursos del "Fondo de Asistencia Social de Invierno" serán invertidos en el suministro de alimentos y vestuario, en la construcción o reconstrucción de viviendas de obreros o agricultores y en toda otra forma de asistencia que, a juicio del Poder Ejecutivo, deba dispensarse a las familias que requieran ayuda del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — A. GUANI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — JULIO A. ROLETTI. — JUAN J. DE ARTEAGA. — TORIBIO OLASO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento, señor Presidente, ha estudiado en el día de hoy con detención el proyecto de que se trata.

Deseando recoger algunos datos que conceptúa necesarios respecto a la financiación del proyecto y no habiendo podido obtenerlos en el día de hoy, propone que este asunto se deje en suspenso, para ser tratado en la próxima semana, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto en las condiciones establecidas por el señor Senador Marques Castro.

(Se vota. — Afirmativa).

6

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que concede pensión a los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa.

Léase.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como ha sido repartido, señor Presidente, mociono para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa).

(Los antecedentes, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a los funcionarios fundadores de la Policía de Investigaciones, don Juan Simón y don Angel Crossa, una pensión de pesos 1.800.00 (mil ochocientos pesos) anuales a cada uno, como retribución a sus servicios, y en sustitución de los respectivos retiros policiales de que gozan actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de julio de 1940.

ANGEL M. CUSANO, 1.er Vicepresidente. — G. Echeverry, Secretario.

Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, marzo 6 de 1940.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, cuya finalidad es realizar un acto de reparación justiciera respecto de dos funcionarios retirados de la Policía de Montevideo.

De los funcionarios fundadores de la Policía de Investigaciones, que fué en su comienzo, Cuerpo de Serenos, no existen en la actualidad sino tres sobrevivientes, don Pedro Malvárez, don Juan Simón Bula y don Angel Crossa, quienes constituyeron, a través de cuarenta y cinco años de constantes y leales servicios, nítidos ejemplos de espíritu profesional, honradez en el desempeño de sus funciones y capacidad para el cumplimiento de sus deberes, la represión y prevención del delito en defensa de la tranquilidad social.

Vinculados los tres al desarrollo creciente y complejo de la actualmente llamada "División Investigaciones", fueron, según lo ha establecido la Jefatura de la misma, "columnas ejemplarizantes de aquella policía rudimentaria y naciente, con escasos medios de acción a su alcance, siempre sacrificada, pero siempre animosa", y "significan algo así como un documento vivo de cuanto sacrificio anónimo, de cuanta lucha ímproba, de cuanta voluntad sin mella, se puso a contribución para llevar a la Policía de Investigaciones, desde sus albores, hasta el puesto que hoy ocupa en la estimación y la consideración públicas".

Sin embargo, sólo uno de lichos funcionarios ha obtenido un retiro en consonancia con su foja de servicios, su larga y honrosa actuación profesional, sus méritos y sus aptitudes, contrastando fuertemente su situación con la de los otros, no obstante las líneas paralelas seguidas por sus vidas.

En efecto: mientras el señor Pedro Malvárez percibe en retiro la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos mensuales), el señor Juan Simón Bula percibe $ 110.00 (ciento diez pesos mensuales) y el señor Angel Crossa $ 72.00 y centésimos (setenta y dos pesos y centésimos) mensuales.

Tal desigualdad en las expresadas asignaciones de retiro, crea al Estado el deber de suprimirlas para restablecer principios esenciales de equidad, en razón de que la apreciación del mérito no puede seguir criterios diferentes y, por consiguiente, las normas de retribución del esfuerzo no deben ser contradictorias.

Así como el señor Pedro Malvárez ha obtenido un retiro condigno de sus servicios de funcionario, también debe merecer justas recompensas a los suyos los iguales servidores, Juan Simón Bula y Angel Crossa, quienes, como aquél, cuentan con cuarenta y cinco años de servicios, más o menos, y ostentan méritos idénticos.

Por lo tanto, a juicio del Poder Ejecutivo, es de justicia equiparar las situaciones económicas de esos tres funcionarios retirados, ya que similares fueron sus deberes con el instituto policial y comunes sus riesgos y vicisitudes en la dura realización de sus gestiones.

Elevo, pues, a vuestra consideración, para que tenga a bien resolver lo que crea adecuado, el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo y que ha merecido ya sanción de la Cámara de Representantes por el que se equipara, en su situación de retiro, a los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa con el señor Pedro Malvárez, únicos sobrevivientes de los funcionarios fundadores de la Policía de Seguridad, hoy Investigaciones de Montevideo.

Los señores Bula y Crossa, funcionarios ejemplares que han prestado durante 45 años importantes servicios al Estado, sólo disfrutan en la actualidad de una asignación de retiro de $ 110 y $ 72 respectivamente, en tanto que el señor Malvárez que se retiró en el desempeño de un cargo superior, percibe $ 150 mensuales.

De los servicios prestados al Estado por los funcionarios para los que, en el convencimiento de realizar un acto de la más estricta justicia, solicita el Poder Ejecutivo la equiparación, dará una idea la siguiente breve reseña de sus respectivas fojas de servicios.

El señor Juan Simón Bula, que cuenta en la actualidad setenta años de edad ingresó a la Policía de Seguridad, en el año 1893 y se jubiló en el año 1933 como funcionario municipal, con cuarenta años efectivos de servicios y una asignación mensual de ciento diez pesos, y el señor Angel Crossa que tiene setenta y tres años de edad, ingresó al ex Cuerpo de Serenos, en el año 1887 donde actuó hasta el año 1889, fecha en que fué disuelto ese Cuerpo reingresando a la Policía de Seguridad en el año 1893 donde prestó diversos servicios dentro de la repartición policial hasta el año 1912, desde cuya fecha hasta 1927 fué vigilante del Municipio de la Capital en cuya fecha se jubiló para reingresar a la policía nuevamente con el cargo de Subcomisario habiendo ejercido esta función hasta 1933 en que se acogió a los beneficios de la Ley de Retiro Policial, con 40 años de servicios y una asignación mensual de $ 72.00.

Al fundar su proyecto dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, que constituyeron, estos tres funcionarios "a través de 45 años de constantes y leales servicios, nítidos ejemplares de espíritu profesional, honradez en el desempeño de sus funciones y capacidad para el cumplimiento de sus deberes; la represión y prevención del delito en defensa de la tranquilidad social".

Para estos funcionarios que la propia Jefatura de la División Investigaciones que constituyeron a crear, ha llamado: "columnas ejemplarizantes de aquella policía rudimentaria y naciente, con escasos medios de acción a su alcance, siempre sacrificada pero siempre animosa" es que se proyecta una situación de retiro más en consonancia con sus méritos y que tiende a poner a su alcance aquellos elementales medios de digna subsistencia que el Estado está en la obligación de proporcionar a aquellos ciudadanos que han hecho por su servicio el ofrecimiento amplio de toda una vida, en el máximo que la medida de sus fuerzas y de su abnegación les ha permitido.

Por todas estas consideraciones vuestra Comisión deja librado al mejor criterio del Senado, el proyecto de ley, elevado con sanción por la Cámara de Diputados, y por el que concede a los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa, una pensión de $ 1.800.00 anuales a cada uno, como retribución a sus servicios y en sustitución de los respectivos retiros policiales de que gozan actualmente.

Es cuanto vuestra Comisión tiene que informar.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de agosto de 1940.

J. Enrique Costa, Miembro informante. — F. Nunes Ribeiro. — Atilio Airrillaga Safons. — Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se toma la votación, procediendo a recoger las bolillas)

La votación ha resultado afirmativa. 15 en 17.

Se va a votar en particular.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 18).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro Extraordinarios e Imprevistos del Senado.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

Habiendo sido repartido, solicitaría que se suprimiera la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: Afirmativa).

Los antecedentes cuya lectura se suprime, con los siguientes:

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Comisión Nacional de Bellas Artes

Montevideo, julio 8 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don José Espalter.

Presente.

Con motivo de la realización del Cuarto Salón Nacional, que se inaugurará el 25 de agosto próximo, la Comisión Nacional de Bellas Artes ha resuelto dirigirse al señor Presidente con el fin de solicitar la institución de premios en metálico que llevarían el nombre "Premio Cámara de Senadores".

No es necesario, dada la noble y generosa cooperación que la Cámara de Senadores viene prestando al desenvolvimiento de la cultura pública, abundar en los conceptos en que se basa este pedido, pero sí, deseo expresar al señor Presidente que los premios de la naturaleza del que se solicita, contribuyen a dar estabilidad y amplitud al Salón Anual creado por ley de la Nación y confiado a la Dirección de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

En tal concepto la Comisión Nacional, se permite sugerir al señor Presidente la idea de la institución con carácter permanente de los premios "Cámara de Senadores" con lo cual se lograría un nuevo y poderoso estímulo para la labor de los artistas nacionales.

En la convicción de que el señor Presidente acogerá con benevolencia y simpatía este pedido que la Comisión Nacional de Bellas Artes formula en nombre de la cultura pública, me es grato reiterarle las expresiones de mi más alta consideración y estima.

Raúl Montero Bustamante, Presidente. — Antonio Pena, Secretario. — Héctor Villagrán Bustamante, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en la solicitud presentada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, a efecto de que el Senado, con motivo de la realización del Cuarto Salón Nacional que se realizará como en años anteriores el 25 de agosto, instituya premios en metálico que se denominarán "Premio Cámara de Senadores".

El Salón Nacional de Bellas Artes creado por decreto del Poder Ejecutivo con el propósito de reunir anualmente, en la fecha de la celebración patria, la producción artística nacional, ha obtenido, en las tres exposiciones realizadas hasta el momento, un éxito extraordinario.

Considera vuestra Comisión que la obra que realiza la Comisión Nacional de Bellas Artes a través del referido Salón de Exposiciones la hacen merecedora de que el Senado le preste su colaboración en la medida de lo posible.

En efecto, aparte de que por primera vez se reconoce oficialmente a los artistas premiados el derecho a que sus obras sean adquiridas por el Estado, mediante remuneraciones que, si no responden al justo valor de las obras, son por lo menos suficientes para que tan loables esfuerzos no queden sin merecida compensación, con las obras premiadas que pasan al patrimonio del Estado, el Ministerio de Instrucción Pública organiza en las localidades del interior, pequeños museos, procurando extender a todo el país el culto de las Bellas Artes que es una de las manifestaciones superiores de la cultura y civilización de un pueblo.

Debe agregar vuestra Comisión que en el mes de julio del año próximo pasado, y ante un petitorio similar, el Senado consideró conveniente, por moción de los señores Senadores Haedo, Amorin Sánchez, Buero, Echegoyen, Antuña y Bargo, contribuir a dicha obra con la cantidad de pesos 500.00.

Por tales razones os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos", del presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad de 500 pesos.

Art. 2.o Dicha suma será destinada a instituir premios con destino al Cuarto Salón Nacional de Bellas Artes y se denominarán "Premio Cámara de Senadores".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de agosto de 1940.

Ramón F. Bado, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Fidencio Nunes Ribeiro."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 18).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un poco de repetición al decir "premio" y "el premio se denominará".

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Ha sido votado el artículo 1.o, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces, señor Presidente, pediría que se reconsiderara, porque iba a proponer que el artículo quedase redactado de esta manera: "Refuérzase el rubro de Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de la Cámara de Senadores, por una sola vez, en la cantidad de quinientos pesos".

SEÑOR MAÑE. — Pero el presupuesto del Senado, señor Senador, se vota todos los años.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces no existe peligro que quede en forma permanente.

SEÑOR MAÑE. — No, señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces retiro la moción de reconsideración.

Formularía moción, también, para que el artículo 2.o se redactara de esta manera: "Dicha suma será destinada a instituir premios con destino al Cuarto Salón Nacional de Bellas Artes y se denominarán "Premios Cámara de Senadores", y formulo la moción, por lo siguiente: porque puede ocurrir que con los quinientos pesos se establezca un solo premio o más de uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Alguna vez se han dado varios premios.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Habiendo existido en varias ocasiones que con los rubros votados se han instituído varios premios, podría dejarse esta redacción, para que los encargados de distribuir esos fondos, otorgaran uno, dos o tres premios, o los que creyeran convenientes. Por lo tanto, señor Presidente, propondría que el artículo quedara redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Dicha suma será destinada a instituir premios para el Cuarto Salón Nacional de Bellas Artes, que se denominarán "Premios Cámara de Senadores".

En este sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Si lo que se desea es estimular a los que presenten trabajos a este Salón Nacional de Bellas Artes, caracterizando un premio de la Cámara de Senadores, parecería razonable no dividirlo. Lo que le puede dar categoría a este aporte, es precisamente, singularizarlo, así, como premio...

(Apoyados).

—...procedente de este Cuerpo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo que el Senado puede tomar resolución en cualquier sentido; pero tengo entendido que la Comisión ha solicitado esta suma para instituir varios premios. Ahora el Senado puede hacer lugar a ese deseo o puede, si cree conveniente, votar para que se instituya un solo premio.

El Senado debe resolver.

Yo no haría mayor cuestión; pero si el Senado resuelve acceder a ese pedido integralmente, entonces tendrá que votar el proyecto en la forma que yo lo propongo, es decir, para instituir varios premios, que se denominarían: "Premios Cámara de Senadores". La Comisión lo propone así.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo creo, como manifestaba el señor Senador Echegoyen que, en realidad, pierde toda su categoría, toda su importancia, si esto se vota, simplemente, como una contribución para premios, si se deja a la Comisión Nacional de Bellas Artes la facultad de distribuir esa cantidad en la forma que le parezca más conveniente.

A mí me parece que lo lógico es que si el Senado instituye un premio o da una cantidad para un premio que ha de llamarse Cámara de Senadores, debe establecerse un solo premio, que tenga toda la importancia que le da el Cuerpo al darle su nombre.

De modo que creo que debe instituirse un solo premio.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso es lo que aconseja la Comisión informante.

SEÑOR COSTA. — No, señor Senador; la Comisión propone varios premios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propongo la siguiente fórmula:

"Artículo 2.o Dicha suma será destinada a instituir el premio "Cámara de Senadores" en el Cuarto Salón Nacional de Bellas Artes."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — En lo que me es personal, acepto la modificación. Pero aquí hay varios miembros de la Comisión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Supongamos que la Comisión entendiera que pueda hacer cuatro o cinco premios con esos quinientos pesos...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por eso es que digo que en lo que me es personal acepto la proposición del señor Senador Echegoyen, dejando constancia que ello imposibilitaría que la Comisión estableciera más de un premio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos formulas.

Léase la primera, de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha suma será destinada a instituir premios con destino al 4.° Salón Nacional de Bellas Artes, que se denominarán "Premios Cámara de Senadores."

—Léase la fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha suma será destinada a instituir un premio "Cámara de Senadores", en el 4.° Salón Nacional de Bellas Artes."

—¿La Comisión acepta la enmienda?

SEÑOR MARTINEZ. — Acompaño la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La Comisión acepta la modificación del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula de la Comisión con la modificación del señor Senador Echegoyen.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

5

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Para referirme, señor Presidente, a un asunto que se me ocurre que, desde el punto de vista del Reglamento, debía haber sido planteado antes de entrar a la orden del día. Pero como por razones que no me son imputables, no he podido llegar al comienzo de la sesión y en mérito a que se trata de una cuestión de interés general, creo que podría ser pertinente que me ocupara de él, en este momento, antes de pasar a otro asunto, si el Senado no tuviera inconveniente al respecto.

Me refiero al problema que actualmente apasiona al Departamento de Canelones, que es la construcción de su edificio liceal. En breves palabras, la historia de este asunto es la que sigue: por gestiones realizadas por la Dirección del Liceo Departamental en mayo de 1929 en la Asamblea Representativa de Canelones, se sancionó un decreto por el cual se adquiría en la suma de dieciocho mil pesos media manzana de terreno ubicada en la calle Treinta y Tres, con la obligación por su parte de iniciar las construcciones para el edificio del liceo dentro de un plazo no mayor de un año.

En febrero de 1930, la Asamblea Representativa, acordó dirigir mensaje al Consejo de Administración, expresando sus deseos de que se escriturara rápidamente el referido terreno, para que se construyera de inmediato el edificio del Liceo.

En el año 1930, el Concejo Departamental escrituró a nombre del Consejo de Enseñanza Secundaria, el referido inmueble. Con fecha 18 de julio del mismo año, se colocó la piedra fundamental con motivo de la circunstancia de celebrarse el Centenario de la Jura de la Constitución. Posteriormente, el Poder Ejecutivo resolvió destinar la suma de ochenta mil pesos para iniciar la construcción del edificio y el señor Ministro de Instrucción Pública de la época, hoy Senador, don Eduardo Víctor Haedo en acto público y acompañado por las autoridades de Enseñanza Secundaria, inauguró formalmente la obra el 19 de junio de 1930.

Las primeras autoridades liceales del país que pusieron tenaz empeño patriótico en obtener un edificio de esta naturaleza, fueron las del Departamento de Canelones Sin embargo, ese esfuerzo no ha podido cristalizar hasta el momento actual, pese a todos los antecedentes que he leído, que ponen de manifiesto que en realidad hubo principio de ejecución de las obras, por la razón de que la suma de ochenta mil pesos a que me he referido, fué vertida en Rentas Generales por disposición del Poder Ejecutivo.

Esto, como es lógico, motivó la protesta y la justa reclamación de las autoridades y de la población de Canelones, que en esa forma se vieron defraudadas en lo que ellos consideran, legítimamente, sus derechos y aspiraciones.

El Liceo, actualmente funciona en forma absolutamente precaria. Cuenta con 260 alumnos y tiene solamente cuatro salones de clase, lo que motiva la vigencia de un horario excesivo y continuado, que conspira contra la higiene y contra la eficacia de la labor pedagógica.

Ahora bien: en el plan de obras públicas que actualmente se encuentra a estudio de la Cámara de Diputados, en la partida asignada para la construcción de edificios liceales que sería la forma de subsanar el error de origen de haber vertido en Rentas Generales esa cantidad, no figura el Liceo de Canelones. Consecuente con el temperamento indicado por mí en la sesión pasada, de evitar pérdidas de tiempo en lo posible, en leyes de esta naturaleza, que son urgentes, y para evitar hacer un esfuerzo tendiente a la inserción de este reclamo dentro del plan cuando venga al Senado, es que hago esta exposición, a los efectos de que si el Senado así lo resuelve, se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Cámara de Diputados y a los señores Ministros de Obras Públicas y de Instrucción Pública para ver si es posible encontrar una solución a este problema antes de que se nos presente al Senado en oportunidad del estudio de la ley referente al plan de Obras Públicas ya sancionado por la Cámara de Diputados y con el temor de la posibilidad de que tenga que volver a Diputados con alguna enmienda o modificación.

Con el propósito de ver si es posible ganar tiempo en esta materia, es que me he atrevido a distraer la atención de los compañeros, para hacer esta exposición con esa finalidad.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Augusto César Bado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a apoyar, con todo calor, la indicación del señor Senador Augusto César Bado, por entender que las manifestaciones que él ha expr-rresponden, con toda exactitud y justicia, a una necesidad que yo tuve ocasión de apreciar directamente, cuando ocupaba la cartera de Obras Públicas. Tuve referencias concretas acerca de la situación de esa institución de enseñanza, y, entonces, conjuntamente con el señor Senador Eduardo Víctor Haedo, Ministro entonces de Instrucción Pública, procuramos dar el mayor impulso posible a la construcción de edificios liceales, entre los que incluíamos el mencionado.

Considero, por lo tanto que, con esta iniciativa del señor Senador Bado, contribuímos a realizar una vieja y legítima aspiración.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Augusto César Bado.

(Se vota: **Afirmativa.**

6

—Continúa el orden del día con el proyecto de resolución sobre homenajes a rendirse por el Senado.

Léase.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Como ha sido repartido, señor Presidente, mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes).

"**SEÑOR HERRERA.** — Pido la palabra.

Por mi parte, señor Presidente, voy a votar en contra porque creo que este concepto de los homenajes se va extendiendo en tal forma que casi no hay sesión del Cuerpo Legislativo en que no se formulen mociones de esta naturaleza y en que por cortesía se acompañan.

Creo que es sensible que en el Reglamento no haya una disposición que establezca que esta clase de honores excepcionales, cuando sean solicitados, pasen a Comisión para su estudio previo, como se hace en otras materias de acción corporativa, y después que esa Comisión dijera su opinión, estaríamos entonces en condiciones más fáciles de poder votar estos homenajes que se han generalizado de tal manera, que creo que algún día debemos romper esa solidaridad cordial y decir lo que tenemos en el espíritu, que cree que no se puede seguir por esta vía de honores excepcionales, que pueden recibir Carlos Reyles, Pedro Figari, y ciudadanos de esa jerarquía, pero que no pueden ya valer ante la opinión pública en la forma que se realizan y se multiplican.

Por eso voy a votar en contra.

SEÑOR BADO (don Augusto César) — Pido la palabra

Yo, señor Presidente, sin entrar a considerar el mérito de la obra y la vida de la persona de que se trata, de la que se ha hablado extensamente por parte del señor Presidente y del señor Senador mocionante, voy a votar el homenaje en el sentido de que él responda, como lo hacía notar el señor Senador Williman, al homenaje que se tributa a un ex miembro de esta corporación, a un ex Senador de la República.

No dejo de reconocer que son atinadas las manifestaciones hechas por el señor Senador Herrera, en el sentido de que el Senado se trace una norma de carácter general, abstracta desde luego, para casos análogos o semejantes. Pero se me ocurre que en virtud de la proposición concreta en razón de un caso determinado, salir de la costumbre para ir a trazarnos esa norma, no sería lo más adecuado, sino que desaparecido el caso concreto, como preocupación para el futuro, se tomaran en cuenta las atinadas manifestaciones del señor Senador Herrea, que desde luego yo las veo completamente desprovistas de ninguna intención ab dómine. en el caso concreto, sino impulsada por el propósito general de reglamentar una facultad del Senado, respetable y digna por todo concepto.

En ese entendido, voy a votar la moción del señor Senador Williman y voy a hacer moción para que las palabras del señor Herrera pasen a la Comisión de Asuntos Internos, para que proyecte en conjunto con la Mesa, para lo sucesivo, el trámite y el procedimiento para esta clase de asuntos.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor Senador Williman.

(Se vota: Afirmativa.)

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace el Senado por breves instantes.)

Se va a votar la moción del señor Senador Bado en el sentido de que las palabras del señor Senador Herrera pasen a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: Afirmativa.)

Es copia fiel del original.

A. Garino, Prosecretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado con verdadera atención el contenido de las palabras pronunciadas en el Senado por el señor Senador doctor Luis Alberto de Herrera, y pasadas a su estudio por moción del señor Senador Augusto César Bado, tendientes a que proyecte el trámite a seguirse en los casos en que el Senado se encuentre abocado a resolver respecto a homenajes a personas.

Cree vuestra Comisión que a efecto de rodear de mayor seriedad el otorgamiento de tales pronunciamientos, deben ser sometidos al informe previo de la Comisión correspondiente.

Cree asimismo que puede exceptuarse de tal requisito a aquellos proyectos que estén acompañados por la suficiente garantía que representaría en cada caso, la sanción de la otra rama del Poder Legislativo, el Mensaje del Poder Ejecutivo, o la firma de 16 Senadores.

Por las razones expuestas os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Reformas al Reglamento

Artículo 1.° Los proyectos de ley o de resolución de homenajes a personas, deberán ser presentados por escrito a la Mesa, y ésta los destinará a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones señalándose plazo para expedirse.

Art. 2.° Exceptúanse de este trámite los siguientes proyectos:

A) Los que vienen de la otra rama del Poder Legislativo o por Mensaje del Poder Ejecutivo.

B) Los que se presenten a la Mesa con la firma de 16 Senadores.

Fidencio Nunes Ribeiro, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

—Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Pido la palabra para sugerir una simple enmienda de redacción, señor Presidente, que creo concluiría mejor la frase: que en lugar del período final: "señalándose plazo para expedirse", se diga: "señalando plazo para expedirse."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Senador Ramón F. Bado.

(Se vota: Afirmativa.)

Léase el artículo 2.°.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Aun cuando en mi calidad de integrante d la Comisión informante, acepté la redacción del texto cuya sanción favorable se aconseja, se me ocurre ahora, señor Presidente, que quedaría mejor expresada la idea que contiene el artículo 2.° si, en lugar de establecer: "exceptúanse de este trámite", así, en forma imperativa y general, las situaciones que se indican a continuación, se dijera: "podrá exceptuarse de ese trámite", porque no es fatal que este género de situaciones se considere sobre tablas...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso lo resolverá después el Senado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Justo; es a eso a lo que quiere aludir. Si, en cambio, se mantuviera el texto en sus términos actuales, según los cuales se declara exceptuados de esos trámites los casos que indica, éstos deberían considerarse sobre tablas; ya se indicaría modo de actuar y, para resolver lo contrario, en algún caso, se requeriría una modificación del Reglamento. En cambio, creo que es más conveniente dejar las situaciones en cuestión, en la misma forma en que se encuentran los demás asuntos generales que vienen al Senado: que se traten sobre tablas, si son urgentes o que corran su trámite ordinario, según se resuelva. Esa fué la idea de la Comisión, que no aparece totalmente traducida en el texto del proyecto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y si hubiera una razón que obligara a que éstos asuntos no se sometieran a la consideración...

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — No, señor Senador, me refiero al contenido del artículo 2.°, que es el caso que se discute ahora. Lo que expresa el señor Senador dice relación con la aplicación de la idea del artículo 1.°, que es el motivo del proyecto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿El señor Senador dice que cabe modificar la redacción?

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Sí, señor Senador; que en lugar de establecer "exceptúanse", de modo categórico y general, se ponga "podrá exceptuarse", lo que significa, en cambio, que se hará lo que el Senado estime más conveniente, sin que esa resolución implique una reforma del Reglamento.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien, señor Senador; la Comisión acepta.

Que se vote, señor Presidente, en la forma que lo propone el señor Senador Ramón F. Bado: "podrán exceptuarse de estos trámites, etc."

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, con autorización del señor miembro informante propondría una modificación de forma. En el inciso A), donde se alude a lo que viene de la otra rama del Poder Legislativo, creo que podría decirse: "procedentes de la Cámara de Representantes o del Poder Ejecutivo".

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La Comisión acepta las inteligentes observaciones del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y en el inciso B) suprimir la palabra "Mesa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee.)

"Artículo 2.° Podrán exceptuarse de este trámite los siguientes proyectos:

A) Los procedentes de la Cámara de Representantes o del Poder Ejecutivo.
B) Los que se presenten con la firma de 16 Senadores."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Queda sancionado el proyecto de resolución.

10

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palab.ra.
Hago saber que se está tratando en estos momentos en la Cámara de Diputados, — y posiblemente, según mis noticias, alcanzará sanción — un proyecto de ley por el que se toman medidas para contribuir a solucionar el grave problema de la siembra del trigo tardío, y otras variedades aplicables aún lo avanzado del tiempo.
Como es un asunto que tiene real importancia y mucha urgencia, someto a consideración del Senado, la proposición de que, en el caso de que este proyecto sea sancionado esta tarde, en la otra Cámara, y llegara al Senado, hoy, se citara extraordinariamente para considerarlo en el día de mañana o el viernes a más tardar — si mañana llegara algo tarde — a ese fin dejo formulada mi moción y la de que fuera repartido y se tratara con informe de la Comisión.
SEÑOR BARO (don Augusto César) — ¿Cómo dijo el señor Senador?
SEÑOR VIGLIOLA. — He hecho moción, para que el Senado resuelva que si llega con sanción de la Cámara de Diputados en el día de hoy o mañana el proyecto que se relaciona con las siembras tardías de trigo, la Mesa queda autorizada para citar extraordinariamente al Senado a fin de considerar ese asunto y, que dada la gravedad que tiene, corresponde se proceda así.
Como será necesario el informe de la Comisión, ella será citada también, de acuerdo con mi proposición, a efecto de redactar su informe.
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Se citará si la Comisión hubiese informado.
SEÑOR BADO (don Augusto César) — Exhortando a la Comisión a que produzca su informe a la brevedad posible.
Voy a votar, señor Presidente, la moción del Senador Vigliola porque está en un todo de acuerdo con el espíritu que informaron mis palabras en la sesión pasada, cuando me referí al mismo problema de la situación de los agricultores del país con motivo de las excesivas lluvias que han hecho perder casi totalmente la cosecha de trigo, siendo posible unicamente, merced a un gran esfuerzo de parte del Estado de ayuda a los agricultores, ir a la recuperación agrícola, si logramos la posibilidad de poner en manos de todos los agricultores del país variedades tardías, en oportunidad y tiempo; pero también con algunas modificaciones que amplíe un poco el espíritu un tanto restrictivo que imperaba al principio en estas iniciativas, y que espero haya sido corregido por la Cámara de Diputados.
SEÑOR VIGLIOLA. — Puedo adelantar al señor Senador que había dos proyectos en Diputados, y se han puesto de acuerdo para hacer uno solo.
Además hoy se efectuó una asamblea en la Comisión Nacional de Fomento Rural en la que estaban representados todos los centros agrarios del país.
Esa Comisión y su Asamblea estudió un memorándum para elevarlo al Parlamento, que concurre en lo principal con el proyecto de la Cámara. Otras son del orden o de la vía reglamentaria. De manera que satisface la aspiración de la Comisión Nacional y su Asamblea que tuvo esta tarde, como he dicho, a la que concurrí como delegado de la de Fomento de Castillos.
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Con informe de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.
(Se vota: **Afirmativa.**)

11

—Continúa la orden del día con la consideración de la venia para destituir de su empleo al guardián de la Plaza de Deportes de Pando.
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.
Voy a pedir al Senado que postergue la consideración de este asunto, porque en realidad se ha colocado en la orden del día en cumplimiento del Reglamento que obliga a colocarlo en la orden del día a los sesenta días de haber entrado. Pero, como es presumible que todavía no hayan podido los señores Senadores, que no forman parte de la Comisión estudiar el asunto, convendría que se mantuviera en la orden del día hasta que se aproximara la fecha del vencimiento. Al menos parece que ese fué el propósito de la nueva reglamentación.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se aplazaría hasta el lunes?
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Que se aplace hasta el lunes o hasta la fecha que el Senado fije. La Comisión no tiene inconveniente en tratarlo en cualquier momento...
SEÑOR ECHEGOYEN. — No quedan más que tres sesiones.
SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Que se trate el lunes. Por lo pronto hoy, no se podría tratar, porque el asunto está en manos del doctor Bargo, que lo pidió para estudiarlo.
SEÑOR COSTA. — Sería conveniente que se tratara el martes, porque para el lunes la Comisión no va a tener tiempo material para llegar a alguna conclusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces si se considera ese asunto en la sesión del martes próximo.
(Se vota: **Afirmativa.**)
Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 50 minutos.)

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

53.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 8 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bueno, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Vigliola.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bordaberry, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre préstamos de semillas a los agricultores.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Centro Comercial e Industrial, comunica la instalación de sus autoridades."

—Téngase presente y archívese.

El señor Senador don Carmelo L. Cabrera, presenta una exposición relacionada con el petitorio del señor Agustín Etcheverry, con motivo de sus funciones de asesor técnico de la Comisión Investigadora de Impuestos Directos.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR MORELLI. — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 8 de 1940.

Al Honorable Senado.

El Contador don Agustín Etcheverry, desempeñó las funciones de asesor técnico de la Comisión Investigadora de Impuestos Directos que funcionó bajo la presidencia del suscripto en los años 1929-32.

Era alto funcionario del Banco de la República y fué autorizado por la presidencia de aquella institución para prestar extraordinariamente los servicios que la Comisión reputaba necesarios para el estudio de la reorganización de la referida repartición pública.

A la inteligente intervención del referido funcionario y la de los Inspectores de Hacienda señores Horacio J. Fariña y Romeo Rivas adscriptos a la Comisión se debe a que el Estado haya recuperado la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos aproximadamente de contribuciones atrasadas que habían escapado al control de la Administración.

Además al terminarse la investigación de 1932, presentó un proyecto de reorganización completa y racional que la Comisión estudiaba para hacerlo suyo íntegramente cuando ocurrió la histórica reacción del 31 de marzo de 1933, por cuyo motivo cesó en sus funciones al ser disuelto el Parlamento.

Posteriormente fué reorganizada la Comisión que empezó a funcionar bajo la presidencia del entonces Senador doctor Manuel Tiscornia, ignorando el suscripto el estado en que se encuentra actualmente.

Pero es un hecho incontrovertible la eficiencia del señor Contador Etcheverry que trabajó asiduamente durante siete meses sin desatender sus funciones bancarias, por cuyo motivo la Comisión lo consideró digno de una remuneración de $ 500.00 mensuales o sea un total de $ 3.500.00.

Alejado temporariamente del Senado, y considerando que es un acto de justicia no retardar más la iniciativa de esta proposición, que por otra parte está en armonía con la orientación de ese alto Cuerpo en materia de compensaciones, formulo la proposición de votar la compensación mencionada de tres mil quinientos pesos a favor del Contador don Agustín Etcheverry por los servicios extraordinarios prestados al país en la ex Comisión Investigadora de Impuestos Directos.

Con la más alta consideración.

Carmelo A. Cabrera."

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto tuvo a estudio el asunto a que se refiere la nota que acaba de leerse del señor Senador Carmelo L. Cabrera, sobre los honorario del señor Echeverry, alto empleado del Banco de la República, que prestó servicios en la Comisión referida según la nota que acaba de leerse.

La Comisión de Presupuesto entendió que el monto de esos honorarios y la calidad e importancia del trabajo hecho por el señor Echeverry, estarían mejor informados por el señor Senador Cabrera, que presidió, en su época, la Comisión a que se ha hecho referencia.

En posesión de la carta que acaba de leerse del señor Cabrera, quien considera de gran justicia esa remuneración que él mismo fija a razón de $ 500.00 mensuales, como miembro de la Comisión de Presupuesto, creo que se podría tratar el asunto sobre tablas y terminar de una vez por todas con él, porque estamos en posesión del informe que faltaba para terminar el estudio de ese asunto.

De manera que formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se pidieran esos antecedentes y que cuando lleguen a la Mesa, se ponga el asunto en la orden del día para ser considerado por el Senado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se me ocurre preguntar, señor Senador, si no se trata de una petición formulada por ese funcionario, y en consecuencia, la Comisión dictaminante debería ser la de Asuntos Internos y Peticiones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, para aclararle el punto? ¿Me permite el señor Senador Mañé?

Antes de incorporarse el Senador Arrillaga Safons al Senado, yo planteé ese asunto en una sesión y el temperamento que resultó predominante en esa oportunidad, fué pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto, integrándola con el Senador Cabrera. Hice moción praa que se integrara la Comisión de Presupuesto con el Senador Cabrera, que había presidido la Comisión Especial y que era de los Senadores existentes, el único que podía aportar el recuerdo vivo de lo que se había hecho en esa Comisión y cuál había sido la labor extraordinaria que había desarrollado este funcionario.

La Comisión de Presupuesto solicitó del Senador Cabrera esa información, que por razones de salud no pudo proporcionar personalmente y que ha hecho llegar en oportunidad, por medio de esa nota que ha leído la Secretaría.

Conozco, también, señor Presidente, ese asunto y entiendo como el Senador Cabrera que es de estricta justicia contemplar la situación de que se trata, por la labor desarrollada por este funcionario desde largo tiempo, asesorando y acompañando en sus trabajos a esa Comisión del Senado, lo que por otra parte ya había sido resuelto en aque-

lla oportunidad: retribuir en forma especial, el especial trabajo de un funcionario que tantos desvelos y tantos méritos había puesto al servicio de la Corporación.

En ese sentido, señor Presidente, voy a acompañar la moción del Senador Mañé, para que se resuelva favorablemente el asunto como lo informa la nota del Senador Cabrera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observo, que este asunto está en la Comisión de Constitución y Legislación y me parece prudente esperar su dictamen.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — No tengo inconveniente, señor Senador Echegoyen, en oir el dictamen de la Comisión de Legislación. Este asunto, originariamente, fué a la Comisión de Presupuesto y por moción mía, en Comisión, pasó a la de Legislación, a fin de que nos diera su opinión sobre la magnitud e importancia de los trabajos efectuados por el señor Echeverry, cuando fué asesor de esa Comisión Especial.

Se decidió oir al señor Senador Cabrera, quien acaba de elevar su informe. Si a pesar de todo el señor Senador Echegoyen le parece que este asunto debe aún pasar a estudio de la Comisión de Legislación, no tengo inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Comisión de Legislación, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Para oir al señor Senador Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para lo que están todos los asuntos: para ser informados.

SEÑOR MAÑE. — No tengo inconveniente en retirar mi moción y esperar el informe de esa Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Como el asunto se ha aclarado lo suficiente o por lo menos mucho, con esa nota enviada por el Senador Cabrera, y como el Señador Echegoyen dice, por otra parte, que está a estudio de la Comisión de Legislación, creo prudente esperar el dictamen de la misma para pronunciarse.

Lo único que me permito es recomendar a la diligencia probada y habitual de los compañeros de la Comisión de Legislación, el pronto despacho de ese asunto que hace muchos años viene arrastrándose por las carpetas parlamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tendrá presente las manifestaciones del señor Senador Badó para el pronto despacho del asunto.

4

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre préstamos en semillas a los agricultores.

—Léase.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La orden del día está constituída por el estudio del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se concede a los agricultores el beneficio de cancelar sus créditos, de semillas, con trigo de su propia cosecha.

La Comisión de Hacienda se reunió en el día de hoy con asistencia del Ministro de Ganadería y Agricultura, interino, y de algunos funcionarios técnicos de ese Ministerio.

Estudió el proyecto de ley venido con sanción en el día de ayer de la Cámara de Diputados y la posición dominante, tanto del Ministerio de Ganadería como de la Comisión de Hacienda, fué la de que, pese a algunos errores de detalle de la ley, que en otras circunstancias haría necesario modificar y corregir su texto, teniendo en cuenta la urgencia que existe en su propia sanción porque el bien que tiende a tutelar, no podría ser protegido si se demorase su sanción, dado que quedan muy pocos días aptos, para las siembras tardías, resolvió producir un despacho favorable aconsejando al Senado la sanción del proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, para evitar que el hecho de su posible modificación, determine una demora en la sanción del mismo.

Este proyecto, señor Presidente, se refiere a las facilidades a acordar a los agricultores para hacer posible el plan de recuperación agrícola que imponen las circunstancias actuales en las que, debido a las excesivas lluvias se ha perdido casi la totalidad de la probable cosecha originada en las siembras tempranas.

Yo tuve oportunidad de referirme, hace ya algunos días, a ciertas modificaciones que conceptuaba prudente o necesario introducir a las medidas adoptadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en su decreto del 23 de julio, mediante el cual se autorizaba el canje de semillas de las variedades tempranas, por semillas de variedades tardías.

Entiendo que no bastaba para la finalidad perseguida, que se cambiaran únicamente las semillas recibidas al 23 de julio, sino también las anteriores y que no bastaba que se cambiaran o canjearan las semillas vendidas por intermedio del Estado, sino que era necesario hacer más amplia la protección, en el sentido de que se canjearan también las semillas compradas fuera de los institutos del Estado, en el comercio en general y las producidas por los agricultores en sus propias chacras.

El proyecto de la Cámara de Diputados, recoge esta modificación y contempla esas situaciones, haciendo posible que la acción tuteladora del Estado llegue, en su mayor latitud, a todos los agricultores.

Me permito hacer notar, señor Presidente, en nombre de la Comisión que, fundamentalmente, lo que tiende a proteger a este proyecto, no es sólo la situación de los agricultores —digna de ser protegida— sino la economía del país, que se ve seriamente amenazada ante la posibilidad de que una pobre —como va a ser— cosecha de trigo, determine la necesidad de importar trigo de otros países, presumiblemente, de la Argentina, con el consiguiente gravamen que significará el drenaje de divisas que estas operaciones implican.

Si algún precedente hay en nuestro país, señor Presidente, respecto a situaciones análogas, es lo ocurrido con la cosecha del año 1936-37, en la que se produjeron, también, lluvias excesivas como las actuales, que determinaron la intervención del Estado y la adopción de medidas semejantes.

La situación actual, análoga a la de la cosecha 36-37, es, tal vez, más grave, porque las circunstancias de tiempo permitieron, en aquella oportunidad, empezar la siembra tardía, un mes antes de lo que va a ser posible iniciarla en la actualidad.

Los resultados de aquella época, señor Presidente, pueden repetirse aproximadamente —porque en esta materia no se pueden hacer vaticinios de estadística muy firmes, dado que están supeditados a las condiciones de clima y a una serie de factores naturales no previsibles.

La situación en aquella oportunidad, digo, era de un área sembrada de cuatrocientas mil hectáreas, que produjo doscientas cincuenta mil toneladas de trigo, por lo cual se hubo de importar una cantidad bastante grande de trigo de la Argentina, para poder llegar a las más o menos trescientas o trescientas veinte mil toneladas que exige el consumo interno y el stock necesario para siembras y resiembras y para todas las demás necesidades.

Quiere decir que si este año el plan de recuperación agrícola a que están abocados los Poderes Públicos triunfa y es posible mediante la aplicación de la motocultura en gran escala como se prevé en este proyecto y mediante el canje de las variedades tempranas por las variedades tardías, vale decir, si todo ese plan de recuperación agrícola da el resultado que es de desear, si el factor tiempo lo permitiera, aún así, desde ya, puede anunciarse que vamos a tener un déficit en la cosecha, que nunca va a ser menor de cien mil toneladas de trigo, lo que va a determinar, fatalmente, que se produzca la importación, con el consiguiente drenaje de seis o siete millones de pesos.

Esta circunstancia que se producirá, colocándonos en el plano más optimista, puede presentarse con caracteres más crudos y acentuados, si este plan no sale, o si este plan fracasa, esa cantidad se duplicaría o triplicaría. De ahí que a pesar de que el Estado tiene indudablemente una pérdida y una pérdida de consideración con el temperamento que se aconseja en este proyecto, pérdida que en el año 1936-37 que es semejante, y que tomamos como modelo y precedente, ascendía a la cantidad de trescientos mil pesos, aún en el supuesto de que esa cantidad se reprodujera como pérdida o aún aumentara, aún así, este temperamento es aconsejable porque trae al Estado una economía incalculable desde ese otro punto de vista más general y más amplio a que acabo de referirme.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y añadiendo únicamente a nombre de la Comisión, que entiende que lo que se preceptúa en este proyecto, en una de sus disposiciones, cuando se refiere a la autorización para utilizar tractores de propiedad del Estado, sería conveniente, sería preferible que se diera preferencia en el uso de éstos a los predios de menor extensión, porque los de mayor extensión ya tienen defensas naturales para poder sobrellevar la situación de crisis; y con alguna otra aclaración referente a lo que se entiende por nafta y lubrificante a precio de costo, que es no solamente el precio de costo sino exonerado de impuesto, porque, de lo contrario, la ayuda sería mínima con relación al monto del impuesto que grava al combustible, que es el que en realidad aumenta la mayor parte de su costo.

Se entiende que es nafta agrícola. Y con algunas otras referencias al artículo 11 donde, evidentemente, por algún error de copia, se ha puesto: "Exonérase del impuesto aduanero y adicionales y todo género de gravámenes al trigo que se importe hasta el quince de octubre con destino a las siembras tardías".

Es absolutamente imposible importar semillas tardías hasta el 15 de octubre, porque, a lo sumo, podrán plan-

tarse variedades muy tardías hasta mediados de setiembre y, en el más optimista de los casos, de acuerdo con un estudio hecho por el Instituto Fitotécnico del Uruguay, en el caso más optimista, digo, luego de algunos ensayos realizados a mediados de setiembre en Canelones, en suelos poco permeables y, finalmente, un cultivo instalado en Maldonado en épocas eminentemente tardías, se demostró la resistencia de los trigos a esas contingencias.

De manera que en ningún caso podría producirse la situación de importar hasta el 15 de octubre para la siembra tardía. De manera que si no estuviéramos angustiados por la necesidad perentoria que existe en la sanción inmediata de este proyecto, una de las modificaciones que la Comisión aconsejaría, sería la de modificar el límite de la fecha al 15 de octubre, que, por otra parte, no tiene inconvenientes prácticos y reales, porque el destino de la siembra ya impone, condiciona y subordina la importación para la misma.

De manera, señor Presidente, que, en general, vuestra Comisión entiende que el Senado debe prestar su aprobación al proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, dadas las circunstancias de tiempo y urgencia y, al mismo tiempo, lamenta que las circunstancias se hayan presentado en forma tal que hayan imposibilitado la intervención más temprana de los Poderes Públicos, por la vía de la sanción de una ley de esta naturaleza que hubiera permitido aprovechar mejor estos días pasados.

No obstante eso, ya el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Agronomía, ha repartido entre todos los agricultores del país, cartillas dando instrucciones de orden técnico y consejos sobre las variedades y clases de semillas y las formas en que ellas deben ser sembradas. Ya han salido a campaña una cantidad de ingenieros agrónomos extraordinarios, además de los permanentes, sobre todo a los Departamentos de la zona triguera de la República, tales como Soriano, Río Negro, Durazno, Colonia, Canelones y Maldonado, con el objeto de intensificar la siembra y tratar que triunfe este plan de recuperación agrícola que tan vastas consecuencias, desde el punto de vista económico y social, tiene para el país en general.

Faltaría añadir, señor Presidente, que en una encuesta realizada por el Banco de la República entre sus sucursales y de los medios técnicos de que dispone al 15 de julio pasado, las cifras que daba el total de hectáreas sembradas era de cien mil, o sea el 20 por ciento del área normal de la siembra del trigo.

Los técnicos del Ministerio entienden que este pronóstico o esta aseveración del Banco de la República es excesivamente optimista y que ni aún en el momento actual puede afirmarse que estemos en ese límite como término medio no obstante el hecho de que en Departamentos como Paysandú, se ha llegado ya al 40 por ciento de las áreas sembradas.

Bastaría, señor Presidente, añadir que la ley prevé, en el artículo 8.o, un factor estimulante para los agricultores, en el sentido de fijar, por anticipado, un precio mínimo que nunca podrá ser inferior al máximo que se paga actualmente, factor de estímulo que psicológicamente va a determinar que los agricultores esfuercen, en la medida de lo posible, su labor, para poder realizar la siembra en condiciones útiles y provechosas, precio mínimo que nunca va a ser gravoso para el Estado —y noten bien esto los señores Senadores— que nunca va a ser gravoso para el Estado, porque de la realidad de esos miles de toneladas que va a haber que importar de la Argentina, va a resultar que en el más optimista de los casos, siempre el precio real va a ser superior al precio mínimo.

De manera que el precio mínimo que se esboza en el artículo 8.o, no es un punto de llegada, sino un punto de partida.

El señor Vásquez Varela me dice que añada algún comentario sobre el artículo 13, mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo para extender la aplicación de los beneficios de la presente ley, a las operaciones concertadas entre particulares. Este fué uno de ols puntos que se estudiaron en Comisión. El Ministerio era de opinión que se suprimiera, pero no insistió en su posición de supresión de ese artículo, porque por él, no se impone al Poder Ejecutivo la obligación de ir a la aprobación de convenios entre particulares, sino que lo faculta para hacerlo, y en ese caso, se harán siempre que se llenen todos los extremos de garantía y de seriedad que deben tener esta clase de transacciones.

En el supuesto de quera una obligación para el Poder Ejecutivo, habría necesidad de modificarlo; pero, como faculta al Poder Ejecutivo y no le impone coactivamente la ley la necesidad de hacerlos, se juzgó que eso podría ser suficientemente aclarado por vía de la reglamentación.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite, señor Senador? ¿No le parece que el Poder Ejecutivo podría dictar una resolución general que lesionara algunos derechos?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, señor Senador, todo lo contrario. Precisamente, en esta materia no se puede generalizar. El Ministerio entiende que como es una facultad, la aplicará discriminando en todos los casos. Es en ese sentido que el Ministerio no insiste en la supresión del artículo, sino en su aclaración.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto prevé la posibilidad de que se sustituyan variedades de semillas de trigo por otras, a medida que el Banco sienta las necesidades...

(No se oye).

Por ejemplo, en Canelones, salvo algunas excepciones, no se debería sembrar trigo, sino ir a otra clase de cultivos.

En pocas palabras, señor Presidente, dejo fundada, en nombre de la Comisión, la posición de ésta frente al proyecto, aconsejando la sanción del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hago moción para que se suprima la lectura, pues ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los agricultores que se acojan a los beneficios de la ley de 16 de mayo de 1940, sobre préstamos en semillas, podrán optar por cancelar su crédito con el producto de sus propias siembras. En tal caso, entregarán en semillas igual valor al recibido mediante dicho crédito.

Este pago se hará en semillas del mismo tipo que se establezca al concertarse la operación y de acuerdo con la cotización del producto en el momento del pago.

El agricultor comunicará su propósito antes de levantar la cosecha. Su silencio se interpretará como opción por el pago en semillas; en este caso, regirán para la parte de cosecha afectada, las disposiciones y penalidades de la ley de Prenda Agraria, en beneficio de la institución habilitadora.

Art. 2.o La cantidad de semillas de trigo que podrá recibir cada agricultor será determinada, en cada caso, por las autoridades a las que compete la ejecución de esta ley, no debiendo sobrepasar el máximo de cinco mil kilogramos para un solo agricultor.

Art. 3.o Los agricultores que posean partidas de semillas de trigo de variedades tempranas, podrán canjearlas por simientes de variedades tardías, hayan sido adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas o a particulares, siendo de cargo de dicho Servicio Oficial el pago del importe del doble flete que la operación origine.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Ministerio de Obras Públicas, las Intendencias Municipales y las Escuelas Industriales concertarán un plan inmediato para la utilización de los equipos mecánicos de que dispongan y que puedan ser utilizados para la rápida preparación de tierras y ejecución de siembras.

Art. 5.o También podrá concertar el Ministerio de Ganadería y Agricultura convenios con particulares que posean equipos mecánicos de labranza, a fin de lograr la mayor intensificación del laboreo y alcanzar el máximo de siembras de trigo.

Art. 6.o En los casos de utilización de equipos mecánicos de particulares, contratados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como en los facilitados por el Ministerio de Obras Públicas, Intendencias Municipales y Escuelas Industriales, a los fines de la roturación de la tierra, los agricultores solamente abonarán los gastos de combustibles y lubrificantes, éstos a precio de costo. En el caso de no poder pagar esos gastos de inmediato, obtendrán del Banco de la República, un crédito que se cargará en cuenta del Crédito de Habilitación Agrícola. Los demás gastos, inclusive el manejo de tractores y otros equipos mecánicos, correrán por cuenta del Estado.

Cuando se trate de equipos propios, el agricultor adquirirá también a precio de costo el combustible y lubricante a emplearse con arreglo a esta ley.

Art. 7.o El Banco de la República, los Ferrocarriles del Estado, la Administración Nacional de Puertos y demás Instituciones Oficiales que dispongan de graneros o depósitos aparentes para la guarda y almacenaje de semillas y cosechas, los pondrán gratuitamente a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de facilitar el mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo fijará, una vez levantada la cosecha correspondiente al año agrícola 1940-1941, un precio mínimo para la venta del trigo. Este precio no podrá ser inferior al precio máximo que rige actualmente para dicho producto.

Art. 9.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá encargar a las Comisiones de Fomento Rural la distribución de las semillas. Lo mismo podrá hacer respecto a la recolección de las mismas.

Art. 10. Queda facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura —con el asesoramiento de las oficinas técnicas correspondientes— a incluir en la enumeración del artículo 1.o de la ley de 16 de mayo de 1940, las semillas que considere adecuadas para resolver el problema de las siembras tardías.

Art. 11. Exonérase del impuesto aduanero y adicionales y todo género de gravámenes al trigo que se importe hasta el 15 de octubre con destino a las siembras tardías.

Art. 12. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los fondos necesarios para la adquisición y canje de las semillas y atender los gastos que demande la ejecución de la presente ley. Estos fondos serán otorgados en carácter de reintegro, en cuanto sea posible, y se tomarán de las disponibilidades correspondientes de la ley número 8939 de febrero 25 de 1933.

Art. 13. Facúltase al Poder Ejecutivo para extender la aplicación de los beneficios de la presente ley, a las operaciones concertadas entre particulares.

Art. 14. Inclúyese la semilla de papa entre las establecidas en el artículo 1.o de la ley de 16 de mayo de 1940.

Art. 15. Los que negocien las semillas adquiridas mediante los beneficios de la presente ley, serán pasibles de las penalidades establecidas por la ley número 9900 de diciembre 20 de 1939, en su artículo 13.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 17 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique su sanción de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Manifestaciones del Senador doctor Carlos Butler, llamando la atención sobre las modificaciones que la composición química del aire sufre en las grandes ciudades, lo que constituye un serio peligro para la salud pública.—Presenta un proyecto de ley y solicita que las palabras que ha pronunciado sirvan de exposición de motivos del mismo.—Pasa el proyecto a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social con exhortación de expedirse rápidamente.—Se resuelve que la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas sobre este asunto, pase al señor Ministro de Salud Pública.
4—Comisión de Asuntos Internacionales. Creación.—Se resuelve que vuelva a Comisión este proyecto.
5—Venia para destituír de su empleo al operador de filtros de la Usina de Purificación de Aguas de la ciudad de Durazno.—Se suspende la consideración de este asunto hasta que pueda ser informado.
6—El Senador escribano Atilio Arrillaga Safons, presenta a la Mesa, para que se le proporcione por intermedio de quien corresponda, un pedido de informes relacionados con el importe de la pavimentación del camino de Las Tropas entre Garzón y Mendoza en Montevideo y el estado de financiación del mismo.

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Márques Castro, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:
Con **licencia**, el señor Senador **Cabrera.**
Con **aviso**, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Martínez, Nunes Ribeiro y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abiertap la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da del siguiente:
"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar al señor Coronel Retirado don Rufino Urrutia, miembro del Consejo de Guerra Permanente".
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: el artículo 43 de la Constitución nos obliga a velar por la salud de los habitantes de la República.

Ante este problema, creo que los hombres no pueden ser indiferentes, porque estos problemas, son, al decir de Disraeli, los que primeramente deben preocupar a los hombres de Gobierno.

El que habla ha estado esperando que las autoridades nacionales y municipales de nuestro país que están encargadas directamente de ello, tomaran la iniciativa en el asunto que motiva la presentación del proyecto de ley que voy a entregar a la consideración de este Alto Cuerpo.

El asunto a que me refiero se relaciona con la importancia que tiene sobre la salud pública la composición del aire que respiramos; esta composición puede variar desde el punto de vista bacteriológico y desde el punto de vista químico.

Desde el primer punto de vista se han hecho muchos estudios y ellos son perfectamente conocidos y no me ocuparé de los mismos en esta disertación; pero sobre el otro, quiero insistir un poco por lo que tiene relación con la composición química del aire que nosotros respiramos y quiero llamar la atención sobre las modificaciones que esa composición química del aire sufre en las grandes ciudades, en las ciudades populosas, como lo es ya Montevideo; modificación que puede constituír un serio peligro para la salud pública.

En las grandes ciudades, el crecimiento de la actividad fabril, el aumento de las combustiones por la calefacción y sobre todo el intenso tráfico motorizado, incorpora a la atmósfera una porción de elementos que son perjudiciales para el hombre, porque se trata de una gran cantidad de gases tóxicos, cuya calidad constituye, cada vez más, una seria amenaza para los habitantes del país, especialmente en los centros poblados.

En la actualidad se conoce en las principales ciudades del mundo, cual es la composición centesimal del aire. A este respecto se han dado a conocer las modificaciones observadas, señalándose especialmente las cifras que se refieren a un gas cuya toxicidad es muy grande, como es el óxido de carbono.

Y son numerosos los estudios que se han hecho en las principales ciudades del mundo: París, Londres, Berlín, Filadelfia, Buenos Aires, etc.; y, son también, numerosas, las ciudades donde se han tomado medidas para evitar la acción tóxica del óxido de carbono y otros gases que se desprenden por la combustión del carburante utilizado por los vehículos automotores, y entre esos productos, señor Presidente, hay que señalar y perdónenme mis compañeros si utilizo algunas palabras técnicas —pero no tengo más remedio que hacerlo así— hay que señalar los hidrocarburos policíclicos, de acción, evidentemente cancerífena.

El aumento de estos gases en la atmósfera de las grandes ciudades, explica, por consiguiente, el notable aumento del cáncer de las vías respiratorias. Esa localización del cáncer hace algunos años era excepcional; los médicos aquí presentes pueden decirnos, si en su vida de estudiantes, veían cáncer del pulmón.

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.
SEÑOR BUTLER. — Hoy, desgraciadamente, son muy numerosos los cánceres de todas las vías respiratorias, empezando por la laringe para terminar por la parénquima pulmonar. El estudio de las estadísticas nuestras y ajenas, nos ha podido permitir hacer la afirmación que en estos últimos seis años se ha cuadruplicado el número.

Es verdad que se podrá decir que nosotros podemos despistar hoy el cáncer del pulmón, mucho mejor que hace algunos años, porque los métodos de examen han mejorado notablemente, pero también se puede afirmar que el cáncer del pulmón, en su período final es de muy fácil diagnóstico por los métodos del examen clínico y radiológico, y aunque haya un aumento por esta causa, por el diagnóstico, es innegable que hay un aumento real en el cáncer de las vías respiratorias por causas ajenas al progreso que ha realizado la ciencia. Buscando los investigadores donde está esa causa, se ha podido comprobar, en los principales centros científicos, fuera de aquí, sobre todo en Inglaterra, donde se han ocupado mucho del asunto, en Estados Unidos y últimamente en la Argentina, y por nosotros mismos, que esa causa está en los agentes cancerígenos que encierra el aire que nosotros respiramos, y entre esos agentes, el más importante de todos, son los hidrocarburos aromáticos policíclicos, llamados cancerígenos.

Es alarmante, señor Presidente, en las experiencias que se hacen para estas investigaciones, ver la cantidad de es-

tas sustancias cancerígenas contenidas en la atmósfera. Así, por ejemplo, no hace mucho, se hizo un estudio de las sustancias depositadas en los filtros del aparato de aire acondicionado de un gran biógrafo y haciendo el análisis de las sustancias que se depositan en los mismos, en gran cantidad, lo que ha predominado en este agente, capaz de producir el cáncer de las vías respiratorias. Y ¿porqué digo que es capaz de producirlo?

Porque este hidrocarburo está demostrado experimentalmente que lo produce en el animal. Las experiencias hechas, en primer término, por los japoneses; después por los ingleses y seguidas más tarde por todos, y aún por nosotros mismos, nos han permitido, en la piel del conejo, obtener con ello el epitelioma de la piel, y últimamente el profesor Roffo en Buenos Aires, ha hecho experiencias tan interesantes y concluyentes, que demuestran que es posible producir en la rata, que respira los productos de combustión del gas-oil, es posible producir el cáncer típico del pulmón, con todas sus derivaciones, es decir, con la producción de metástasis que caracterizan este mal invasor, que no tiene detención hasta la muerte del sujeto que lo anida. Y precisamente, señor Presidente, estos productos de combustión que fueron empleados para obtener el cáncer experimental en las ratas, provenían del gas-oil, es decir, de la nafta pesada, como es el petróleo, el fuel-oil y el diese-oil. Todos ellos, en gran cantidad, son empleados y son sus productos de combustión que nosotros continuamente respiramos en las calles de Montevideo, lanzados, primera y especialmente, por nuestros autobuses, que todo el mundo habrá visto con la cola de humo que llevan detrás, con la cantidad enorme de esos productos que son capaces de producir en las vías respiratorias, el cáncer.

Y bien: no sólo emiten esos productos cancerijenos, sino que emiten una porción de gases tóxicos, en primer término el óxido de carbono, que es sumamente tóxico y que por la experiencia hecha por Stevens, el 1.9 por diez mil es capaz de producir la muerte, gas al cual son notablemente sensibles los niños, a tal punto que una cantidad muy pequeña es capaz de producir la muérte de los mismos rápidamente. Pero no hay necesidad de llegar a estas cifras mortales, para que ese gas esté produciendo continuamente la intoxicación de la población y con ello los fenómenos consecutivos de intoxicación temporánea o crónica, con fenómenos más o menos acentuados, pero que repercuten en la salud y aún en las actividades de las personas intoxicadas.

Cuantas veces no se sabe porque uno está con el traba-
Cuántas veces no se sabe por qué uno está con una menor disposición para el trabajo, o se ignora por qué tiene trastornos de su sistema nervioso, de su sistema digestivo, etc., y no son más que las consecuencias de la intoxicación, no muy acentuada, pero sí existente en nuestro organismo.

Además, hay otros gases que también son perjudiciales para la salud pública, y que es necesario evitar en lo posible, como son los fenoles, el hidrógeno sulfurado, los ácidos clorhídrico y sulfúrico, el alquitrán, sumamente irritantes para las vías respiratorias, y, como todo agente irritante, capaz de ser, por consiguiente, agente cancerijeno.

Ocupando en mi país, señor Presidente, la Dirección del Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer, me he creído en el deber de hacer esta breve exposición, lo más sintética posible, para que se tomen algunas medidas, porque considero que ha llegado el momento de hacerlo; pero, no porque el problema sea actualmente un problema pavoroso, sino porque considero que es un problema sanitario que seguramente se irá agravando poco a poco, cuanto más aumente la densidad de la poblción, cuanto más aumenten los rascacielos en la ciudad y cuanto más aumente la circulación de vehículos automotores.

Tratemos ya, por consiguiente, de tomar las medidas profilácticas para evitar esa intoxicación crónica de nuestra población y también para evitar que existan en nuestra atmósfera agentes que puedan ir aumentando los decesos o pérdidas por cáncer de las vías respiratorias, que ya, los que estamos en eso, hemos podido comprobar su considerable aumento.

Por ese motivo, señor Presidente, he creído de mi deber preparar un pequeño y sencillo proyecto de ley, que entiendo podrá poner remedio a ese problema de que hablamos. Lo voy a pasar a la Mesa, para que este Senado, que se ha mostrado siempre tan sensible a las necesidades humanas, lo discuta y lo apruebe, si lo considera bueno, a la brevedad posible.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR MAÑE. — Pido que se dé lectura al proyecto que acaba de presentar el señor Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prohíbese dentro de los radios urbanos de las ciudades de la República, la circulación de vehículos automotores que utilicen carburantes pesados sin los dispositivos o medios que eviten el escape de humo o de un exceso de gases tóxicos.

Art. 2.o Todo vehículo automotor debe tener, aunque utilice carburantes livianos, todas las partes que integran su motor en condiciones de normal funcionamiento para que la carburación y combustión se hagan con el menor desprendimiento de humo y de gases tóxicos.

Art. 3.o La falta de cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos precedentes será penada con el retiro de la libreta, la que será devuelta cuando el vehículo se encuentre en las condiciones indicadas y previo el pago de una multa de diez pesos.

En caso de reincidencia —además de lo dispuesto en el inciso anterior— la multa será de veinte pesos.

Estas sanciones serán anotadas en las libretas de los conductores.

Art. 4.o Las disposiciones de esta ley serán ejecutadas por las autoridades municipales y empezarán a regir a los noventa días de su publicación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1940.

Carlos Butler."

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Es para apoyar, señor Presidente, la brillante y documentada exposición que acaba de hacer el señor Senador Butler.

Hace ya mucho tiempo, yo tuve esa misma preocupación. No tenía a mano los elementos de estudio de que dispone el señor Senador Butler, pero la observación que había hecho en los países europeos, de la manera de corregir este mismo problema, me había llevado a las mismas conclusiones, mucho más cuando leí últimamente los trabajos del profesor Roffo, Director del Instituto del Cáncer de la República Argentina, que ponen bien en evidencia la naturaleza de este mismo problema, y se hace un resumen de toda la labor realizada hasta el momento presente.

Como digo, tuve esa misma preocupación, señor Presidente, y en cierta oportunidad se lo expresé así al Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, doctor Benigno Paiva Irisarri, a quien le manifestaba que en los países europeos donde se trata de corregir fenómenos que acarrean males terribles como es el cáncer de las vías respiratorias, se toman resoluciones rápidas como ser, detener en las calles y obligárseles a retirarse, aplicándoseles al mismo tiempo una multa bastante elevada, a todo automóvil que despida gases de la naturaleza del que nos ocupa.

Aquí en Montevideo, ese problema ha sido absolutamente dejado de lado, como decía muy bien el señor Senador Butler: no hay más que mirar el paso de los autobuses que van dejando una estela de humo a veces impresionante, estela de humo que acusa un mal funcionamiento de los motores y no otra cosa; cuando la combustión de ese carburante se hace bien y es completa, esos gases desaparecen, no se forman, y los que se emiten no tienen la naturaleza cancerígena de los gases producidos por los motores fuera de punto y de funcionamiento defectuoso.

Yo acompañaré con mi voto, de inmediato, el proyecto de ley que acaba de presentar el señor Senador Butler, pero creo que esa es materia puramente municipal. No creo que la ley pueda legislar sobre esta materia: creo que puede legislar en el caso que las autoridades municipales fueran insensibles a ese problema, pero me parece que la vía más rápida y adecuada sería que los Municipios se ocuparan de esta materia y aplicaran las reglamentaciones correspondientes.

Es por eso, señor Presidente, que a mí me asalta la duda de si ese fenómeno debe ser corregido por la ley o estimulando a los municipios a que hagan cumplir las disposiciones terminantes que están vigentes que han caído en desuso y no se cumplen.

Como digo, hace tiempo, he hablado con el Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, sobre el problema, y le decía lo que había observado en Europa: le refería las disposiciones tomadas en la ciudad de Buenos Aires, por las que se retiran de la circulación a todos los vehículos a motor que funcionen en condiciones anormales y le insinuaba que en el Uruguay podrían implantarse las mismas disposiciones y correctivos.

Creo que los señores Senadores, más competentes que yo en materia legislativa, en materia constitucional, serían los

más indicados para que opinaran sobre si ésto puede dar motivo a una ley o si bastará con llamar la atención de las autoridades municipales, pasando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Butler y en el caso de que al Municipio no le correspondiera éso, o hiciera caso omiso de las abservaciones, entonces, sí, por imperio de la ley, obligarlo a que lo hiciera, ya que esas disposiciones a que se refirió el señor Senador Butler, están en las reglamentaciones municipales, que hoy no se cumplen y está en manos del Municipio el hacerlas cumplir.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto no está en discusión. Ha pasado a Comisión.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pediría que las palabras que he pronunciado, sirvan como exposición de motivos al proyecto de ley que he presentado, y ahora, si me permite la Mesa, contestaré al señor Senador preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Debo manifestar que después de haber estudiado el asunto y de haber sido asaltado por las mismas dudas del señor Senador Mañé, de si ésto debería ser una ordenanza municipal o una ley nacional, he optado por lo último, en vista de que se trata de un problema nacional y las disposiciones a que se refiere el señor Senador Mañé, que pueden existir dentro de la ordenanza municipal de Montevideo, no creo que existan dentro de las ordenanzas de todos los municipios de la República, y si vamos a esperar que los diecinueve municipios legislen o hagan su ordenanza al respecto, todavía vamos a demorar mucho en la solución del problema.

Por otro lado, la simple ordenanza municipal, — por las mismas palabras del señor Senador Mañé, — no han tenido fuerza suficiente como para que se tomen medidas. Es posible que una ley tenga más fuerza que una simple ordenanza, y este fué otro de los motivos que me han llevado a estudiar el problema y presentar este proyecto. Pero hay otro más también: esa misma falta de cumplimiento, esa indiferencia que han demostrado las autoridades nacionales y municipales de nuestro país ante este problema, creo que se va a sacudir con este proyecto de ley si se aprueba por el Parlamento, porque la aprobación de él le dará cierta importancia al problema y a las disposiciones que se deben tomar.

Asi es que por estas y otras razones, creo que ya toma jerarquía suficiente, y sobre todo, que tiene un carácter nacional, que nos obliga, a los legisladores, a no ser indiferentes y tomar una decisión como la que propongo.

Esta es, señor Presidente, mi modesta opinión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Yo no sé, señor Presidente, si este proyecto de ley es del resorte parlamentario o del resorte municipal. La Comisión respectiva debe darnos la orientación necesaria para tomar resolución.

Lo que sé de memoria, en cambio, señor Presidente, es que la autoridad indiscutida del profesor Butler, que ha dedicado toda su vida con gran abnegación y hasta con sacrificio de su propio organismo en bien de la humanidad, nos dá la pauta de cuál es la orientación que debe tomar el Senado.

El Senador Butler manifiesta aquí, y ha traido números, sobre la enorme difusión del cáncer entre nosotros, con su alta autoridad espaldada en su experiencia y en sus estadísticas, que nos obligan a tomar en consideración esta sabia voz de un hombre de ciencia y a tomar medidas para evitar en lo posible, la difusión de esta terrible enfermedad.

Si los conocimientos modernos demuestran, o permiten con diagnósticos precoces evitar o arrancar muchas vidas a la muerte producida por el cáncer, es evidente que todas las medidas que tiendan a evitar la difusión y combatir esa horrorosa enfermedad, deben ser tomadas en consideración por las autoridades nacionales del país y deben ser motivo de disposiciones legales, para poner coto a todo aquello que tienda a difundir el mal.

Es por eso, señor Presidente, que yo apruebo y aplaudo con entusiasmo la autorizada palabra del Senador Profesor Butler y me complazco en reconocerla desde esta alta banca, por tratarse de un Profesor de gran autoridad mundial, que ha hecho sacrificios enormes en bien de la ciencia en nuestro país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Dada la importancia de este asunto, señor Presidente, pediría a la Mesa a que se exhorte a la Comisión respectiva a que se expida con rapidez respecto a este proyecto de ley, sobre todo, si la Comisión que va a estudiar este asunto, considera que es resorte puramente municipal, para de esa manera pedir al Municipio que tome prontas medidas y si considera que debe ser por imperio de una ley, nos ilustre con la mayor premura.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto pasa a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, con las recomendaciones que formula el señor Senador Mañé.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Realmente es honroso para el Senado, señor Presidente, que la ciencia haya hablado hoy con tanta precisión, alta sobriedad y con una autoridad respaldada por la teoría y la experiencia; pero no está demás que a los que a falta de ciencia, poseemos curiosidad, — que es, como se sabe, el principio de la ciencia, puesto que por definición consiste en preguntar el por qué de todas las cosas — digamos nuestra palabra que será la de un profano, es decir, la de aquellos que constituyen la mayoría en todas las ramas del saber humano Pero como no por profanos, somos insensibles a razonamiento cuanto este se apoya en la observación, en la experiencia, en el conocimiento profundo de la vida social, que es precisamente el caso del doctor Butler.

El nos ha hablado de algo que hemos leído en los periódicos, a saber: la intoxicación progresiva de la atmósfera de las ciudades populosas, por las emanaciones de los hidrocarburos policiclos, que según nos expresó, son sospechosamente cancerígenos.

SEÑOR BUTLER. — Está probado que lo son.

SEÑOR BUERO. — Está probado que lo son y así lo afirmó el profesor Roffo de Buenos Aires, cuyos estudios de divulgación han aparecido en la prensa periódica del país.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que en mi modesto entender, el problema capital que promueve el doctor Butler, con su admirable exposición, sobrepasa, con mucho, los límites de una cuestión municipal, que es algo que está muy por encima de las reglamentaciones de tránsito...

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR BUERO. — ... que afecta vitalmente la salud pública, máxime cuando se trata de un estado, cuya capital encierra en su recinto casi un tercio de la población nacional, de suerte que para este país en que vivimos, un problema que para otras naciones sería netamente municipal, se convierte aquí en cuestión nacional...

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR BUERO. — ... puesto que Montevideo es casi cabeza, cuerpo y extremidades, por no decir, el alma mater del país.

En tales condiciones no vería como cosa inoportuna que las palabras pronunciadas por el señor Senador Butler, las muy sensatas que agregó el señor Senador Mañé y cualquier otra que la Mesa considerase oportuna, se transmitiesen al señor Ministro de Salud Pública, que tiene su palabra a decir sobre este asunto, como un coadyuvante, como un cooperador de la ley que pueda salir de este Parlamento, dada la importancia y trascendencia del problema.

No se me oculta, señor Presidente, y no pongo en estas palabras ningún pesimismo, que el proyecto del doctor Butler tal como lo ha articulado, va a chocar con resistencias apreciables.

SEÑOR BUTLER. — Seguramente.

SEÑOR BUERO. — La organización comercial de los transportes colectivos que es hoy un aspecto fundamental de la vida metropolitana; la industrias que requiere el combustible barato para abaratar el transporte, y por eso acude al fuel oil, al diessel fueil oil, y a otros aceites pesados que como lo explicó el profesor Butler, son precisamente aquellos que unidos al deficiente funcionamiento de los motores ocasionan precisamente esta intoxicación progresiva del aire respirable acaso oponga reparos a la sanción del proyecto.

Y no me sorprendería, en modo alguno, que el sórdido interés y el deseo de lucro, que son achaques muy humanos, actúen en forma directa, indirecta o solapada contra la ejecusión total de los principios en que se basa el proyecto del doctor Butler.

Pero precisamente por eso, y porque entiendo que lo que el doctor Butler persigue es una alta finalidad de profilaxis, es que creo que debemos llegar después del informe de la Comisión, a un texto legal definitivo.

Agrego, para terminar, y no ser ya impertinente en cosas que no son de mi resorte...

SEÑOR BUTLER. — Nada de eso.

SEÑOR BUERO. — ... que una de las virtudes que tendrá el proyecto del doctor Butler, por su propio carácter de prevención o profilaxis social, será la de disminuir los gastos de asistencia pública, que fluyen necesaria e inevitablemente en forma alarmante, cuando el Estado, en vez de gastar en prever, gaste solo en reprimir y curar. Cura y reprime mal, y sin embargo puede prever bien.

(Apoyados. — Muy bien!)

Quizás la aplicación integral del espíritu que anima al proyecto del doctor Butler, sea en el fondo, una alta medida de economía social y un medio de disminuir o atenuar el presupuesto de la Asistencia Pública, que sean cuales fue-

ren los criterios con que se le examine, es indiscutiblemente desproporcionado dentro de la economía nacional.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero, para que se pasen al Ministerio de Salud Pública las manifestaciones hechas sobre este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Se va a entrar a la orden del día. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se crea la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internos, señor Presidente, se reunió para tratar el proyecto de creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, no pudiendo arribar a un dictámen definitivo.

En consecuencia, señor Presidente, pido la postergación de este asunto, aun cuando la Comisión se propone producir su informe en el correr de esta semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si vuelve a Comisión, por esta semana, el asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Continúa la orden del día con la consideración del pedido de venia para destituir de su empleo al operador de filtros de la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Durazno.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos, se encuentra en una situación especial. Hay dos de sus miembros que están enfermos y otro que está con licencia: me refiero al señor Senador Cabrera. Por consiguiente, no ha podido ultimar el informe sobre este asunto. En estos momentos, lo tiene, precisamente el Senador Accinelli para estudiarlo conjuntamente con el señor Senador Bargo.

Pido, señor Presidente, en consecuencia, que se suspenda la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin fijar fecha, señor Senador?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sin fijar fecha, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende el asunto hasta que se pueda informar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—El señor Senador Arrillaga Safons presenta a la Mesa un pedido de informe.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 12 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don José Espalter.

Presente.

Señor Presidente:

En uso de las facultades que la Constitución me confiere ruego a usted quiera tener a bien proporcionarme, por intermedio de quien corresponda los siguientes informes:

1.o Importe de la pavimentación del camino de Tropas entre Garzón y Mendoza en Montevideo.

2.o Aporte realizado por el Ministerio de Obras Públicas al pago de dicho pavimento y a los intereses de la deuda.

3.o Aporte del Municipio de Montevideo a dicha obra.

4.o Saldo que deben pagar los propietarios.

5.o Desde qué día corre el interés que deberán abonar los propietarios.

6.o Fecha en que el Municipio de Montevideo formuló las cuentas de cada contribuyente teniendo en cuenta el aporte del Ministerio de Obras Públicas y del Municipio.

Saludo a usted muy atentamente.

Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

No habiendo asuntos de que ocuparse, si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 40 minutos).

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. José Espalter.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Beteiu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorím Sánchez.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Augusto César Bado
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20

Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 2 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	60 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la compra de formularios, libros, fichas en cartulina, biblioratos, papel de obra, matrices para Gestetner, lamparillas eléctricas, cintas para máquinas de escribir, carpetas en cartulina, sobres y demás artículos de escritorio, para uso de las oficinas Electorales Departamentales y de esta oficina, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden retirar en Secretaría de las 14 a las 18 horas, los días hábiles (Sábados de 8 a 11 y 30. Ast. 10962|40).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 24 de Setiembre de 1940, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.[illegible]-v.set.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión equipado con grúa, destinado para el Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisicions y Contrato Paysandú 1183.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 del corriente a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Set.6-9186-v.set.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados para la confección de ponchos de abrigo para el personal del Cuerpo de Bomberos dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos Paysandú 1183.

La apertura de propuestas se realizará el día 17 de Setiembre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Set.5-9094-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: 200.000 kilos de papas, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Set. 9-9282-v.set.19.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por un autoclave.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 14 de Setiembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.5-9114-v.set.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 82
Excavación y muro perimetral

Llámase a licitación pública para las obras de excavación y muro perimetral en el terreno situado en la calle Mercedes y Julio Herrera y Obes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el deespacho de la Gerencia. Rin-

ción 421, el día 24 de Setiembre de 1940 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.00. —. Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.7-9227-v.set.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 83
Uniformes
Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 20 de Setiembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.10-9329-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 16 de Setiembre de 1940 a la hora 16 y 30 venta de tambores de aceite usado; 16 y 45 papas (segundo llamado); día 23 a la hora 14 comprimidos de paramino benceno-sulfonamida; a las 14 y 30 máquina de calcular eléctrica; 14 y 45 azufre coloidal y vena renal cabra; a las 15 tiosulfato de oro y sodio; a las 15 y 15 ouabaina; a las 15 y 30 películas fotográficas (segundo llamado); a la hora 15 y 45 barraca (tercer llamado). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.13-9542-v.set.16.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 2 (dos) muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 17 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.3-9173-v.set.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA.
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.12-9426-v.set.23.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de lencería destinados a los Hoteles Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 14 de Setiembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940.
Cuenta corriente) Set.10-9337-v.set.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 96
Venta de papeles y cartones usados
Se llama a licitación para la venta de papeles y cartones usados, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 18 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.12-9441-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.453
Interruptores de relieve y de embutir
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de interruptores de combinación para 5 amperes: 800 de relieve con 100 llaves de accionamiento y 50 de embutir con 20 llaves, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 1 00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-9358-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1450
Alambres de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 8.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 9 y 10.000 kilos del número 6, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1 00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-9125-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1449
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos y materiales de repuesto para varias usinas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2 00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 5-9126-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 778
Llámase a licitación pública para la confección de cuatrocientas mil etiquetas para botellas. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.9-9277-v.set.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 777
Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de agdite, aldehol o similares sucedáneos.
Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-9138-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 776
Llámase a licitación pública para la compra de 750.000 litros de aguardiente de caña. Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-9139-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
RICARDO ABBONDANZA y ESTEBAN BORDABEHERE, uruguayos, contador público y comerciante, respectivamente, domiciliados en la calle Canelones número 1615, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda basado en la colección, del que se declaran autores, habiendo depositado dos copias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4 05 Set.11-9347-v.set 20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
MARCOS C. GALUP, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1615 (apartamento 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales: "Ojo con la Quinta Columna" (tango) "Noche estival" (vals), "El Gaucho Florido" (pericón), "Armonía" (vals), "No me olvides" (vals), "Aura y se jué" (polka) y "La Academia" (milonga), de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.15 Set.5-9134-v.set 14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35504
Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Adebaldo Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag.29-8831-v.set.14.

ACTA N.o 35507
Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Walter Werner, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BOINA BLANCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag.30-8929-v.set.16.

ACTA N.o 35524
Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"GLADIADOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate café, fariña y dulces). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8982-v.set.18.

ACTA N.o 35528
Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESSO DIESELUBE"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-8979-v.set.18.

ACTA N.o 35518
Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"PUM"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8928-v.set.16.

ACTA N.o 35515
Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CITY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8940-v.set.17.

ACTA N.o 35530
Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"BLANCOLITH"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-9053-v.set.20.

ACTA N.o 35583
Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GURI"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9299-v.set.25.

ACTA N.o 35.565

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9451-v.set.30.

ACTA N.o 35.566

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal. Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

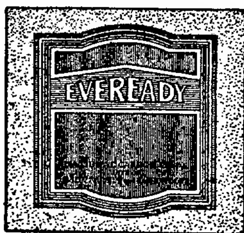
"Repello"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9452-v.set.30.

ACTA N.o 35.567

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9453-v.set.30.

ACTA N.o 35.568

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 13-9454-v.set.30.

ACTA N.o 35.569

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Lite Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9455-v.set.30.

ACTA N.o 35.570

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y escaleras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9456-v.set.30.

ACTA N.o 35.571

Montevideo. Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VanEss

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9457-v.set.30.

ACTA N.o 35.572

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Roxana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dixiana

"DIXIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9458-v.set.30.

ACTA N.o 35.573

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Broake Roberts y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

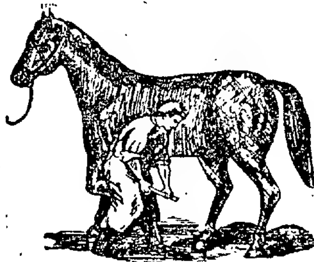
ABRAC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set 13-9459-v.set.30.

ACTA N.o 35.574

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nowark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9460-v.set.30.

ACTA N.o 35.516

Montevideo Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 35.491

Montevideo. Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

RADIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set 11-9378-v.set.27.

ACTA N.o 35.578

Montevideo. Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

AEG

para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set 11-9380-v.set.27.

ACTA N.o 35.537

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire (Inglaterra) ... solicitado el registro de la marca

"VITROMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (lozas y porcelanas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9385-v.set.27.

ACTA N.o 35.538

Montevideo. Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Stafford... do el registro de la marca

"DURAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set 11-9386-v.set.27.

ACTA N.o 35.534

Montevideo. Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca.

"OBARIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de bario para radiografías (rayos Roentgen). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set 11-9382-v.set 27.

ACTA N.o 35551

Montevideo Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ORO DEL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Set.7-9231-v.set.24.

ACTA N.o 35.323

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con estafecha el señor Moreno Buenavida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9392-v.set.28.

ACTA N.o 35.410

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EL BOTIJA

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9393-v.set.28.

ACTA N.o 35.411

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9394-v.set.28.

ACTA N.o 35.397

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha H. Triay y Compañía, apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9395-v.set.28.

ACTA N.o 35.460

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha H. Triay y Compañía, apoderados de los señores Dominzain y Compañía, de Melo, (Departamento de Cerro Largo), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9396-v.set.28.

ACTA N.o 35.500

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.12-9397-v.set.28.

ACTA N.o 35540

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.7-9233-v.set.24.

ACTA N.o 35550

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN FELIPE Y SANTIAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.7-9232-v.set.24.

ACTA N.o 35.535

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke-on-Tren, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ADAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9383-v.set.27.

ACTA N.o 35.536

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke-on-Tren, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CERAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (loza sanitaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9384-v.set.27.

ACTA N.o 35.582

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JOMABEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9343-v.set.27.

ACTA N.o 35.584

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GIBRALTAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9344-v.set.27.

ACTA N.o 35.585

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"BIO-DEN-JENNER"

para distinguir artículos de la clase 10.a (únicamente: polvos dentífricos y preparados para el toilet e higiene de la boca, presentados en cualquier forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9345-v.set.27.

ACTA N.o 35.586

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CREMOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9346-v.set.27.

ACTA N.o 35.579

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9379-v.set.27.

ACTA N.o 35548

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft" de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Durac

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y piezas de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9226-v.set.24.

ACTA N.o 35532

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9236-v.set.24.

ACTA N.o 35.564

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Stove Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUICK MEAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9450-v.set.30.

ACTA N.o 35.576

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owens-Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en al ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

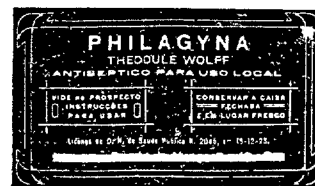


para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, jarras, baños, garrafas y vinagreras, todas hechas de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9462-v.set.30.

ACTA N.o 34.449

Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo da Silva Araújo, de Río de Janeiro. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparador antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9465-v.set.30.

ACTA N.o 35531

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik, A. G., de Nürnberg, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9203-v.set.24.

ACTA N.o 35.575

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

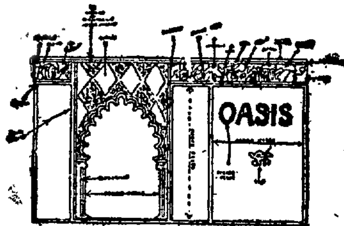
TRU-COLOR

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9461-v.set.30.

ACTA N.o 35519

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 30-8927-v.set.16.

ACTA N.o 35514

Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha el señor Roberto Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, representado por el señor Alfredo Jones Caissiols, ha solicitado la renovación de la marca

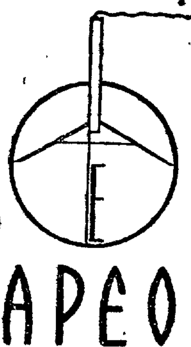


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8931-v.set.16.

ACTA N.o 35509

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha la Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

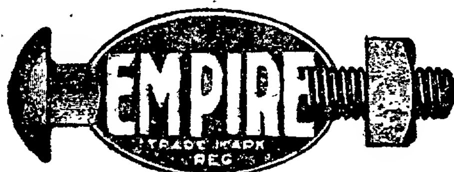


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8932-v.set.16.

ACTA N.o 35513

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut Co. con domicilio en Port Chester, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8930-v.set.16.

ACTA N.o 35408

Montevideo, Agosto 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

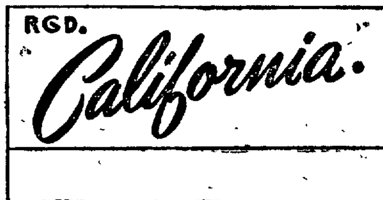
"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8950-v.set.17.

ACTA N.o 35453

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro, Larghero y Compañía" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8943-v.set.17.

ACTA N.o 35465

Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro Larghero y Compañía" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8939-v.set.17.

ACTA N.o 35523

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8981-v.set.18.

ACTA N.o 35512

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Bueno Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"CRIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 3-9023-v.set.19.

ACTA N.o 35517

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8941-v.set.17.

ACTA N.o 35540

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9092-v.set.20.

ACTA N.o 35511

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

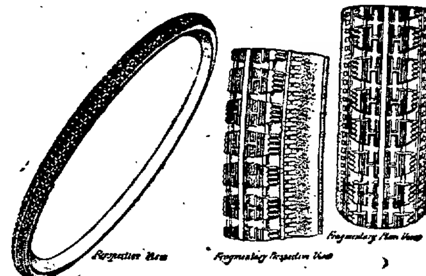


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9076-v.set.20.

ACTA N.o 35510

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd." de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set4-9077-v.set.20.

ACTA N.o 35499

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sudamericana" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9075-v.set.20.

ACTA N.o 35529

Montevideo Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

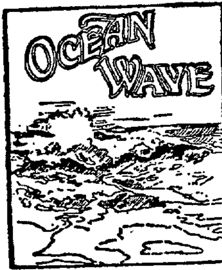
"CHISPAZO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9052-v.set.20.

ACTA N.o 35545

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9155-v.set.21.

ACTA N.o 35012

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9144-v.set.21.

ACTA N.o 35085

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9145-v.set.21.

ACTA N.o 35127

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"TERMO UX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9146-v.set.21.

ACTA N.o 35128

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca

"BEL PAESE"

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9147-v.set.21.

ACTA N.o 35234

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos, vehículos, sin incluir máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9148-v.set.21.

ACTA N.o 35546

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge A. Wilson de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

WILSON

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9142-v.set.21.

ACTA N.o 31034

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pizen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9117-v.set.21.

ACTA N.o 35544

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

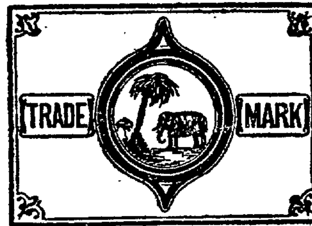
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21.

ACTA N.o 35543

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo en representación de la firma Thomas Bear y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9154-v.set.21.

ACTA N.o 35542

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Virol, Limited, domiciliado en 152 a 166, Old Street, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9153-v.set.21.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis M. Lagorio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAVORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9149-v.set.21.

ACTA N.o 35547

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. F. Castillo y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAGICAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-9141-v.set.21.

ACTA N.o 31033

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pizen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia) han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9116-v.set.21.

ACTA N.o 35351

Montevideo, Julio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Constantino Estramil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 6-9161-v.set.23.

ACTA N.o 35176

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señores Roberto Draper, apoderado de doña Elvira Ferreri de Salvo y doña María Elvira Salvo de Romay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LS
SALVO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9162-v.set.23.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 6-9183-v.set.23.

ACTA N.o 35520

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STOP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9184-v.set.23.

ACTA N.o 35521

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SPIDOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9185-v.set.23.

ACTA N.o 35527

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereira Sirl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAMPAGNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8985-v.set.18.

ACTA N.o 35525

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL REY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8983-v.set.18.

ACTA N.o 35526

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAN - BRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8984-v.set.18.

ACTA N.o 35.533

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richard Thomas y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado al renovación de la marca

"LYDBROOK"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9381-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 5218

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9342-v.oct.3.

ACTA N.o 5216

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, en representación de los señores Chaina y Compañía de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21.

ACTA N.o 5209

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8813-v set.19.

ACTA N.o 5210

Montevideo, Agosto 8 de 1940 — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantador de papas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag.28-8814-v.set.19.

ACTA N.o 5215

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato medidor para aceites, combustibles u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag.24-8523-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 169

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Pabellón de Hermanas del Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5:65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9234-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 168

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación del ascensor D en el edificio de la Aduana de Montevideo (Capitanía General de Puertos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9235-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 405

Llámase a licitación pública para la adquisición de lubricantes destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 24 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-9333-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 403

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general, durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Set.7-9219-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 25 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán asimismo presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — M. V Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.13-9509-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de las maquinarias y su montaje, para abastecimiento de agua potable en las localidades de La Cruz, Piraraja, Mariscala, Vergara, Cerro Chato Zapicán, José P. Varela y Dolores.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.7-9221-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 37

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 360 m3. de gravilla y 540 m3. de pedregullo fino destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de Setiembre corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9428-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 36

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del puente sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de Oficinas.

Apertura de las propuestas el día 14 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9429-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 35

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 20 aplanadoras con motor a vapor, de 15 a 17 toneladas, 24 ídem, con motor a vapor de 10 a 12 toneladas, 3 ídem, con motor a combustión interna, Diessel o similar, excluídos los motores a nafta, de 4 a 5 toneladas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente). Set.9-9278-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 34

Se llama a licitación para las obras de mejoras en el camino del puente arroyo Tejera al pueblo del Carmen. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-9279-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la Rosaleda del Prado y el otro en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J Obes número 1021 esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 23 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9424-v set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Leguizamón, entre Anzani y Presidente Oribe; M. Martínez, entre Bustamante y Estivao; Anzani, entre Ramón Anador y Presidente Oribe; Presidente Oribe entre Bustamante y Ramón Anador; J Leguizamón, entre Presidente Oribe y Estivao; M. Martínez, entre Andrés Aguiar y Estrázulas; Andrés Aguiar entre M. Martínez y avenida Santiago Rivas; Estrázu-

las, entre Leguizamón y M. Martínez; Francisco Bauzá, entre Bustamante y Anzani; Mariano Moreno entre Cádiz y Canstatt; M Stagnero de Munar, entre fin de hormigón y Justo Maeso; Doctor Capdenourat entre Chayos y Argerich; Malinas, entre Albania y Rafael; Aconcagua, entre Michigán y Estrázulas; Constitución, entre la Paz y antigua vía del F. C. N. E.: Veraguas, entre Lezica y Gioia, Gowland, entre Simón Martínez y Julián Laguna; Vencidos, entre Divina Comedia y avenida Arocena, y Vencedores, entre Costa Rica y Potosí, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberá ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo Setiembre 2 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de ciento sesenta (160) guardarropas, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 10 .— Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-9494-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-9495-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) escritorios para dactilógrafos, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 17 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-9390-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de los mostradores-mamparas en siete pisos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-9391-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco mil doscientas setenta (5.270) chapas de plomo y ocho mil ciento cincuenta (8.150) chapas de zinc, para la numeración de tumbas y ataudes en los cementerios de la Capital durante el año 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 17 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.10-9338-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento cincuenta y cuatro (154) uniformes de verano, destinados al personal encargado de la vigilancia de playas de la Inspección General, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. —La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 10-9339-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco d Passios Adriano Passios José María Rodríguez Renée Rodríguez Amarante Franco Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 de Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura Angela Castel, Salvador Carralo Elvira Arroyo Oscar Antonio Vidal María Deolinda Lasta Manuel Sarigas Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 21 de 1940. — La Dirección

$24.30 Jn.26-6471-v oct.9

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal de Canelones llama a licitación para la provisión de un chassis o camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, usado, y que se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento. Las propuestas, que serán presentadas en sellado de ley, deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría, el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.9-9291-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el 17 de Setiembre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia Setiembre 2 de 1940 — Arturo Borrat Viera Intendente Municipal — José María Arroyo Director de Secretaría

(Cuenta corriente) Set.6-9174-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. — Saluda al señor Intendente muy atte — Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo en la tercera sección de este Departamento camino que partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, so hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui, en la quinta sección judicial de este Departamento, se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 13 de 1940

2.a Sección

CAMILO GOMEZ, 26 años, soltero, mozo, español, domiciliado Rincón 529, y MALVINA SOMEBORN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Rincón 529.

4.a Sección

FRANCISCO JOSE SILVA ESCUDERO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 948 ap. 9, y MARGARITA MONTERO PORTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 941.

7.a Sección

WELLINGTON TOMAS CASTELLUCI, 26 años, divorciado, oriental, domiciliado Uruguay 1656, y MARIA LUISA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1656.

8.a Sección

AGUSTIN GERARDO CISA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Nueva York 1240, y OLGA ELENA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1240.

PEDRO SOTO MORE, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Figueroa 1935 y PAULA F. Z. MUTTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1935.

12.a Sección

PABLO JORGE SAIROTTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2968, y ANGELA VALLS, 29 años, soltera, española, domiciliada Burgues 2968.

17.a Sección

MAXIMO KARLINER STERNBERG, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Cuchilla Grande s|n, y JUANA NATHAN GLASER, 19 años, soltera, contadora, alemana, domicilada Cuchilla Grande s|n.

21.a Sección

PEDRO VILARDEBO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4523, y ERNESTINA VELOSO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4523.

JOSE RABUÑAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazábal 1032, y TOMASA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1042.

23.a Sección

GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2408, y ANGELA LEONOR PRADOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

JOSE BARBERO ZURITA, 26 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado doctor Luis Piera 1921, y MARIA AGUSTINA GONZALEZ RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2668.

JULIAN MELIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Dominicana 2950, y ELIDA ESTHER TAIBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1972.

24.a Sección

JUAN PEDRO DEPAULI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1335, y MARINA AMANDA NARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1335.

RAUL MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1480, y ELSA NIEVES GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2887.

$2.00 Pip.-v.set.16.

Montevideo, Setiembre 12 de 1940

2.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cerrito 216, y GUMERSINDA PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 216.

6.a Sección

VALENTIN ABER, 29 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Paraguay 1385, e IRMA ADELA FERNANDEZ ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1385.

7.a Sección

ALBERTO MANFRINI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1030, y AMANDA PATIÑO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1837.

9.a Sección

WASHINGTON ANGEL GOMEZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colón, y ANGELA MARIA CAZELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1845.

JOSE ANTONIO GUAGLIANONE, 33 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Colón, y RENEE ISABEL CEPELLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

JUAN BOTASO, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colón, y EUSTAQUIA DOMINGA CASSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

10.a Sección

FRANCISCO JOSE MENGUAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1963, y RENEE ELSA OTTONELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4119.

11.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3416, y ERMELINDA PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4960.

PEDRO RAMON IBAÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3187, y CORINA GENOVEVA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3187.

12.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, sastre, cubano, domiciliado General Flores 2909, y MARGOT GARCIA MARTELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2909.

VICENTE PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2476, y BLANCA VIOLETA ARRARTE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2476.

JUAN PEDRO MAS, 29 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1577, y FLORA BALDOVINO, 26 años, soltera, oriental, domicilada Juan Paullier 2594.

HECTOR DARIO PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3039, y OLGA LUISA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1631.

13.a Sección

AURELIANO ANGEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1792, y MARIA CARMEN DANTE, oriental, 23 años, soltera, domiciliada Turquía 3738.

RICARDO CESAR ALONSO, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bogotá 3209, y MARIA CARMEN LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 288.

14.a Sección

HUMBERTO MENTASTI, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lucas Obes 1188, y AMELIA USLENGHI COTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1188.

RUBEN NELSON VIÑAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1118, y MARGARITA VICTORIA PUIG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1118.

15.a Sección

DEOLINDO RAMIREZ, 37 años, soltero, oriental, domiciliado J. M. Blanes 918, y MARIA ELENA MACCEO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 918.

ROBERTO BARBOZA AÑON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1720, y NIDYA ESTHER BUSTABAD, 28 años, divorciada, oriental, República 1720.

CARLOS RITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1784 y AMALIA IRMA AMADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1784.

GABRIEL ROCA OMAR, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Coronel Mora 569, y MARIA JUANA NIEVES ZACCAGNINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1316.

19.a Sección

GIL LAPKA, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2386, y REGINA BRANTMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2386.

BEMBO BERTOLINI, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Justicia 2012 y EULOGIA EMA DE ARMAS, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Justicia 2014.

JOSE LUIS CRUGNOLA, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2372, y JUANA JOSEFA CEDRES, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2372.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vesubio 2232, y ARGENTINA ALBA BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2159.

DAVID ESPINOSA, 22 años, soltero, conductor oriental, domiciliado República 2218, y LEONOR DEFILIPPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218.

22.a Sección

VICENTE TOLEDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3831, y MARIA LAURA PIMIENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Contucci 3869.

$2.00 Pip.-v.set.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES, cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796), se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138" padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto de lcorriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7 folio 347), padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a llenar el requisito de

la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9276-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40", padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 370). padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8. Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)" padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)", se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros, cobro ejecutivo de pesos". (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos; "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 550) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros, N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 98), se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros, N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büscr Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GUERRINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.13-9446-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.12-9439-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-9416-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 12-9417-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ANTONIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Set.12-9418-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAVIO DE DECAROLI o JOSEFINA GAVIO DE DECAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario

$4.50 Set 12-9401-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO LUIS o LUIS LOPPACHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set 12-9415-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade, a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OSCAR EUGENIO PADRON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde al margen dice: "Mesa Oscar Eugenio" debe decir: "Padrón Oscar Eugénio" y donde el apellido del padre dice: "Luis P. Mesa" debe decir: "Luis Padrón Mesa". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-9348-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS MARONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Luis Marone con Camila They, porque donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y en el apellido del padre donde dice: "Marrone" debe decir: "Marone" y al pie del acta donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Drubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 2.o) La de nacimiento de Luis Carlos Guillermo, donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone": donde firma y dice: "Luis M. Marrone" debe decir "Luis Marone"; donde se nombra la madre y dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They": donde el apellido del abuelo paterno dice: "Marrone" debe decir: "Marone" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 3.o) La de nacimiento de Hilda Carmen, donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". y 4.o) La de nacimiento de Heber Nélida, donde dice: "Carmen They" debe decir "Camila They": donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Set 11-9349-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA AGAPITA CLAVIJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Dionisio Agapito" debe decir: "Dionisia Agapita" y donde dice: masculino debe decir: "femenino". — Montevideo Agosto 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9244-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARIÑO DE VARELA de apellido materno RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 10-9330-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor JOSE o CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9331-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PEDRO GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9311-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA ROCH DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-9250-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO SEGUNDO MOLINARI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9322-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3 75 Set.9-9287-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA CATALINA MARQUESE o MARCHESSE DE RONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Set 9-9251-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZACHEO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Set.9-9252-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCAPUSIO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.7-9239-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 4 de 1940. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3 75 Set.7-9223-v.set.18.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Set 7-6707-v set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINIANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 7-9220-v.set 18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JAQUELINE ESTHER TOWERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jaqueline Esther Campbell" de-

be decir Jaqueline Esther Towers, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.29-8881-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númer o523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BULOW", se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.4-9060-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TEMPONE DE DI VIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6e 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.4-9082-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.4-9083-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO. Solicita se decrete una escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Leonor Neffa, Julio Neffa, Juan Neffa, Milano Wader Rosa Neffa, Anmar Neffa, Virginio Neffa y Margot Neffa, herederos de Emilio Julián Neffa, así como a todos los que se consideren herederos del mencionado causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-8320-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HOFFMANN o EUGENIO ALBERTO FLORENCIO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9490-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9481-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BUSTELO DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.14-9482-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9483-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO REGNICOLO o REGÑICOLO o REÑICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9484-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9485-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set. 13-9486-v.set.24.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocids, privilegiados y personales de don DIEGO GAGLIANO, para la junta que tendrá lugar el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.13-9506-v.set 24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JULIO SAINZ, constituyendo domicilio en la calle Rafael Pastoriza número 1515, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Adrián Cazabán y Pedro R. Schiavone, domiciliados respectivamente en: Lavalleja número 1915 y Uruguay 805, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Julio Sainz". Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Set.13-9488-v.set.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. RAUL CAZABAN GONCALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja número 1915, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Roberto Eiriz y Omar Pintos, domiciliados respectivamente en: Misiones número 1414 y Lavalleja número 1840, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Cazabán Goncalvez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.13-9487-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido materno de los inscriptos que aparece como "Rodríguez de Jesús" por el de "Gómez de Jesús" que es el que corresponde y la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe sustituirse el apellido de la fallecida que aparece como "Concepción Gómez de Ferreira" por el de "Concepción Gómez de Jesús de Ferreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Set.13-9496-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.12-9406-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUANA ALEGRE DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.12-9407-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciren forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.12-9408-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.12-9409-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DE LEON o DELEON y de PEDRO o BRAULIO MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.20 Set 12-9410-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE VILLAMIL CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figarse, Actuario.
$3.75 Set.12-9403-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.7-9198-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde Lopez por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.6-9131-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN DA COSTA PRATA y MARGARITA DEAGUSTINI, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo que aparece como "Calado" por el de Da Costa Prata, que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Set 4-9091-v.set.20.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Pierina Broglia contra FRANCISCO LOPEZ CASTRO. Conversión al divorció", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 97. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Pierina Broglia contra don Francisco López Castro, por divorcio. Resultando: que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a 5. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 26 de Setiembre de 1921 por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado por auto de fojas 11 exigió que la demandante justificara su domicilio en el país Que a ese efecto la actora presentó las declaraciones de fojas 14 y 15. Considerando: que, con el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 6 de estos autos, se justifica que con fecha 26 de Setiembre de 1921 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Francisco López Castro contra su esposa Pierina Broglia. Que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha comprobado el domicilio de la accionante en el país Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil se hace lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 5 la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen por el término de treinta días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$38.40 Ag.23-8198-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artetcona, dictado en el expediente caratulado "Concepción Iglesias contra DONATO ALVAREZ DIAZ Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a don Donato Alvarez Diaz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.
$8.40 Ag.16-8287-v.set.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don VENANCIO VELERIO ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.13-9479-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BENAVIDES RUCKER (EDUARDO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha nueve de Febrero del corriente año se declaró incapaz a Eduardo Benavides Rucker, designándose curadora del mismo a su hermana legítima Isabel Benavides Rucker. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Set.13-9491-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "CURBELO (VICTOR). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 16 de Marzo de 1940, se declaró incapaz a Victor Curbelo. y por la misma disposición se nombró curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9368-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "CARMINATTI SANNA (MIGUEL). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Carminatti Sanna, designándose curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9369-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictados en ols autos: "VIRAQUE (MIGUEL). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Viraque, nombrándose por al misma resolución curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó, doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Set.11-9370-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elio Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricl, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serano o Seoane o Scrano, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.882 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.795 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz, o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario
$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40. Set.7-9324-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DUHAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.4-9085-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Galias Varela (María) Por divorcio de AROSA (IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por s o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Aizugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA) Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 15 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$7.20 Ag.19-8406-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida A) En la partida de nacimiento de José Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvicine debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvicine debe decir "Francisco Malvicini". B) En la partida de nacimiento de Francisco Fausto Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir 'José Silveira" donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichini, debe decir "Francisco Malvicini" C) En la partida de nacimiento de Angel Hilario Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira"; donde dice Lucía Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". D) En la partida de nacimiento de Horacio Ciriaco Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichini, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichini debe decir "Francisco Malvicini". E) En la partida de nacimiento de María Matilde Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$13.50 Set 12-9453-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA CHIRIBAO o CHIRIBAU DE BRUN o DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. —Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Set 12-9432-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 Set.12-9419-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario

$7 20 Set.10-9307-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de Antonio Bastos y María Menéndez y Diez, donde aparece el nombre del contrayente como "Amante", debe decir Antonio. En la partida de defunción de doña María Menéndez y Diez de Bastos, donde aparece la extinta como "María Menéndez de Basto", debe decir María Menéndez de Bastos, y donde dice que era casada con "Armando Basto" debe decir que era casada con "Antonio Bastos". En la partida de nacimiento del hijo del matrimonio Antonio Bastos, donde aparece el nombre del padre como "Amante", debe decir Antonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar, a los efectos dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937, que el expediente relativo a la rectificación de partida, se tramita con auxiliaria de pobreza.

$7.00 Set.9-9245-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANSUETO PEDRANA y EUGENIA LUISA o EUGENIA GIUDITA LUISA PEDRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.10-9308-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NOVARINI DE CAVALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario

$3 75 Set.7-9217-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL ARMANO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4 50 Set.4-9086-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CECILIO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Set.4-9087-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOSEI o NASEI o NASEI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.80 Set.4-9088-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.80 Set.4-9089-v.set 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario

$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de Pedro Areoso con Rosa Rodríguez: donde el apellido del contrayente aparece como "Arioso" debe decir 'Areoso" que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de Elvira y Antonia Francisca Areoso donde el apellido de las inscriptas aparece como "Arioso" debe decir "Areoso" que es el verdadero, y C) En la partida de defunción de doña Rosa Rodríguez de Areoso, donde la extinta aparece como "Rosa Rodríguez de Arioso' debe decir "Rosa Rodríguez de Areoso' que es el verdadero Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$8 25 Ag.29-8939-v.set.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAU DE SILVEIRA AGUEDA y otros Prescripción" (Lo 29 Fo 11) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Adolfo Gabioli Pedro Curti o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M de Bondanza, Juan Ruiz Elías P Carvallido sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas situadas a inmediaciones del Paso del Molino en la décimocuarta sección judicial de Montevideo señaladas con los números uno dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465 empadronadas, respectivamente con los números 57 529, 101 102 y 101 100 y compuestas las tres en conjunto por estar unidas según dicho plano de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7 042 metros 05 decímetros) que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A Gabioli sucesión Curti Emilia M de Bondanza y Juan Ruiz al Noreste cuatro líneas: la primera de trece metros diez centímetros la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros. Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan la primera y la segunda con Elías P Carvallido; la tercera con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber y la cuarta con la expresada sucesión Ferber y por el Sureste sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo Agosto 16 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F Macedo dictado en los autos caratulados 'Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67 578 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$9.60 Ag.20-8302-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA Prescripción" (Lo. 29 Fo 14) se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano le-

vantado el 25 de Abril del año en curso, por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 8774, el 29 del mismo mes y año, se describe así: Superficie: 840 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste, con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U T E. y señor Andrés Gómez; 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ela para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro de! término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RUFINO BARRIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.13-9477-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CALVAR Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Calvar con Gumersinda Balberde y la de nacimiento de José Calvar; esta última en la parte relativa a la nota de legitimación, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda, figura con el apellido Calvare debe decir Calvar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.13-9467-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA ALDAO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Aldao, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Aldau debe decir Aldao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.13-9466-v.set.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña JUANA MARIA TADDEO o MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADEO o MARIA TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.12-9412-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA ROMANA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9350-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de RAMON LOPEZ LOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9366-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.10-9310-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BALIÑO o BALIÑO SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.9-9255-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARIBOTTI o GARIBOTI DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9191-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "CARLOTA BENITEZ DE PICUN, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Rómulo Picún con Carlota Benítez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez y donde dice que es hija de Victoria Ramírez y que nació el 4 de Noviembre de 1897 debe decir que es hija de Roque Benítez (hijo) y que nació el 4 de Noviembre de 1896 2.o) De nacimiento de Victoria Picún, donde la madre de la inscripta aparece como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 75 Set 7-9200-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PIGNI DE GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9192-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGIERO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9193-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PARISI DE IMPRENTA o IMBRENDA o IMBRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9194-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR AURELIO o HECTOR DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Set.7-9090-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICOLASA URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9195-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CONSTANCIA Z. ACOSTA DE PEREIRA, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hermes Pereira" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Hermes Pereira en la que donde dice nació en Montevideo, debe decir Paysandú y donde dice se ignora de quienes era hijo el causante debe decir que era hijo de Mariano S. Pereira, fallecido y de doña Constancia Zoila Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-9196-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA BRUNO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.5-9120-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CARBONELL MARROIG citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set 5 9110-v set 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAFAEL BARRACO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Rafael Barraco con Carlota Gaitan y las de nacimiento de Enrique Esmeralda y Norma Carlota Barraco estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Enrique debe decir Rafael. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.2-9016-v.set.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922, escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal, dando en garantía la finca de su propiedad, situada en

esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986 entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En tal virtud se cita llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$26.10 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE o CEFERINO BARBE citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.4-9051-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces solteras la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965 y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag.29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Ag.22-8577-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Violeta B. Cerfoglio, contra JULIO REVETRIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Revetria, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Ag.12-8172-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA NEGRETTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.13-9493-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don ALFREDO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.20 Set.13-9512-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARBURUA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-9399-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de lseñor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "YAÑEZ y COMPAÑIA" el señor Andrés Yáñez Pantín, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. —José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 Set.11-9367-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BREA citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.10-9314-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) —Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.20 Set.9-9253-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA LUISA LARRAMENDI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.9-9254-v.set.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "BERRIEL DE ABREU LIBORIA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha veintiocho de Agosto de 1939, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Liboria Berriel de Abreu y se nombró curador del mismo, al doctor Luis Ignacio Garibaldi, al que se le discernió el cargo por resolución del diez de Mayo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$6.00 Set.9-9289-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MILANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Julio 30 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 Set.7-9214-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUAN JOSE ALCAIDE. Quiebra Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 10 35. - Montevideo Agosto 27 de 1940 — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Diciembre de 1938 Hágase las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Santini. — Lo proveyó y firmó etc. etc. J. T. Pereira. Escribano" — Montevideo Setiembre 2 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Set.6-9171-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CARRARA o LEOPOLDO CAMILO FERMIN CARRARA PERGOT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 Set.6-9167-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LEMUS o LEMOS casado en únicas nupcias con doña Angela Beisso o Beiso citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.6-9181-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA OROMI DE PIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Set.6-9156-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARIGON DE GRAZIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-9157-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "TOSI BUCCELLONI ESTEBAN. Rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Esteban Tosi Buccelloni solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Teodolinda Costa Sanguinetti pues donde dice "Esteban Tosi, arquitecto italiano, nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro" debe decir "nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres"; donde dice "y doña Teodolinda Cos-

ta Sanguinetti, de profesión labores italiana, nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce" debe decir "nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos once" y donde dice "hija de Luis Costa" debe decir "hija de Luis José Costa" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9 00 Ag 31-8958-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 31 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Set 5 9115-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don PEDRO PETRONIO y de doña FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2? de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3 75 Set 4 9059-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BARNECHE MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Máximo Barneche pues donde dice "Máximo Berneche" debe decir "Máximo Barneche" y donde dice "hijo legítimo de Manuel Berneche y de María Morgades" debe decir "Manuel Barneche y de Julia Mourgades" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.2-8998-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL REY FANDIÑO, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag 31-8944-v.set.17.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria", se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada María Quintina Delfino de Ituño, Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelio Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902, está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la Sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio, con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$21.60 Ag 28-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Renicio Gerardo contra LEONARDA FRAGA Divorcio" se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7 20 Ag 27-8771-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nerec Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN, Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M Real, Actuario.
(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se cita, y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.23-8594-v.set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BARBOZA DE HOMAR o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set 13-9449-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CAVIA y MARIA LIA CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Set.13-9448-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHL DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de SARA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3 75 Set.12-9404-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-9405-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MASI DE VALENTI o CARLOTA JULIANA MASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.11-9264-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabetr la apertura de la sucesión de CAYETANO CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechts ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.11-9372-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBARINO DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.9-9283-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9263-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CEREIJO DE ZUNINO o FRANCISCA PAULINA CEREIJO DE ZUNINO y ALMA PURA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9265-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIKA AIDA MACHADO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9266-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA GUANCO DE MAIDANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre del esposo como Conrado Maz en lugar de Blas Maidana que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Set.7-9237-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NOBLIA o DELFINA NOBLIA DE GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.6-9188-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL BELLONI citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-9062-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.6-9189-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI. Sucesión" (Libro 25. Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.6-7891-v.ag.28. Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR GUALBERTO CARRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.30-8821-v.set.1?

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CEPPI o CARLOS CHEPPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set 4-9063-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Grávina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera sin.. con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1940

$12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Set.9-9284-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO FRAGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 29 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.11-9387-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Set.2-9018-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento número 2, fojas 1 vuelta, 5.a sección, año 1912, Artigas, en la siguiente forma: A) Donde dice que la madre es Juana Silveira debe decir Idilia Rodríguez Vasconcellos; B) Donde dice nieto por línea paterna de Miguel González y de María Silva, debe decir Juan González y Cristina Camargo; y C) Donde dice nieto por línea materna de Antonio Silveira Dutra y de Antonia González debe decir Antonio Rodríguez Vasconcellos y Zulmira González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ag.29-8861-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALEJANDRO MURIALDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.12-9422-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.12-9411-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE TRIFONA VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.10-9309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA SANABRIA DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.10-9303-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABETE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.9-9246-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOGLIOLO DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.6-9159-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS JOSE DELGADO e IRMA MATILDE DELGADO o IRMA DELGADO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 17 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Set.6-9160-v.set.17.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J. VICENTE B. y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J. Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo, solicitando segundas

copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado don Miguel Angel Pérez Montetruno el día 3 de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991 ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones compuesto el terreno de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados, lindando al Este con la calle Montevideo (antes San Isidro); al Oeste con Sebastián C. Sagarra (hoy su sucesión); al Norte Avelina Pereyra (hoy Miguel A. Espiga) y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas 3146 metros 10 decímetros cuadrados lindando al Norte con Antonio Perdomo al Sur el arroyo Canelón Grande al Este con Bernabela Peraza de Espino y al Oeste con José Dabove. Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente: parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 29 de Octubre de 1930. 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B. Pérez el 17 de Diciembre de 1930; 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León Antonio, Vicente Bartolo y Segundo Perdomo en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H. Perdomo de Abril el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B. Pérez. De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J. Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo que se detallan más adelante. Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada en el padrón con el número 2184 compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8782 metros 5311 centímetros cuadrados lindando al Norte y Oeste con Antonio Alonso; al Este el arroyo Canelón Grande y al Sur con los menores Oliva y Antonio Oliva Francisco J. Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito Inés Juana Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 9 de Abril de 1930. De otra parte de la fracción que se acaba de describir que adquirió Francisco J. Perdomo por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra. De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523 ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 22 hectáreas 8241 metros 8750 centímetros cuadrados lindando al Norte con la sucesión Rivera al Sur el arroyo de Los Chanchos al Este con Santiago Ramos y sucesión Rivera y al Oeste con Andrea Hernández. Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 25 de Agosto de 1928. Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J. Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930 perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 20 hectáreas 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando al Norte con el camino al Paso de las Toscas; al Sur con Teobaldo y Lisandro Carámbula al Este con Amulio Carámbula y al Oeste con María Carámbula de Seitone. Esta escritura además del terreno que se menciona comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo empadronado con el número 2522 compuesta de una superficie de 12 hectáreas 1446 metros 8750 centímetros cuadrados que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril. Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 29 de Diciembre de 1930 referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones compuesta de una superficie de 82 hectáreas 3145 metros 9 decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando al Noreste con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez Juana de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza; al Suroeste, parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C. vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$92.40 Ag.24-8661-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO ZUNINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, Mayo 10 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-9247-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros cie milímetros de fondo lindando: al Suroeste con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); al Noroeste la calle Tabaré (antes Independencia); al Noreste Marcos Fernández y al Sureste el señor Torena a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Ag.22-8529-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9158-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL EMETERIO COLLAZO o COLLASO, JULIA COLLAZO o COLLASO DIEPPA o DIEPPA y TOMASA DIEPPA o DIEPPA citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-9170-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR SIRI a fin de que todos los que se consideren con derecho o en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación. — Pando, Diciembre 30 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-9204-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SARTORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.9-9260-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NEYRA DE GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.9-9261-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.9-9262-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Barros de Burgos María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos" se cita y emplaza a los referidos demandados sus causahabientes o sucesores a cualquier título para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1940. — Hugo Alves, Actuario.

$8.40 Ag.20-8452-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO NOVELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "Novelles" se sustituye por "Novelli" todas las veces que esté repetido el apellido por ser el último el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9182-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Agosto 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Set.3-9018-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSTANCIA CANDIDA NEGRUSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente donde se establece el apellido paterno y el del abuelo paterno como Negrassi debe decir Negrussi por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.29-8862-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramen-

él para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set 5-9097-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 30 de 1940 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Set 5-9199-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA FIGUEROA DE SOGARAY o ADELAIDA VILLOLDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9140-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MATO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Junio 27 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Set 4-9080-v set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GALLO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de ello siento el presente en Nueva Palmira, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Set 4-9079-v.set 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IRENE CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.4-9057-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Agosto 28 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set 4-9055-v set 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARCOS RIPOLL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1940 - Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-9056-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de PETRONA FERREYRA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Petrona Ferreyra donde se establece que el apellido de la fallecida es Ferreyra debe decir Pérez, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 19 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Set.4-9072-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$4.00 Set 4-9058-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 9 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.25 Ag.19-8431-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA DE SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9212-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS o ISIDORO NICOMEDES o NICOMEDES ISIDORO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.11-9365-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.50 Set.11-9341-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EULOGIO BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 29 de 1940 — Francisco Soca Actuario

$3.75 Set.5-9109-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra", sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte, Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$16.80 Set.13-9463-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9500-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA TERESA SASSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9501-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO NUÑEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9502-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9503-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.00 Set.13-9499-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.13-9464-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.11-9364-v.set.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL MARTINEZ, doña BENJAMINA MARTINEZ DE TOLEDO y don RAFAEL MARTINEZ (hijo), citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 20 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-9106-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO DOROTEO CHIRIBAO y de doña UBALDINA BENITEZ DE CHIRIBAO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 20 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-9107-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FABIAN GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pueblo Solís, Agosto 24 de 1940. — L. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-9108-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MOREIRA o VITOR MODESTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9435-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COLINA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9436-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHIBALDO WALTER FFRENCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.11-9355-v.set.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado; uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; lindando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga. Y el otro terreno, empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88, el 12 de Setiembre de 1939, se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste, sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Público y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Suroeste, el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste, con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$39.60 Set.11-9353-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PETRONA ROBAINA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.11-9356-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela, Modesto, Afodosio y María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira, al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.11-9354-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Juana González. Sila rectificación de la partida de defunción de su hija VICENTA RAMONA SOSA GONZALEZ", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Juana González solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Vicenta Ramona Sosa González, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección el 5 de Octubre de 1938, en la siguiente forma: donde dice Vicenta González González, hija de Bernardo González, debe decir Vicenta Ramona Sosa González, hija de Bernardo Sosa, que es como debe ser y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.10 Ag.31-8965-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FEDERICO PODESTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.50 Ag.15-8264-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROMANA MARQUEZ DE TABEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Agosto 24 de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$5.10 Set.12-9437-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANÇA DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Set.13-9473-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PIEGAS o BERNARDINO NUNES PIEGAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario. $3.75 Set.13-9472-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO WENCESLAO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.13-9474-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALBERTO VIOLA LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.11-9351-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FERMIN LIZASO por sí y el doctor TOMAS BARTESAGHI, en representación de Dominga Lizaso de López, Aniceto López, Juana Lizaso de Legorburu, Matías Legorburu y Luis Lizaso, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil, en la forma que a continuación se indica: Partidas de matrimonio de Fermín Lizaso y Lucía Arregui, donde dice Lizazu, debe decir: Lizaso; de bautismo: de Pedro José Lizaso, donde dice Lisasa, debe decir Lizaso; de Gregorio Domingo Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; de Luis Lizaso, donde dice Luis Eduardo, debe decir: Luis, y donde dice Lizazo, debe decir Lizaso; de Juana Josefa Lizaso, donde dice Isasú, debe decir: Lizaso: de nacimiento: de María Lizaso, donde dice Lissaso, debe decir: Lizaso; de Lucía Lizaso, donde dice Lissase, debe decir Lizaso y donde dice Arreis, debe decir Arregui; de Máximo, donde dice Lezaso debe decir Lizaso; de Fermín Lizaso, donde dice Lizarso y Arreguís, debe decir Lizaso y Arregui, respectivamente; de José María Lizaso, donde dice Lizarso, debe decir Lizaso; de Fermina Lizaso, donde dice Lizazu, debe decir Lizaso; en la de matrimonio de Luis Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; en la de defunción del mismo, donde dice Lizazo, debe decir Lizaso y en la de nacimiento de Luis Lizaso Vilche, donde dice Lisazo debe decir Lizaso. A los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 27 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.75 Set.12-9420-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

TEODORA ROSA o DA ROZA o TEODORA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1940.— Víctor Anza, Actuario
4.50 Set.12-9431-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra" (Lo. 30 Fo. 347) se hace saber que con fecha 10 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Roque J. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación — Rivera, Agosto 26 de 1940 — Víctor Anza. Actuario
(Costas) Set 5-9137-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "CIPRIANO MAURA y FROILANA OLIVERA Rectificación de partidas" (Libro 30 Folio 371) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Alvez, como apoderado de los señores Cipriano Maura y Froilana Olivera solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mandantes quienes nacieron en la primera sección de Treinta y Tres y octava sección de Rivera respectivamente, haciendo notar que sus mandantes aparecen inscriptos en el Registro del Estado Civil con los nombres de Justo Ceferino, Pascuala Valoy Bruna y Plácida Florinda Olivera en vez de figurar con los nombres de Cipriano, Maura y Froilana Olivera, respectivamente por ser los verdaderos nombres de sus mandantes. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación — Rivera, Agosto 16 de 1940 — Víctor Anza, Actuario
$9.00 Set.2-9009-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CAMILA ALVEZ DE SILVA. Rectificación de partida" (Libro 30, Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Sagarra, como apoderado de doña Camila Alvez de Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representada, ocurrido en la 4.a sección del Departamento de Rivera el día 26 de Noviembre del año 1911, en la cual aparece con el nombre de Camilo Alvez da Silva en vez de decir Camila Alvez da Silva, que es el verdadero nombre de la gestionante en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.
$8.00 Set 2-9006-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRISTAN PEREIRA VIANNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.5-9136-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.
$9.60 Set 2-9008-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR QUINTANA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 29 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-9293-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de CAYETANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.13-9497-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.65 Set.11-9373-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 3 de 1940.— Próspero M. Rubert. Escribano.
$3.00 Set.11-9374-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.9-9290-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO ROMAN J. YARVIDE FELICIANO y VELARDE P INDA ELEUTERIO B. TERRA MIGUEL G MARTIN e ISABELINO M REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108 7834 7835 1110 4947 4136. 1208 y 1111 y que según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940. Mayo de 1940 Junio de 1932 Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940 con el número 10; 22 de Julio de 940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933 con el número 132, y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133, y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930, se componen, en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte, con campos de Eleuterio Terra, de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este, cañada de las Averías por medio, con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha; por el Sudeste y Sur, línea de mojones por medio, con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordoeste y Oeste, cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de López y de M Núñez y camino vecinal por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940 — Próspero M. Rubert. Escribano.
$43.70 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez Felisvino Medeiros (hijo) María Clemencia Pereyra de Medeiros Juana Olivera de Vega Donato Martínez Segunda Pereyra de Martínez Martín Pereyra. Dolores Cardoso de Molina Clara Cardoso de Cruz. Aureliana Cardoso Clara Cardoso de Molina Silvano Carrero Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en Valizas 8.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 1555, compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; por el Sudeste, con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste con la sucesión Miguel Fajardo y por el Noroeste arroyo Don Carlos por medio con Amaranto B Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada con el mismo número 1555 compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros lindando: por el Nordeste con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra, Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudeste con Isaías Francisco Spontón; por el Sudoeste con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón; y por el Noroeste con Francisco Spontón C) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores empadronada con el número 3814 compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste con Marcos Molina; por el Sudeste camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto; por el Sudoeste con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores empadronada con el número 7644 compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste con Marcos Molina; por el Sudeste el Océano Atlántico por el Sudoeste con Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste camino vecinal por medio con Inocencio Rumualdo Spontón E) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección, que las anteriores empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros lindando: por el Nordoeste con Francisco Spontón por el Nordeste con Francisco Spontón; por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo incluso las sobras que en ellas existen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Agosto 15 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano
$48.00 Ag.23-8605-v set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FARINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 5 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.
$3.75 Set.11-9376-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se

hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MESA VILLAMEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.75 Set.5-9101-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaído en el expediente caratulado "JUAN CEDRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Juan Cedro con María Francisca Allois de Cedro dice Juan Chedro donde debe decir Juan Cedro. En la partida de nacimiento de María Luisa Cedro de Silva dice Francisca Allois donde debe decir María Francisca Allois. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.75 Set.5-9099-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario
$7.20 Ag.27-8769-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MASSINI DE LOCATELLI o CAROLINA MASSINI BIASCA o MASSINI BIANCHI DE LOCATELLI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$2.75 Set.5-9100-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.29-8865-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.29-8866-v oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA TAPPA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.13-9475-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FILOMENA BRAQUET, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Eduarda Filomena, con que erróneamente figura en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.25 Set.13-9476-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA RUMACHO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set 5-9123-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELPIA FRANCO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó la feria menor a dichos efectos. — San José, Julio 3 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.5-9122-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FELIPE NERY TERMINE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.10-9323-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MARIA PASTORINO DE VIAZZI o BIASSE o VIASI o VIASSI o BASE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.50 Set.10-9325-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.10-9324-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario
$6.00 Set.5-9096-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARO BENEDICTO LUQUE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.12-9421-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA RAQUEL DOMINGUEZ en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-9081-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA FILOSI, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Agosto 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca Juez de Paz.
$4.00 Set.6-9175-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que don SABAS NAVARRO falleció el día 2 de Diciembre de 1938, en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 27 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7758-v.ag.13.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE LEON o DELEON, de DOLORES CARREÑO DE DE LEON o DELEON y de ISABEL DE LEON o DELEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-9165-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SECUNDINO VILAR o ANGEL VILAR SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$3.75 Set.6-9163-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERRE o UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$3.75 Set.6-9164-v.set.17.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó Mario Piguillem por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912, inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico" primera sección judicial de Tacuarembó con una superficie de una hectárea, diez metros sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920 por el escribano Atanasio C Viera — Tacuarembó Agosto 12 de 1940 — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.22-8563-v set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONIO MARIA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Set.12-9320-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENITO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. —Treinta Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set 10-9319-v.set.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de de Juana Olmos de Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Agosto 27 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Set 5-9150-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONINA UBALDA ANTONINA o ANTONINA UBALDINA DA SILVA DE FABRICA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Set.5-9151-v.set.16.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BERNARDINO MADEIRO. Sucesión. Incidente rectificaciones de partidas, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio de Bernardino Madeiro y Juana Evangelista Cardoso. El apellido del esposo es Madeiro y no Madero como aparece en la partida. B) Y nacimientos de: Domingo Clodomiro Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como está escrito en la partida. Florentino Madeiro, el apellido es Madeiro y no Madero como se ha escrito en la partida. Longino Madeiro, el apellido del padre es Madeiro y no Madero. El nombre de la madre es Juana Evangelista y no Evangelista como se ha escrito. Remigio Madeiro. El apellido del padre es Madeiro y no Madero. Ramón Esteban Madeiro. El apellido de la madre se ha escrito Cardozo cuando el verdadero es Cardoso. María Isabel Madeiro. El verdadero nombre es María Isabel y no Isabel Casiana como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Laura Madeiro, el verdadero nombre es Laura Petrona como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Natalio Jesús Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Evangeslita Antonia Madeiro. El nombre de la madre de la inscripta es Juana Evangelista y no Evangelista como aparece inscripta. El verdadero nombre de la inscripta es Evangelista Antonia y no Antonia Evangelista como aparece inscripta. Paulino Madeiro, el apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$18.00 Set.10-9321-v.set.26.

Remates Judiciales

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo, empadronado con el número 1589, compuesto de 250 metros 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por donde la entrada del edificio está designada con el número 522, entre las calles Montevideo y José E. Rodó; igual medida al Este lindando con Faustino Llanos; 24 metros 10 centímetros al Norte lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur, lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 488 serie "Efectivo"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 915.26 saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.12-9389-v.set.27.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: MAXIMA FAJARDO DE FLEITAS y otros, remate judicial"; se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de fecha 11 de Abril de 1907, compuesta de un área superficial de 19 hectareas 5.252 metros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la fracción número dos de don Ignacio Fleitas; al Sur, parte con la fracción número 4 que se adjudica a doña María F. de Fajardo y parte con Inocencio García y Silva; al Este, con el arroyo del Sauce Chico, y al Oeste, con el arroyo de Sauce Grande. La base de venta es de $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y venta y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. —San José, Setiembre 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.10-9326-v.set.26.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

El 19 de Setiembre a las 16 horas rematará una máquina de café Romeo, calle 25 de Mayo 512.

Orden Juzgado Civil de 4.o turno: autos "A. Monteys y Compañía con JOSE ESTEVEZ. Quiebra". Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o.

$3.50 Set.9-9301-v.set.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero Carlos M López asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades pertenecientes a la sucesión de FEDERICO YPARRAGUIRRE y otra: 1.o Una fracción de terreno solar ubicada en el pueblo de San Roque, 7.a sección del Departamento, o sea el solar que según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Octubre de 1901, y Mayo de 1910 se señala con el número 2 de la manzana letra J, con un área total de 600 metros cuadrados y lindero por el Norte en 20 metros con calle número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 7 de la misma manzana, al Este en 30 metros con el solar número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 1. Base de venta $ 50.00. 2.o Una fracción de solar en esta ciudad, con una población de material y techo de paja y todas las mejoras que contiene, la que es parte del sitio esquina número 8 de la manzana 41 del 2.o cuartel de esta ciudad, lindando, al Norte con la calle Queguay en 14 metros 85 centímetros: en la misma extensión al Sur con el solar número 4; 25 metros 70 centímetros con la otra parte del solar 8 de Manuel I. Díaz, y por el Oeste en 25 metros 60 centímetros con el solar número 7, encerrando una superficie de 380 metros cuadrados y 90 decímetros Base de venta $ 350.00 Empadronado con el número 2452 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas. 2.o Que los títulos respectivos en encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Set.5-9121-v.set.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 21 de Setiembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Carlos Ma. de Pena (macadamizado), entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 2.o Acto continuo, con la base de $ 266.66: Un lote con una casita de dos piezas, de construcción antigua, pozo etc., frente a una servidumbre de paso, a poca distancia del camino De Pena. 3.o Acto continuo con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Doctor De Pena, entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.133.33: Un lote con una casa de 6 piezas, cocina, aljibe, luz eléctrica etc., frente al camino Doctor De Pena número 382; área: 228 metros. 5.o A las 17 horas con la base de $ 28.000.00: Una valiosa fracción de terreno ubicada en lo mejor de Belvedere frente a la calle San Quintín y pocos metros antes de llegar a la avenida General Eugenio Garzón, muy próxima a la avenida Agraciada Apárente para una fábrica o industria o para especular subdividiéndola en solares. Area total: 13.889 metros. Hormigón y caño colector pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "REGO (CASIANO FRANCISCO y de RAUL o RAUL M.). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por el Pantanoso, vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros de frente al Noroeste, al camino que va a la Tablada llamado actualmente Doctor Pena, doscientos cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del mismo plano, y doscientos cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, limitando con la fracción "A" del plano aludido Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos veintiséis y fué avaluada a fojas doscientas dos de estos autos, en dos mil cuatrocientos pesos. Segundo: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "seis" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el lote letra "H" del mismo plano; igual extensión al Suroeste, limitando con los solares números "cinco" y "tres" del plano indicado catorce metros cincuenta centímetros al Este, con el solar número "siete" y catorce metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con senda de paso que tiene tres metros de ancho, con frente al Suroeste, con camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena), por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre al lote "H" del plano mencionado. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis y tasada por la Dirección General de Avalúos en cuatrocientos pesos. Tercero: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, con las mejoras y construcciones que contiene, comprendida en el lote "N" del plano levantado por el agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y señalado con la letra "G" en el plano de subdivisión del mismo agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Suroeste, al camino que va a

la Tablada (hoy Doctor Pena); al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos que miden ciento noventa y nueve metros veintiséis centímetros el primero, dos metros diez centímetros al segundo perpendicular al anterior, y cincuenta y siete metros veintinueve centímetros el tercero, perpendicular al precedente, lindando con el lote "H" del mencionado plano y doscientos cincuenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el lote letra "F" del plano aludido, de Julio de mil novecientos veinticuatro. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y uno y avaluada en dos mil cuatrocientos pesos. Cuarto. Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "tres" en el plano levantado por el agrimensor Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos veintiocho metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con los solares "seis" y "siete" del mismo plano; once metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, de frente al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este lindando con el lote número "dos" y diecinueve metros noventa y tres centímetros al Oeste, limitando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y nueve y avaluada en mil setecientos pesos. Quinto: A la hora diecisiete y con la base del avalúo practicado en autos: Una fracción de terreno con pavimento y caño maestro pagados, situada en el paraje conocido por Cuchilla Juan Fernández, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Marzo de mil novecientos nueve compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, lindando con las fracciones "uno" y "cinco" al "dieciséis" del mismo plano; ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional (llamado actualmente San Quintín); ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en la línea del Noroeste, lindando con terrenos del señor Barrere y ochenta y un metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste por donde linda con más terrenos del señor Barrere. Empadronada con el número cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho fué avaluada a fojas doscientos dos en veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos de la propiedad aludida en quinto término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); en cuanto a las demás propiedades se encuentra el original de la partición en que fueron adjudicadas en el expediente caratulado "Rego (Antonio). Sucesión" agregados a estos autos no habiéndose expedido aún las hijuelas correspondientes, lo que se hará previamente a la escrituración definitiva de los inmuebles que se venden. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$166.40 Set.4-9084-v.set.21.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "NESTOR PEREZ. Quiebra", remataré el día 21 de Setiembre a las 14 horas las existencias del café y bar "El Trebolar" sito en la calle Ejido número 1335. Entrega al día siguiente de efectuado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.00 Set.9-9286-v.set.19.

MARIO CHIANCONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CARLOS WASHINGTON RAMOS ZAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Mario Chiancone, asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.431, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 19 de Agosto de 1926, de una superficie de 56 metros 5010 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Noreste, al pasaje Los Ceibos, distando su punto medio ochenta y un metros 4 centímetros de la esquina calle Capurro; al Sudeste, dos líneas de 3 metros 93 centímetros y 5 metros 48 centímetros, lindando con V. T. Monteiro; por el Noroeste, tres líneas de 3 metros 95 centímetros, 1 metro 91 centímetros y 4 metros 57 centímetros, y al Sudoeste, 4 metros 68 centímetros, confinando por ambos vientos con el mismo V. T. Monteiro. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 42, Efectivo) y los demás antecedentes en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1378 también a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad por el escribano R. Ruano Fournier con fecha 29 de Octubre de 1926, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Vicente T. Monteiro. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 400.00.

(Cuenta corriente) Set.5-9095-v.set.20.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 133.33 del solar de terreno número 3 de la manzana letra H del barrio denominado "Industrial" que forma parte del huerto número 132, ubicado al Norte de esta ciudad midiendo dicho solar, según el plano respectivo, 31 metros 25 centímetros al Norte lindando con el solar número 7: igual cantidad al Sur, lindando con el número 11: 12 metros 50 centímetros al Este con el número 9 e igual extensión al Oeste con frente a la calle Agricultura encerrando una superficie de 390 metros 6250 centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.3-9033-v.set.19.

ENRIQUE CHAVARRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los antecedentes relativos al incapaz Sigifredo F. Andrada, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Enrique Chavarría, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 500.00 de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Febrero de 1936, de un área de 7 hectáreas 1045 metros, que linda: al Noreste con el camino nacional; al Este, con la fracción cuatro; al Sur, con la fracción 6 de Héctor M. Andrada; al Oeste, con Justo Udaquiola. Se previene: 1.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe total de la compra, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-8956-v.set.16.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS) Sucesión)" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste, por ser esquina frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Piriz, y al Sureste, con Miguel C. Piriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado a fojas cincuenta y seis a veinte tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2 Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

EDUARDO P. CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RITA CASIA PEREIRA TELLES DE MACEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo. 256), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1940 en las puertas de este Juzgado a la hora 16, se procederá a la venta judicial en remate público, sin base, al mejor postor por el martillero don Eduardo P. Cabrera de los siguientes bienes con todas sus construcciones y demás mejoras de propiedad de la señora Rita Casia Pereira Telles de Macedo. Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número cuatro del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del mes de Enero de 1930 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas mil veintitrés metros y cuarenta decímetros que linda: por el Norte, con parte de la fracción cinco de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra y fracción dos de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur con Osorio M. Pereira; por el Este con la fracción tres de Crescencio Pereira de Carvalho, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior que es la señalada con la letra C del referido plano compuesta de noventa y ocho hectáreas y novecientos siete metros, que linda: por el Norte con Camila Pereira y Atanacio Pereira; por el Sur con Purísimo Benia y Serafín Machín; por el Este con Atanacio Pereira y Serafín Machín, y por el Oeste con Purísimo Benia y Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse están depositados en la Gerencia de la Sucursal local del Banco de la República donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Agosto 22 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$44.20 Ag.23-8868-v.set.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Campo en San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta de Setiembre próximo, a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece) fracción número 4 situada en la sexta sección de San José según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros; tiene noventa y cuatro metros 70 centímetros de frente al S. O., a la carretera a Colonia; 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E., con sucesión

de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos, serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

SEBASTIAN SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GERONIMO JOSE MARTINEZ DIEZ. Por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1723, formada por la chacra número 697 y parte de la número 698 de la Colonia "Cosmopolita", compuesta de 22 hectáreas, 3730 metros 2450 centímetros, deslindados: al Norte Gregorio Bouvier; al Sud, calle por medio, con Valentín Bouvier; al Este la otra mitad de la chacra 698 y al Oeste, con Francisco Gagnier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de pesos 2.500.00.

(Cuenta corriente) Ag.27-8775-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GARCIA MEDERO LAUREANO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, y por el pregonero designado en autos Albérico María Carrasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del inmueble siguiente sobre la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, o sean, las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, designado con el número cinco de la manzana ciento sesenta y nueve, padrón número 1171, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Silvio Imbriaco, lindando por el Norte, con don Enrique I. Díaz y por el Sud, con don Luis Caballero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$47.30 Ag.23-8601-v.set.17.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

Rematará la espléndida mansión de dos plantas, calle Soriano 1318. Consta de hall, sala, comedor, 4 dormitorios, lugar de estar, 2 cuartos de baño y demás servicios, así como 3 piezas y cuarto de baño en los altos para servidumbre. En la planta baja, garage, 2 piezas, cuarto de baño y jardín al fondo. Construcción de lujo, calefacción central y toda clase de comodidades. Puede visitarse de 10 a 12. El 25 de Setiembre a las 17 horas. De conformidad con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra PILAR MUÑOZ SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco del actual, a la hora diecisiete, se procederá por el martillero señor Juan J. Brito del Pino, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número 9.064, situado en la manzana 110 de la quinta sección de este Departamento, compuesto de once metros ciento sesenta y seis milímetros, con frente al N. sobre la calle Soriano, donde la casa está señalada con el número 1318, por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al S. con don Doroteo García, por el E. con Bori, Pare y Merce, y por el O. con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, ratificación, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Por más datos al Banco de Londres y América del Sud o al martillero 18 de Julio 962, 3:er piso.

$47.50 Set.9-9302-v.set.25.

ALBERTO LAUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Banco de la República contra ANTONIO PALENZUELA. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Alberto Lauz, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el día jueves 26 de Setiembre actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón de vereda, arrimos, colector, conexión y demás mejoras que contiene, todo pagado situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 15 de la fracción número 12, en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1900, compuesto de un área de 381 metros, 10 centímetros, teniendo 10 metros de frente al S. a la calle Francisco Bauzá número 3643, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar número 16, 42 metros 98 centímetros al O. confinando con el solar número 14 y por el N. E., linda con terrenos del señor Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, arrimos, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$37.50 Set.9-9259-v.set.25.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Brocos Antonio contra FRANCISCO SANGURGO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día veintiocho de setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cordón, novísima ciudad, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.085, señalado con el número 8 en el plano de división levantado por el ingeniero Carlos Ratti, en Enero de 1914, compuesto, según títulos, de una superficie de 126 metros 90 decímetros que se deslindan así: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1779; igual dimensión al Norte, lindando con la fracción número 4; 16 metros en el costado Oeste, con el lote 9, y la misma extensión al Este, lindando con los lotes 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a rematarse por pavimento, cordón, vereda, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que el cobro de las mismas origine; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Set.3-9031-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA Tutela" se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Diego Vázquez asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349 con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Azcoitia y Santa Cruz; por el Norte con Valentín Silva, y por el Sur con Francisca Escobar. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Ag.30-8882-v.set.16.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1940, por el martillero don Juan Pedro Funes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) la hectárea, con asistencia del Alguacil y asistido del suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta del siguiente bien de propiedad de doña Magdalena Palmer de Alvarez: Una fracción de campo situada en el paraje "Las Flores" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5441, compuesta de 58 hectáreas 3048 metros, que linda, según título al Norte con Emma Amargós: al Sur con Estefanía Palmer; al Oeste, con Bernardino Alvarez, y al Este, con el arroyo Las Flores, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 olo en garantía de su oferta: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos " "Ramón Gonzalo Palmer Alvarez, tutor de la incapaz MAGDALENA PALMER ALVAREZ. Venia para vender y almoneda" a disposición de los interesados para su estudio; y 5.o Que el comprador dispondrá del término de sesenta días para la escrituración, contados desde el siguiente al de la celebración de la almoneda. — Colonia, Agosto 28 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$40:00 Set.4-9047-v.set.26.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaria", se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base determinada, de las dos ter-

ceras partes de su retasa, los bienes inmuebles siguientes: cuatro solares de terreno, números siete, ocho, nueve y diez de la manzana "P" de esta villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno o sea un área total de cuatro mil metros, que lindan al Norte, el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con los solares dos, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que los referidos solares han sido retasados en treinta centésimos el metro cuadrado y su base de venta será de veinte centésimos, y que se rematarán uno a uno por separado. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta oficina judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y C) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Sarandí, Setiembre 5 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$30.00 Set.12-9445-v.set.23.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GERONIMO F. ALBORNOZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 6, Fo. 41), se hace saber al público que el día viernes veinte de Setiembre próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la quinta número 181 del ejido de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1883 señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meyer, con una superficie de 440 metros cuadrados y con los siguientes límites: por el Sur con la prolongación de la calle Charrúas; por el Norte con don Alejandro Larrechart, y por el Este y Oeste, con don Enrique O. Brum y don Odilo M. Obelar, respectivamente. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$30.75 Ag.29-8844-v.set.14.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión de CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L. 6.o F. 321) se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 3.006.50, por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito escribano Actuario del siguiente bien inmueble: un terreno con sus edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 226 empadronado con el número 1564, compuesto de una superficie de 868 metros 3062 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; Sud con propiedad de Ignacio R. Gabirondo y Angela Laviane; Este con sucesión Cecilio Copello y Oeste con Antonio Caeiro, María E. Bazterrica y Angela Laviane. Se previene: A) que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1940. Alfred. Arrambide, Actuario.
$28.50 Set.9-9273-v.set.25.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesión de JUAN CASAL. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, todas las partes indivisas que como sucesores de don Juan Casal le corresponden a Emma Aída, Juan Lorenzo, Hugo Alberto, Carlos María, Elsa Renée, Ida Blanca, Bolívar, Asdrúbal, Domingo Casal y a doña Bernarda Sampayo de Casal, en el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad de Salto, primera sección judicial, manzana cuarenta y ocho, empadronado con el número 1325, compuesto, según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 22 de Mayo de 1924, de 15 metros 70 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas (antes Daymán); al Este, en 43 metros 20 centímetros, linda con Albina S. de Avellanal; al Norte, en 28 metros 80 centímetros con sucesión de Nicolás Vía cava, y al Oeste, una quebrada que tiene una línea de 9 metros 25 centímetros, de frente a la calle Rincón otra de Oeste a Este, de 13 metros 50 centímetros; otra de Norte a Sud, de 14 metros 55 centímetros; otra de Este a Oeste de 4 metros 35 centímetros; otra de Norte a Sud, de 12 metros 65 centímetros, otra de Oeste a Este de 4 metros 35 centímetros y, por último, otra de Norte a Sud, de 6 metros 50 hasta la calle General Artigas, siendo el inmueble descripto de una superficie de 852 metros cuadrados 7550 decímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador quien correrá con el pavimento saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudase Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto Agosto 24 de 1940 — Héctor Mattos Actuario.
$18.00 Ag 29-8864-v.set.14.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra EUFRASIA y LUISA COGORNO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que consta de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y 8260 centímetros, empadronado con el número 1990, que linda al Norte, con sucesión María C. de Falcioni; Sur, calle Brasil; Este, Rafael A. Giordano y Oeste, calle Río Branco de esta ciudad y sección, que ha sido tasado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho: que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.11-9357-v.set.27.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con área de mil ciento cincuenta y siete metros, 6868 centímetros cuadrados lindando al Norte: con doña Castorina R. de Gastesi; al Sur: Donata de la Cruz Selgas; Este: sucesión Juan Hualde y Oeste: calle Garay de esta ciudad y sección; que ha sido tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.11-9359-v.set.27

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente "JOSE, ELBIA FRANCISCA CRISTINA y PERFECTO REY SOSA y otros. Autoriza ción" se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez y 18 de Julio el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Alguacil Ad-hoc. don Elías De Biase procederá a la venta en público remate de una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 1323 ubicado en la manzana número 186, compuesto de trescientos sesenta metros mil seiscientos setenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte con don Francisco Cuestas y la sucesión de don Vicente Muela; por el Sur con don Federico Sosa; por el Este, con la calle General Galarza, y por el Oeste con don Nicolás Angel Passalacqua, según títulos La venta será presidida por el suscripto Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 907.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes Agosto 2[illegible] de 1940 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$2[illegible] Ag [illegible] 8949-v.set.17

ANGEL M. D'ANDREA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano
JUDICIAL

El sábado 14 de Setiembre a las 10 horas. EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, doctor don Atilio Piguína Vivas, y en autos "PEDRO VARELA. Quiebra" y por mandato del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial de Soriano se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en Parada Risso, Casa Pedro Varela, por intermedio del martillero don Angel M. D'Andrea, se procederá a la venta en remate público, sin base, de los siguientes artículos: 1 lote ferretería 14 tarros especies surtidas 1 lote conserva varios, 1 lote artículos almacén 1 escritorio, 1 caja hierro con pedestal, 1 estantería, 1 lote papeles, 1 lote artículos de farmacia, 1 lote cajas de papel y sobres, 1 lote artículos de lechería, 4 cabos de guadaña, 6 paquetes especies surtidas, 1 lote de repuestos arados y segadoras, 1 lote de repuestos máquinas agrícolas, 1 lote rejas arado Mercedes y Olser, 1 tanque con medidas para aceite, 1 lote artículos de bazar, 1 lote tubos de farol, 1 lote específicos, 1 lote pinceles, 1 lote tarros de pintura, 1 lote azadas, 1 lote faroles, 1 lote alpargatas y zapatillas, 1 lote papel estraza, 1 lote bolsas papel, 1 lote palas de dientes y cortar terrón, 1 lote cabos de guadañas y azadas, 1 lote repuestos segadoras, 1 vitrina, 1 balanza con plato, 3 mesas, 4 sillas, 1 estante para específicos, 1 bolsa avena Puritas. — Orosil Gutiérrez González, Juez de Paz.
$20.00 Set.5-9135-v set.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395 número 80, serie "29", a cargo de JUAN JORGE RODOLFO SCHNECKENBURGER, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador J. Aldala venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos ($ 16.178.00) dos fracciones de terreno y mejoras en la décimo-segunda sección judicial de este Departamento padrón ciento diecisiete mil setecientos tres, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción con una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Junio de 1930, deslindado: 13 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la avenida Larrañaga edificio 4071, entre las calles Ramón Márquez y Burgues; 12 metros 12 centímetros al Suroeste, con Francisco Rodríguez Rico; 65 metros 42 centímetros al Sureste, con Carlos Marchiavello, y 66 metros 15 centímetros al Noroeste con Manuel Eyras y la fracción que se describirá Segunda fracción, de forma triangular, con una superficie de doce metros trescientos noventa y tres centímetros, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1930, deslindada: 54 centímetros al Suroeste con Manuel Eyras; 44 metros 593 milímetros al Sureste con la fracción ya descripta y 44 metros 5[illegible] centímetros al Noroeste, con Manuel Eyras, cuyas dos líneas terminan en punta sobre la avenida Larrañaga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.813.63 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar

en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos cincuenta pesos ($ 10.650.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.573.78 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 6-9187-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 201 serie "30" a cargo de SARA MOREIRA, el próximo 24 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos veintidós pesos ($ 2.622.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número trescientos treinta, con una superficie titulada de cuatrocientos diecisiete metros seis mil ochocientos veintidós centímetros y según plano del agrimensor A. Musso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 29 de Enero de 1919, de quinientos diecinueve metros siete mil setecientos veintidós centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Guayabos entre las de Uruguay y Florida; 20 metros 75 centímetros al Este, con sucesión Olier; 47 metros 87 centímetros al Sur, con sucesión Pablo Gianoni; y al Norte en seis líneas rectas formando martillo, las cuatro primeras arrancan de la calle Guayabos, al Este, y miden 5 metros 30 centímetros; 7 metros 07 centímetros; 4 metros 51 centímetros y 25 metros 67 centímetros, y la quinta de 11 metros 15 milímetros, corre de Sur a Norte, lindando, igual que las anteriores, con Nicolás Oddone; y la sexta de Oeste a Este, de 5 metros, de frente a la calle Uruguay. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.272.08, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 17.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil veintinueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 2.029.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.029.86, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-9065-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 797 serie "30" a cargo de JOSEFA AROCENA DE ITURBURU, el próximo 25 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Gallino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos cinco pesos ($ 2.505.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, segunda sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil novecientos treinta y cuatro, con una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros mil seiscientos treinta centímetros, lindando: 28 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Belén, edificio 280|300, por 43 metros 61 centímetros de fondo: al Este, de frente a la calle Reconquista, por ser esquina; al Sur, con Juan Casterá y José G. Amorín, y al Oeste, con sucesión Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio próximo pasado a $ 2.071.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, agua notable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos sesenta y un pesos veintiún centésimos ($ 1.661.21) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-9066-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 4301, número 119 serie "O", a cargo de ENRIQUE LUST (hijo), el próximo 24 de Setiembre, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos noventa pesos ($ 2.890.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil treinta y nueve, con una superficie de cuarenta hectáreas, señalada con el número 63 en plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, de Octubre y Noviembre de 1914, lindando: al Noreste, recta amojonada de 817 metros, con la fracción 56; al Suroeste, recta amojonada de 817 metros, con la 65; al Este, recta amojonada de 526 metros 30 centímetros, de frente a calle que separa de las fracciones 57 y 64, y al Oeste, recta amojonada de 526 metros 30 centímetros, frente a calle que separa de la fracción 62. Se previene que: A: No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Julio próximo pasado a $ 2.938.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario de mil setecientos pesos (pesos 1.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, integrando el total del precio en efectivo en el acto de la escrituración; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Estado, según títulos existentes en el Banco acreedor. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-9067-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1609 serie "X", a cargo de FRANCISCO RUFFINELLI, el próximo 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836.09), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, la sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número mil trescientos cincuenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Junio de 1923, de trescientos catorce metros siete mil novecientos centímetros, deslindado: 6 metros 24 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera edificio 1074, entre las de 18 de Julio y Rincón; 7 metros 39 centímetros al Sur, con Juan Francisco da Rosa; 43 metros 50 centímetros al Este, con Pedro Galicia, y al Oeste, tres líneas: la primera de 5 metros 30 centímetros, que parte del frente y va de Norte a Sur; la segunda de 1 metro 15 centímetros, de Este a Oeste, y la tercera de 37 metros 70 centímetros, de Norte a Sur limitando con Josefa, Dionisia y Cristina Casañas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.585.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.188.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.188.63 al día del remate: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-9068-v.set.14.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1939, ante el escribano don Armando Claveaux, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Navarro y Compañía" con domicilio en la casa número 579 de la calle Ramón Cáceres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE PEDRO NAVARRO. Se hace presente a los que se consideren acreedores de la extinguida firma que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días del emplazamiento, en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Pedro Navarro.

$6.00 Ag.26-8712-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a los señores BENITO LOPEZ y MANUEL CONELE, el comercio de carbón y leña establecido en Arenal Grande 2065 de esta capital, propiedad de Minotti Raggiotto, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1940.

$5.00 Ag.26-8711-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos generales de almacén de comestibles y demás anexos bajo la razón social de "ANDRIOLI y CONTE", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Andrioli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en la calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Julio 26 de 1940. — Francisco Andrioli. — Vicente Conte.

$6.00 Set 2-9605-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora María Esther Borda de Acevedo ha prometido vender al señor MENDEL JACUVOSKI la tienda y mercería de su propiedad situada en la avenida San Martín número 3249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — María Esther Borda de Acevedo. — Mendel Jacuvoski.

$5.00 Ag.27-8770-v.set.16.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre al paylebot con motor "Livorno" por el de "Itoiba". — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — El Director de la Marina Mercante. $3.18 Set.11-9361-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de LOUREIRO y RODRIGUEZ, situada en la avenida 8 de Octubre número 3446 en el ramo de venta de café y productos de granja, separándose el socio Exequiel Rodríguez y quedando con el activo y pasivo el señor Luis Loureiro. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Luis Loureiro. — Exequiel Rodríguez.

$5.00 Set.11-9388-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUDOVICO OGRIZEK GORUP, el garage que poseo en la calle Soriano número 1725, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en dicho comercio, calle Soriano 1725, con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rimoldi.

$5.00 Set.11-9371-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA EULALIA PEYRAMALE la parte que me corresponde en la sociedad "José M. Clara y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Montevideo. Setiembre 7 de 1940. — José M. Clara.

$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO LOPEZ y JOSE PORTO, la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto 244 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 7 de 1940. — Cándido y Enrique Verde. — Eulogio López y José Porto.

$5.00 Set.11-9360-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Setiembre de 1940 a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940. 2.o Fijación de dividendos. 3.o Nombramientos de Síndicos. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Set.12-9414-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la señora Luba G. de Krasniansky y su esposo David Krasniansky han prometido vender a la señora JUANA A. DE WINTER la lechería que son propietarios, sita en la calle Rivera 3137. Debiendo presentarse los acreedores a la calle Rivera 3137. $5.00 Set.12-9400-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la avenida General San Martín número 2628 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor TOMAS FRAGA y desligándose del mismo el socio señor Jaime Escandell. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 9 de 1940. — Tomás Fraga. — Jaime Escandell.

$5.00 Set.12-9423-oct.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 919), contraté vender al señor MANUEL OLIVEROS el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Arrieta número 3201 de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 6 de 1940. —Antonio Martínez — Manuel Oliveros.

$5.00 Set.12-9427-v.oct. 1.o.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1940, a las 9.30 horas de la mañana en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1940, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1939-1940. 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión escrutadora de votos. 4.o Elección para integrar el Directorio de tres titulares en reemplazo de los señores Angel Belgeri, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Narciso Hernández y doctor Francisco Ameglio. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1940-1941. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 18 de Setiembre en la Gerencia de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto. Setiembre 3 de 1940. — El Directorio.

$13.50 Set.11-9375-v.set.21.

COMPAÑIA SALUS

SEGUNDA CONVOCATORIA

38 asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos números 8.o, 16, 18 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Setiembre de 1940, a las 16 horas, en el local calle Misiones número 1475 y para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1939 a 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1940/1944, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio y faltar un suplente

Los Directores pueden ser reelectos.

3.o) Elección de un suplente de Interventores de Contabilidad, en virtud de haber fallecido uno de los actuales.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión.

Art. 21 Las acciones que se registren con ese motivo quedarán retenidas en la caja de la Compañía, hasta después de verificada la asamblea, entregándose al accionista el recibo correspondiente y el boleto de entrada al local de la reunión, con anotación del número de acciones depositadas y de votos que le corresponden — Montevideo. Agosto 15 de 1940 — El Secretario. $15.75 Set.7-9215-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor PASTOR BRANDON el comercio en los ramos de almacén y bar con alcohólicas situado en la calle Gabriel A Pereira número 2866 esquina a la de Charrúa de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 27 de 1940 — Ramón Brandón — Pastor Brandón

$5.00 Ag.31-8954-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1932 quedaron totalmente liquidados los negocios de la sociedad "FORNO. PIANA y COMPAÑIA" que giraba en el ramo de bodega y anexos en el local de la esquina camino Maldonado y calle Ovarbide, de este Departamento. En mi calidad de total propietario de los intereses de esa extinta compañía hago saber que aquellos que se consideren acreedores de ella deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de deducir en forma sus derechos. — Montevideo Agosto 28 de 1940 — Héctor Piana.

$6.00 Ag.31-8936-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Optica E. Rizzi" calle Convención 1409; haciéndose cargo del activo y del pasivo el suscrito ERNESTO RIZZI. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Emilio Rizzi. — Ernesto Rizzi.

$5.00 Set.12-9438-v.oct.1.o.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Mario Améndola, domicilio 8 de Octubre 2743, padrón 60793 (mayor área) solar número 2 de la manzana E, con frente a la calle número 1, 11.a sección judicial.

Bismark Rodríguez, domicilio Constituyente 2020, padrón 61471 (mayor área), solar número 27 con frente a la calle Manila.

Corina Bentancor de Alvarez, domicilio Espuelitas número 6, padrón 134224, solar número 21 de manzana H con frente a la calle Tarariras.

Eudoxia Silva, domicilio Constituyente 2012, padrón 27338 (mayor area), solar número 5 de la manzana B con frente a la calle Monte Caseros.

Carmelo Alvarez, domicilio Grecia 57, padrón 42371 (mayor área), solar número 14 de la manzana B con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

Ursula Germone, domicilio Plata 2358, padrón 43358 (mayor área), solar número 21 de la manzana E con frente al camino Gori.

Luis Molina, Rodrigo Socorro y Máximo Socorro (hijo), domicilio Godoy N.o 33, padrón 134245, solar número 12 de la manzana M con frente a la calle Espuelitas.

Francisco Ramos Ruiz y Margarita Marta Berruti de Leonardi, domicilio Luis P. Ponce 1418, padrón 6901, solar 28 con frente a la carretera a Maldonado. 7.a sección judicial de Canelones.

Angel José Rovella, domicilio Eduardo Acevedo 1616, padrón 42371 (mayor área), solar número 60 de la manzana C con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

José M. Lorenzo y José Serrano, domicilio Pablo Pérez 3738, padrón 134093, solar número 28 de la manzana A con frente a la calle Iguá.

$24.38 Set.13-9513-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES S. A. F. H. I.

CONVOCATORIA

3.a Asamblea general ordinaria

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido, y lo establecido en los artículos 24, 25 y 30 de los estatutos sociales. 4.o Elección de Síndico. — Montevideo. 10 de Setiembre de 1940 — El Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.50 Set.13-9492-set.30.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Edmundo Campos ha prometido vender a don FERMIN PELLEJERO, la casa de comercio que en el ramo de gomería y anexos tiene instalada en la calle Cerro Largo número 943. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alberto Brugnoni calle Sarandí 430, escritorio 16-17. — Edmundo Campos.

$5.00 Set.13-9504-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores ALFONSO FAUSTINO DAURIA, HECTOR VILLA y MANUEL ARCAUZ las existencias de la farmacia que el suscripto tiene en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Charrúa, con la denominación de "Hermes" se avisa a los acreedores de la misma se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Ricardo Ramponi.

$5.00 Set.13-9480-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SOCIEDAD GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que el 28 de Agosto de 1940 autorizó en esta ciudad el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 18 al folio 71 del tomo 5, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Gerona y Compañía Limitada". Constituyen dicha sociedad los señores Ricardo T. Gerona San Julián, Rómulo Pareja Reissig, Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Oscar Mattos. El capital es de $ 18.000.00 aportados así: el señor Gerona San Julián aportó un contrato de distribución exclusiva de las vacunas "Manguinhos" avaluado en $ 6.000.00; el señor Mattos aportó $ 6.000.00 en mercaderías (vacunas "Manguinhos") y los señores Pareja Reissig y Pareja Piñeyro, $ 3.000.00 cada uno en efectivo. El objeto de la sociedad es el ramo de representaciones, importación y venta de vacunas específicos y demás productos veterinarios y, en especial, la representación, distribución y venta de las vacunas anticarbunclosas "Manguinhos" en el Uruguay. El plazo es hasta el 5 de Octubre de 1944, prorrogable, salvo aviso en contrario de los socios por períodos de dos años cada uno. La administración estará a cargo exclusivo del señor Gerona San Julián en calidad de socio Director Técnico - Gerente. La distribución de las ganancias líquidas se hará en esta proporción: 20 o|o al doctor Gerona San Julián; 40 o|o al señor Mattos; 20 o|o al señor Pareja Reissig y 20 o|o al señor Pareja Piñeyro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940.

$13.50 Set.6-9168-v.set.17

CRISTALERIAS DE BENEDETTI "VIDPLAN"

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 18 horas en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 23).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de los votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — El Directorio.

$16.60 Set.6-9169-v.set.23.

VENTA DE PENSION

Habiendo resuelto vender a don TRIFON DRAFTA mi establecimiento comercial "Pensión Gran Bretaña" instalado en esta plaza Sarandí 342, emplazo a mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Isaac Kalacski.

$5.00 Set.5-9102-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por disolución de la sociedad "Rieyro y Gesteiro" venderemos a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA, el establecimiento de panadería y anexos, instalado en esta capital, calle Juan Paullier números 1061 y 1063, denominado "La Morocha", debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint-Girons en Rincón 615, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940.

$5.00 Set.4-9074-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor GREGORIO SCHIAPIRO, el negocio que en el ramo de cigarrería y mercería tengo establecido en la calle Yacaré número 1564. A fin de que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito (Rincón 638, escritorio 6) y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Moisés Goldemberg.

$5.00 Set.4-9078-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Nazaret Kensayan ha prometido vender a don HERMANN NEUMAN el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Hocquart esquina Arenal Grande, en la casa señalada con el número 1652. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador público don Cándido A. Nario, en Arenal Grande número 2073. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Nazaret Kesanyan. — Hermann Neumann.

$5.00 Set.5-9132-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores CAYETANO RODRIGUEZ y JOSE VILA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2734 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Angel Caride. — Cayetano Rodríguez. — José Vila.

$5.00 Set.5-9128-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores JUAN VALENTIN CASTRO y EDUARDO REY el comercio que en el ramo de venta de pan y leche denominado "Pan Oro" gira en esta Capital avenida Millán número 3569 bajo la razón de "Blanco y Lois". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José María Blanco. — José Lois.

$5.00 Set.5-9118-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores LUIS y ERNESTO DECASTELLI el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Charrúa número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Manuel Villaverde. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Set.6-9129-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor ANGEL CARIDE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Colonia número 1017 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Cayetano Rodríguez. — José Vila. — Angel Caride.

$5.00 Set.5-9111-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RAPOSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Rocha número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Fernández y Pazos. — José María Raposo.

$5.00 Set.5-9112-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cina de balances de Domínguez y González,
Participamos que por intermedio de la ofi-
hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO BARREIRO y MANUEL DOS SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito 497 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Norberto y Manuel Magadan. — Antonio Barreiro. — Manuel dos Santos.

$5.00 Set.5-9113-v.set.24.

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO ROJO y desligándose el señor Paulo Tassisto. El señor Antonio Rojo constituye a su vez nueva sociedad con el señor Horacio Rojo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto. — Horacio Rojo.

$5.00 Ag.28-8798-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ROBERTO HERNANDEZ CASAS el negocio que en el ramo de mueblería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes 1429. Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de emplazamiento en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Cerrito 592, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Avelino Severo Hernández Casas. — Roberto Hernández Casas.

$5.00 Ag.30-8883-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente edicto hacemos saber al público que hemos convenido la venta del comercio que en el ramo de fiambrería y provisión y bajo el nombre de Florencio Rabera e Hijos está instalada en la avenida General Artigas entre La Paz y Concordia, comercio que pasará a girar bajo el nombre de ROGELIO CORTADA. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación a fin de que los acreedores o quienes se consideren con derechos sobre el comercio comprometido en compraventa se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro de treinta días a contar desde la primera publicación en el propio domicilio del comercio referenciado. — Sarandí, Agosto 22 de 1940. — Florencio Rabera e Hijos.

$6.00 Ag.27-8766-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MORAN y PEREZ" con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Morán y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.28-8804-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta plaza de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja con el nombre de "Fonda Española". Los que tuvieren créditos contra esa pueden presentarlos en la calle Faustino Carámbula número 1203 de la ciudad de Rivera dentro del plazo de treinta días. Rivera, Agosto 19 de 1940. — Oscar Pereira de Souza.

$6.00 Ag.27-8777-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor REINALDO PONS el comercio en el ramo de cantina establecido en la calle Sarandí número 224, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Rafael Bruno. — Reinaldo Pons.

$5.00 Ag.28-8803-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores ALBERTO SALMON y RODOLFO WOLFENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de taller de bordados tengo instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1258. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elbern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Antonina Palvencic de Cruceam. — Alberto Salmón. — Rodolfo Wolfenstein.

$5.00 Ag.29-8872-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a la sociedad anónima "MARI Y SERRA S. A.", la fábrica de productos "Kiel", actualmente domiciliada en la calle Porongos 2687. — Bartolomé Mari. — Antonio Serra.

$5.00 Set.9-9288-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ, el café y bar, situado en la calle 28 de Febrero número 1050 esquina a la de Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Anacleto E. Olivera. — Manuel Pérez.

$5.00 Set.7-9197-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor ARTURO REBOULAZ la casa de comercio que en el ramo de café y billar, tengo establecida en esta plaza, calle Fraternidad número 4243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus respectivos comprobantes. — Montevideo Agosto 29 de 1940. — Ceferino De León.

$5.00 Set.4-9054-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio, sita en la calle General Flores 2413, en el ramo de casa de remates, a favor del señor ALEJANDRO AZAMBUYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Javier Azambuya. — Alejandro Azambuya.

$5.00 Set.10-9316-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DIEGO JUSTO GAUNA la parte que me corresponde en la sociedad "Seguí y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Tomeo J. Seguí Asur.

$5.00 Set.6-9166-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, el señor E. Saldarini, de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de E. Saldarini y Compañía vende la parte que le corresponde del comercio de café y bar, que tienen establecido en la calle Cerrito número 407 de esta ciudad, al señor CAYETANO RODRIGUEZ, quien constituye nueva sociedad con el señor José María Quintans, girando el comercio mencionado bajo la razón social de Rodríguez y Quintans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — E. Saldarini. — Cayetano Rodríguez. — José María Quintans.

$5.00 Set.7-9190-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre, a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio. — Montevideo Setiembre 5 de 1940.

$9.75 Set.9-9222-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor BENIGNO GREGORIO AGUERRE el local feria denominado "El Ombú" que tengo establecido en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi escritorio, en Florida, calle Juan I. Cardozo 404, para ser satisfechos. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Eulogio Z. Díaz. — Benigno G. Aguerre.

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 18 horas en el local de la avenida General Flores 3299 para tratar lo siguiente. Orden del día: A) Designación de autoridades. B) Memoria anual. C) Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.

$6.85 Set.9-9312-v.set.25.

"SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber a los efectos determinados por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada radicada en la República Argentina y denominada "Simonius, Vischer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha establecido una sucursal en esta República con un capital de $ 5.000.00. Dicha Sociedad la integran en calidad de socios, los señores Adolfo Vischer Simonius, Alfonso Simonius de Bary y Alberto Vorster Burckardt. El capital de la misma en la República Argentina, es de $ 100.000.00 moneda nacional argentina. La administración de la Sociedad está a cargo del Gerente, don Alberto Stholer, suizo, mayor de edad, soltero. El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compraventa de lana, algodón y frutos del país; exportación e importación de los mismos productos, etc. El plazo de duración se convino en diez años a contar del 11 de Diciembre de 1939. El contrato constitutivo fué otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Diciembre de 1939 por ante el escribano José Alberto Torreguitar y fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 45 al folio 169 del tomo II. Dicho contrato fué ampliado para permitir la creación de la sucursal en el Uruguay y determinar las atribuciones del Gerente señor Stholer para actuar en representación de la Sociedad, con las más amplias facultades, habiéndose otorgado dicha ampliación ante el mismo escribano Torreguitar, en Buenos Aires, el 4 de Julio último, e inscripta con el número 57 al folio 134 del tomo 4.o. A la Sociedad de que se trata la representa en calidad de mandatario don Eduardo Schaffner, con las facultades que resultan de las escrituras otorgadas por el Gerente señor Stohle: en Buenos Aires, ante el escribano José Alberto Torreguitar, con fecha 18 de Enero y 22 de Agosto del corriente año, las que fueron inscriptas en el Registro General de Poderes — Montevideo Setiembre 5 de 1940.

$18.75 Set.10-9306-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores CALLERO y PRATTO las existencias y mercaderías etc., que tenemos establecidas en el bar del club social "Canelones" — Canelones Setiembre de 1940 — Pertuso — Hontán.

$5.00 Set.7-9202-v.set 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto constituir una sociedad para explotar la pensión familiar que don Salomón Resnik tiene establecida en la calle Misiones número 1442, se cita a todos los acreedores del señor Resnik para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Enrique J. Mochó, situado en la calle Rincón número 545. A los efectos de lo que prescribe la ley del 11 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — NOE LINDENBAUM.

$5.00 Set.7-9216-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Gregorio Funes 3001 a favor del señor GASAROS DOBROYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — Manuel Vázquez — Gasaros Dobroyan.

$5.00 Set.3-9050-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don AMERICO NOGUES mi negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Luis de la Torre 701, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, San José 888, de 14 y 30 a 18 horas, todo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — José Fröhlich.

$5.00 Ag.31-8977-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "SASIAIN y GAGO" que gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Gago, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Agosto 28 de 1940. — Juan J. Sasiain. — Ramón Gago.

$5.00 Ag.31-8975-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he trasladado mi comercio de la calle San Martín 2661 (bis) a la calle 8 de Octubre 3693 y 3478, donde atenderé a mi clientela y acreedores. A la vez comunico que las estanterías y la llave del comercio de la calle San Martín número 2661 (bis), han sido vendidos al señor JACOBO PATOKA, cumpliendo con esto lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. La tramitación correspondiente de los contratos respectivos se efectúa por intermedio de la Organización de Comerciantes e Industriales "Mercurio", avenida 18 de Julio 1092, teléfono 8 - 01 - 05. — Matías Segal.

$5.00 Set.3-9035-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CORINA MUNIZ DE REGUEIRA el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 a fin de que los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 28 de 1940 — Dolores Salgueiro

$5.00 Ag.31-8961-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor SERAFIN MOCIÑO MEDEIROS la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 84). — Montevideo Agosto 28 de 1940. — Juan Hernández Marrero.

$5.00 Ag.31-8935-v.set 19.

S. A. REFRIGERACION COATES

SEGUNDA CITACION

No habiendo concurrido a la primera citación accionistas suficientes para constituir asamblea (artículo 11 de los estatutos) se cita por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Setiembre a las 18 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance. 2.o Declaración del dividendo. 3.o Elección del Directorio. 4.o Elección de suplentes. 5.o Elección del Síndico. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 7.o Otros asuntos.

$6.00 Set.5-9119-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social calle Cádiz y Propios, el día 15 de Setiembre próximo a las 14 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ratificación del convenio celebrado con el Municipio; 2.o Liquidación de la Sociedad; 3.o Comisión Liquidadora.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Ag.29-8915-v.set.14

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Setiembre próximo a las 19 horas, en la sede de la Sociedad calle 18 de Julio 1026 a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Renovación parcial del Directorio: elección de 3 titulares y 3 suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.

Nota. — Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas concurrente. — Paysandú, Agosto 30 de 1940. — El Directorio

$7.50 Set.3-9064-v.set.13.

VENTA DE COMERCIO

Elvira Servillo de Barrionuevo hace saber que vendió al señor AMERICO FRANCISCO PERAZZO SASSO el comercio del ramo de venta de frutas, verduras, aves y huevos, situado en la calle doctor Pablo de María número 1098. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en el local antes indicado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Elvira Servillo de Barrionuevo. — Américo Francisco Perazzo. $5.00 Set.5-9105-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida San Martín número 2329 bajo la razón social de "LAMAS, GONZALEZ y LORENZO" se retira el socio don José Lorenzo haciéndose cargo de su activo y pasivo, los señores Angel Lamas y Modesto González quienes seguirán explotando el mismo negocio. Hacemos pública nuestra resolución, previniendo a todos los que se consideren sus acreedores, se presenten dentro del plazo marcado por la ley — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo. $5.00 Set.5-9103-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE OTRA NUEVA

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad "Priguetti y Pirroco" que habíamos constituído de hecho para la explotación de la fábrica de tejidos de punto, establecida en Capurro, calle Juan María Gutiérrez número 3543. En lo sucesivo continuará el giro del establecimiento por la nueva sociedad "PRIGUETTI HERMANOS" formada por Leonardo y Juan Priguetti la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, según contrato ante el escribano don Juan B. Bazzano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Carlos Pirroco. — Leonardo Priguetti. — Juan Priguetti. $5.00 Set.5-9143-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor JUAN GHIGGIA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Sayago número 1548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Mario Mazza. — Juan Ghiggia. $5.00 Set.5-9130-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala número 383, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario. $9.75 Set.5-9104-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor GARBIS KRAKIRIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Jaime Cibils número 2951 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Daniel Sandjian. — Garbis Krakirian. $5.00 Set.5-9093-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público que por compromiso suscrito con fecha 31 de Agosto último, se ha acordado la venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí 482, bajo la denominación de "MAISON CHAZOT". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Hugo O. Wolter Reims, calle Julio Herrera y Obes 1413, de 10 a 12 y de 14 a 16, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. $5.00 Set.5 9133-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN CELESTINO URRUTIA y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 2398. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Agosto 27 de 1940 — Nicolás Antonio Castábile — Juan Celestino Urrutia y Compañía $5.00 Ag.29-8873-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO G. CAREAC el negocio de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en la calle San Martín y Maldonado de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes en forma a dicha casa para serles pagados dentro del plazo legal. — Dolores, Agosto 19 de 1940 — Ottonelli y González — Francisco G. Careac. $5.00 Ag.29-8836-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente ha quedado disuelta la sociedad "KRELL y PAULY" denominación F U B O, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pauly quien a su vez ha prometido enajenar sus derechos al señor Lorenzo J. Pérez, que continuará con los negocios sociales en calidad de único dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el local social, calle 25 de Mayo número 377 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — Lorenzo J. Pérez. — Miguel Krell. — Adam F. Pauly. $5.00 Ag.29-8835-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AVEDIK BOULDOUKIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad calle Paulino Pimienta 864, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Aurora Ferrer. — Avedik Bouldoukian. $5.00 Ag.29-8833-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. GALDOS DE ZARATE el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Sologaistoa" (ex Farmacia Popular) gira en esta plaza, en la calle Rivera número 2102. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo Agosto 26 de 1940 — Eustaquio Sologaistoa $5.00 Ag.29-8832-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender al señor ARTIN ELMASIAN la provisión de comestibles situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4251 esquina a la de Dionisio Coronel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Armenak Elmasian — Artín Elmasian. $5.00 Ag.27-8760-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE GONZALEZ y FAUSTINO GARCIA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Miguel Steigman. — Ruben O. Schensvitz. — José González. — Faustino García. $5.00 Ag.28-8802-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general, que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia (Daniel Muñoz 2164) hemos disuelto la sociedad que en el ramo de lavadero bajo la denominación "Montevideo" y razón social Deutsch y Soffer, teníamos establecida en al calle J. Herrera y Obes número 1574 de esta ciudad, retirándose el socio señor Benno Deutsch y haciéndose cargo de la misma el señor FEDERICO SOFFER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. Benno Deutsch. — Federico Soffer. $5.00 Set.10-9305-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, sito en la avenida Brasil número 3001, a favor de la señora COLETTE ERNESTINA SEE DE BRAINOW. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — Ethel Pain de Coaker. — Colette Ernestina See de Brainow. $5.00 Set.10-9317-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad con el señor José Nasif, entrando a formar parte el señor Jorge Nasif de la casa de comercio que en el ramo de provisión y granja, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1700, quedando a cargo del activo y pasivo los señores MIGUEL y JORGE NASIF. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. —Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Miguel Nasif. — José Nasif. — Jorge Nasif. $6.00 Set.10-9315-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH se haga cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería y con la denominación de "Metrópolis" y asiento comercial en la avenida 18 de Julio 1902 para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se presenten los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318 — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Radamés E. Sangiovanni. — Juan Diego Nacelle Rusch. $5.00 Set.9-9285-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DOMINGO PALLAS la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1551 de la calle La Paz esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Mateo Beltrame. $5.00 Set.9-9248-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ARTURO MARX, la casa de comercio que en el ramo de artículo de niños y bebés, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 2015 bis de al calle 18 de Julio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Setiembre 3 de 1940. — Nany Lasky de Bornstein. — Enrique Bornstein. $5.00 Set.9-9249-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN MUSSA el negocio de venta de pan y comestibles que tengo instalado en esta capital calle General Villagrán número 2299. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Agosto 4 de 1940. — Domingo Bossolasco. — Juan Mussa. $5.00 Set.7-9205-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Angela Taberna ha vendido al señor OTTO EUGEL la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2319. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Angela Taberna. — Otto Eugel.

$5.00 Ag.31-8973-v.set.19.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de Setiembre de 1940 a las 11 horas en el local social, calle Uruguay número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$6.00 Set.13-9511-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores SEVERINO y JOSE DE FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega establecido en la calle Vecinal y camino Pedro de Mendoza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Severino De Ferrari.

$5.00 Set.13-9498-v.oct.2.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — El Directorio.

$4.50 Set.13-9489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DANTE DE GREGORIO mi casa de negocio en el ramo de bar bebidas alcohólicas y billar sita en la calle Grecia número 3464 esquina Rusia. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Jaralambos Minas.

$5.00 Ag.26-8714-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o/o por un monto de ciento veinticuatro mil quinientos setenta y cinco pesos nominales ($ 124.575.00) y mil cien pesos nominales ($ 1.100.00) Títulos Hipotecarios Obras Públicas, serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.14-9543-v.set.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia—Montevideo, Setiembre 27 de 1938. —Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el funcionario de la División Resguardo, don Abrahan Mareco, que el día 17 de Enero de 1933, detuvo en el pueblo Santiago Vázquez 24 docenas de tubos de anilina marca "Ampollina" que conducía Eloy G. Perazza sin poseer la documentación pertinente que autorizara la movilización de esas mercaderías.

Resultando: Que a fojas 5 manifiesta el denunciado que los tubos de anilina de que se trata los recibió en su casa, en el Departamento de Colonia, llevados por Eduardo Rey (hijo), viajero de la casa comercial "Carlos Steffen", de Montevideo a quien iba consignada esa mercadería, y

Que a fojas 13, pretendiendo probarse que la mercadería es nacional, se establece que la marca "Ampollina" sólo existe en el Uruguay y es elaborada con anilinas adquiridas en Montevideo, en la Compañía Anilinas Alemanas, con sede en la calle Uruguay esquina Yí.

Que los tubos de vidrio son fabricados en la casa de la calle San Martín número 4006 de esta ciudad, los estuches y prospectos impresos en la "Imprenta Monitor", calle Requena número 1656 bis y que la partida que le fué detenida proviene de una existencia que no pudo colocar el señor Eduardo Rey (hijo) comisionista del señor Carlos Steffen a quien se los enviaba.

Que por auto de fojas 17 y vuelta se concedió al denunciado la probanza de los hechos por él invocados, quien presentó al efecto los documentos incorporados a fojas 19, 20 y 21, el primero de los cuales consiste en una certificación de la oficina de Patente de Invención y de Marcas de Fábricas y Comercio en la cual se hace constar la concesión de propiedad obtenida por el citado señor Steffen, para la marca "Ampollina", con que distingue: Anilinas, clase 9.a y su descripción. El segundo de los señalados documentos, refiere a trabajos tipográficos en estuches, papeletas, folletos, etc., y por último la certificación de la Sociedad Anónima "Anilinas Alemanas, de Montevideo", por el que hace constar que desde hace varios años vende al señor Carlos Steffen, anilinas por mayor, que dicho señor envasa y vende al detalle con la marca "Ampollina".

Considerando: Que las pruebas presentadas por el imputado, con el fin de justificar que las mercaderías detenidas son de origen nacional o nacionalizadas, no alcanzan a llenar la finalidad perseguida por cuanto solo refieren a etiquetas y envases y no a contenido. El hecho de que el señor Carlos Steffen haya adquirido en Montevideo, anilinas alemanas, no prueba que las detenidas y conducidas por el denunciado tengan esa procedencia.

Considerando: Que las 24 docenas de tubos de anilinas a que refieren estas actuaciones, tienen un valor de $ 26.00 y adeudan por concepto de derechos, patentes, etc., la suma de $ 2.70, según la liquidación practicada a fojas 6 vuelta, y que esa mercadería se ha movilizado sin poseer la documentación pertinente que lo autorizara.

Que en el subjúdice se ha contravenido lo dispuesto por el superior decreto de fecha 20 de Noviembre de 1923, incurriéndose por tanto, en la infracción que define y califica el artículo 7.o, inciso E) de la ley número 6839 de fecha 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo por ello hacer aplicación de lo determinado en el artículo 8.o de dicho cuerpo legal. Lo establecido por los artículos 189 y 195 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas resuelve:

Declarar el comiso de las veinticuatro docenas de tubos de anilina de referencia, e imponer a Eloy G. Perazza una multa de $ 26.00 (veintiséis pesos) equivalente al valor que dicha mercadería tiene y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase el comiso y la multa impuestos, al funcionario denunciante, don Abrahan Mareco, a quien se le entregarán sin deducción alguna. Hágase saber, notifíquese de conformidad con lo determinado por la ley número 9315; anótese a sus efectos en las Divisiones de Resguardo, Contaduría, Depósitos y Contralor. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del superior decreto de fecha 27 de Enero de 1919; con cargo al sumariado, sin perjuicio de procederse de conformidad con el de 9 de Febrero de 1921 si correspondiere. Desglose y entréguese al interesado, si fuere solicitado la documentación agregada. Y ejecutoriada y cumplida con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Carlos Baldomir en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Setiembre del año mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — Alfredo Nébel Palomeque.

(Cuenta corriente)—9510.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR EN GENERAL

Con el sano propósito de defender la economía nacional y el interés colectivo, el contralor de exportaciones e importaciones solicita de los importadores e industriales en general, su más decidida colaboración para evitar la importación de artículos cuyo cultivo o producción puede intensificarse en nuestro país, en especial modo cuando aquellos proceden de países sin cuota o que producen divisas en cantidades insuficientes. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.14-9546-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la provisión del cargo de médico de policlínica y asistencia domiciliaria de Santa Clara de Olimar. El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirá en la citada oficina, avenida 18 de Julio número 1892, (quinto piso), hasta el día 14 de Octubre de 1940 a la hora 18. — Montevideo, Agosto 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.14-9547-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de portland blanco y 103 resmas de papel obra 1.a destinados a estos Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306 en las fechas que a continuación se detalla. Setiembre 23 a las 14 y 30 horas: 103 resmas de papel obra. Setiembre 24 a las 14 y 30 horas: portland blanco. — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.14-9545-v.set.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.455

Globos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 3.050 globos de vidrio claro y opalino, para ser empleados como cubiertas de las lámparas eléctricas en los faroles del alumbrado público, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agre-

garse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-9548-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35.597

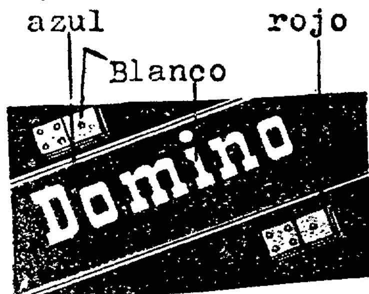
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Conventry Chain Company Limited, con domicilio en Didsburg, Manchester, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"RENOLD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9514-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.589

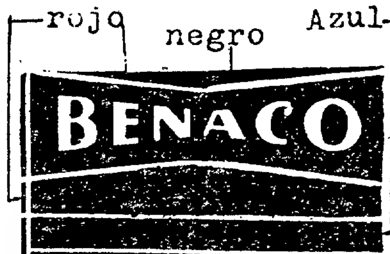
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9519-v.set.25.

ACTA N.o 35.590

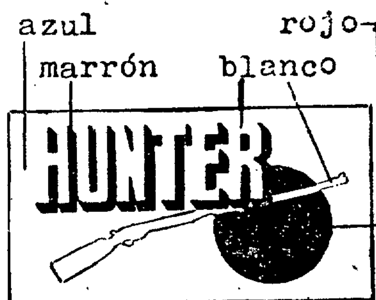
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9520-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.591

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9521-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.595

Motnevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Elster, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9522-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías, como asimiso andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Sugar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9534-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título de propiedad de los señores Francisco y César De Ferrari, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 997 m2. 54 dm2. que se deslinda así: por el Norte y Oeste lindando con campos de Francisco y César de Ferrari, dos rectas de 26 metros 09 y 31 metros 42 respectivamente; por el Este, lindando con la fracción "A" del plano, una recta de 40 metros 14, y por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 30 metros 45.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.14-9551-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título del extinto don Francisco Piria, hoy su sucesión, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 4.760 m2. 71 dm2. que se deslinda así: por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Francisco Piria, una recta de 116.01: por el Este, lindando con la rambla de Los Argentinos del balneario Piriápolis, una recta de 40.80; por el Oeste lindando con la fracción "B" del plano, una recta de 40 14 y, por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 119.78.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.14-9552-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico, para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad, limitada por el Río de la Plata y el boulevard Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.14-9549-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA DE ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) chassis de camión destinado a los servicios de la Dirección de Abasto, Tabladas, Mercados y Frigoríficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.14-9550-v.set.19.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a to que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 14 de 1940

10.a Sección

JORGE ZARIFIS, 30 años, soltero, electricista, turco, domiciliado Fray Bentos 3540, y ZULMA FINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3629.

HECTOR BORCHE, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y SANTA RODINO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Cádiz 3158.

13.a Sección

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Suecia 448, y MARGARITA VEIGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 448.

FELIX GREGORIO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado barrio Casabó, calle 6 N.o 74, y JUSTA ZOILA ARANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 756.

15.a Sección

JOHN NEIL MURRAY WATKINS, 37 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Ejido 1557, y ILSE METZGER LOW, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Isla de Flores 1877.
$2.40 2898-v.set.14.

18.a Sección

JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ, 44 años, soltero, químico farmacéutico, español, do-

miciliado rambla Perú 875, y LIRA HARRETCHE, 34 años, oriental, soltera, domiciliada rambla Perú 875.

CARLOS NUDELMAN, 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y ANA LEW, 17 años, soltera, polaca, domiciliada J. B. Blanco 1008.

19.a Sección

DOMINGO ANTONIO TADDEY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2388, y MARIA ELFRIDES HENESTROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2388.

$2.00 Plp.v.set.17.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 139", se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARY OLLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.14-9528-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA CANDELARIA MENENDEZ DE PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Set.14-9573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CARLOS o CARLOS F. SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.20 Set.14-9568-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figarse, Actuario.

$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE VILLAMIL Y CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figarse, Actuario.

$3.75 Set.14-9403-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "GARCIA (ZULEMA). Conversión al divorcio", y para notificar a Domingo Antonacci, se hace saber que se dictó la siguiente sentencia: "Número 2546. — Montevideo, 23 de Agosto de 1940. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Zulema García, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Domingo Antonacci, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que Zulema García y Domingo Antonacci contrajeron matrimonio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, en la vigésima sección del Registro Civil. B) Que por sentencia dictada en veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, del Juez en Primera Instancia número nueve de la Capital Federal de la República Argentina, doctor César A. Fauvety, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Zulema García y Domingo Antonacci (fojas 1-4): C) Que en diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta compareció Zulema García ante el Juzgado acompañando testimonio de dicha sentencia debidamente legalizada, solicitando se declarara convertido en divorcio absoluto de la legislación uruguaya, la situación de separación de cuerpos existente entre ella y su esposo desde la fecha indicada, y se notificara a su esposo por edictos en virtud de desconocer su domicilio, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 y vuelta); y oído el Ministerio Público y justificada en autos la existencia de la residencia dentro del territorio de la República, aquél se expidió favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 14) y Considerando: 1.o Que el testimonio de la sentencia de separación de cuerpos está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (C. P. C. a. 250 y 357). 2.o Que datando de más de tres años dichas sentencias, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (C. Civil a. 185). 3.o Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal lo aconseja a todos los efectos legales (C. Civil a. 185, seg. ap.). 4.o El texto de los artículos 185 inciso 3.o, 189, 190, 191, 192, 193, p. final 194 a 197 y conc. del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida al divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Zulema García y Domingo Antonacci, de que instruye el testimonio de fojas 1-4; y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. Y a los efectos de las notificaciones del esposo, procédase como se solicita (resultando C). Y oportunamente ejecutoriada, la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos que se consignan en el resultando A), a la Dirección General del Registro del Estado Civil, devuélvase el testimonio de fojas 1-4, expídanse los testimonios que de resultancias de autos se solicitaren y archívese el expediente. — Aníbal R. Abadie Santos — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$9.60 Set.14-9524-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCHWARTZ o CHWARCH o SWARH o SCHVARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Set 14-9538-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVILLA o REVELLO CASTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.15-8250-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADEO o MARIA TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.14-9112-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — En autos: "LAVARELLO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución del 15 de Agosto de 1940, se discernió a don Néstor Queirolo, el cargo de curador interino de la presunta incapaz. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9572-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CUEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.— Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ROCCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.14-9540-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FERMINA ESPINO DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Agosto 26 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.14-9567-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en autos: "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Ferreira solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que, donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer", debe decir de Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Durazno, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.14-9559-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Durazno, Setiembre 5 de 1940. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Set.14-9560-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RITA NUÑEZ DE MUÑIZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Set.14-9554-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GALLO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.
$3.60 Set.14-9557-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que en los autos caratulados: "GREGORIO LUIS HERNANDEZ. Denuncia de incapacidad", ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: Número 5941. — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Vista esta denuncia de incapacidad formulada por Gregorio Luis Hernández contra Clemente Hernández. Resultando: Que denunciada la incapacidad de C. Hernández se tomaron las medidas pertinentes produciéndose los informes médicos de fojas 5 vuelta y de fojas 11 vuelta, en los que se indica que es necesario que el presunto incapaz debe ser internado en el Hospital Vilardebó y examinado por un médico psiquiatra lo que se efectuó informando en su oportunidad el médico especialista a fojas 18 y a fojas 23. Considerando: Que el médico psiquiatra informa a fojas 18 y a fojas 23, que no obstante haberse observado en C. Hernández un apaciguamiento relativo en los últimos tiempos sin por eso pensar en que se hubiera corregido su debilidad mental ni su carácter agresivo y casos ambos de carácter constitucional o sea definitivo lo que demuestra, que es un débil mental de carácter constitucional y que por lo mismo no puede dirigirse por sí mismo. Corresponde, en consecuencia con arreglo a lo que dispone el artículo 431 del Código Civil y a lo que dictamina el señor Fiscal a fojas 26, declarar la incapacidad del denunciado y designarle como curador a su esposa a quien le corresponde legítimamente el ejercicio de la curatela (artículo 441 del Código Civil). Por los fundamentos expuestos fallo: Declarando, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 431 y 441 del Código Civil, incapaz a Clemente Hernández, designando curadora del nombrado a su esposa doña Josefa Gutiérrez de Hernández y líbrese oficio al señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, para la aceptación del cargo, debiendo tenerse esta resolución por suficiente para el discernimiento de la curatela. Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto en la última parte del artículo 437 del Código Civil. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa en Trinidad a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — M. F. Espasandín.". — Trinidad, Agosto de 1940. —Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$22.98 Set.14-9555-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.84 Set.14-9556-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PICARDO o PICARDE o PICAR o PICARDI DE HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940.— Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.14-9515-v.set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA DOROTEA ELENA DI AMORE DE DI MASE, conocida por ROSA D'AMORE DE DIMASE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 Set.14-9536-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Diuex, se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur, Actuario.
$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE SALON o JOSE SALOM, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bieens quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 27 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$19.50 Set.14-9537-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SECCO DE CEREGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.90 Set.14-9553-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FELIPA SAINZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Cirilo Sainz, en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Sains en vez de Sainz que es el verdadero B) De la de nacimiento de Pedro Timoteo Sainz, en cuanto aparece el padre con el apellido Saenz y el abuelo con el de Saez, figurando la madre como Carolina López, cuando son los propios, los de Sainz y Carolina Herrera, respectivamente. C) De la de nacimiento de Heraclio, en cuanto figura asentado con el nombre de Angel Custodio en vez del de Heraclio que es el verdadero, y como abuelos maternos a Domingo Rodríguez y Petrona Estarain en vez de Pastor Santellan y Carolina Herrera que son los propios. D) De la partida de nacimiento de Cirilo, en la que aparece con el apellido de Saiz, igual que el del abuelo en vez del de Sainz que corresponde, y como abuela materna Lina López en vez de Carolina Herrera que es el verdadero. E) De la partida de nacimiento de María Felipa Sainz en cuanto aparece como nieta de Carolina López en vez de Carolina Herrera que es el que corresponde. F) De la partida de nacimiento de Eulogio Gregorio, en cuanto figura con el apellido Saenz el padre y el abuelo, en lugar de Sainz que es el propio, y G) Y de la de casamiento de Cirilo Sainz y de Nicolasa Santellan por cuanto aparece el causante con el apellido de Saez y su padre con el de Saenz en vez del de Sainz, que es el justo y el que le corresponde, de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.50 Set.15-9537-v.oct.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta capital, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando por el viento Este con José R. Castro y Galo Aresti, por el viento Sur Felipe Bauzá y por el viento Oeste con los sucesores de Ramón Doval. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificado y escrituración y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Patricio A. Pereira., Actuario.
$39.00 Set.14-9569-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34) se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 3097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.
$5.00 Set.14-9570-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso, esc. 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CABRERA, el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1429. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Beatriz Acosta y Lara.
$5.00 Set.14-9571-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos de hecho, del comercio que explotábamos en el ramo de aparadores de calzado, sito en esta ciudad, calle Ejido 1611, bajo la razón social de ABRAHAM DAVID Y CIA., desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried.
$5.00 Set.14-9565-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Próspero Bovino el 23 de Agosto de 1940, los señores Juan Link y Antonio Mancini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de la construcción en general y de cualquier naturaleza; el domicilio será esta ciudad: la razón social "LINK Y MANCINI" Sociedad de Responsabilidad Limitada: capital social $ 15.000.00, aportado por ambos socios por partes iguales; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno: dirección, administración y uso de la firma a cargo de ambos socios conjuntamente: balances, 31 de Agosto de cada año; ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Dicha escritura fué inscripta en el Registro

Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el número 147 del folio 442 al folio 444 vuelta del libro 45 de Contratos Sociales. Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

$9.00 Set.14-9563-v.set.25.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Federico Clarfeld y Cía. Ltd. S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo —

Caja, Bancos y valores	$	6.953.89
Alquileres, instalaciones, y electricidad	”	5.578.10
Comisiones, corretajes, sueldos y jubilaciones	”	23.920.39
Bonificaciones, descuentos e intereses	”	4.876.56
Mercaderías generales, y derechos de Aduana	”	85.153.49
Gastos generales	”	4.951.12
Varios deudores	”	96.318.18
	$	227.751.73

Pasivo —

Capital	$	186.567.16
Varios acreedores	”	37.778.57
Comisiones, remesas y reservas varias	”	3.406.00
	$	227.751.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 6816.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Acciones a emitir	$	2.198.200.00
Propiedades e instalaciones	”	5.029.670.85
Varias cuentas deudoras	”	4.310.964.15
Dividendos provisorios.	”	390.090.00
Caja y Bancos	”	1.793.176.60
	$	13.722.101.60

Haber —

Capital	$	10.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	3.378.702.16
Cuenta de dividendos ..	”	26.553.00
Fondo de reserva	”	314.198.85
Ganancias y pérdidas .	”	2.647.59
	$	13.722.101.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 6801.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo —

Acciones a emitir	$	2.198.200.00
Propiedades e instalaciones	”	5.030.515.64
Varias cuentas deudoras	”	3.309.958.73
Dividendos provisorios.	”	390.090.00
Caja y Bancos	”	1.770.668.59
	$	12.699.432.96

Pasivo —

Capital	$	10.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	1.046.312.68
Cuenta de dividendos .	”	18.443.50
Fondo de reserva	”	314.198.85
Ganancias y pérdidas .	”	1.320.477.93
	$	12.699.432.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 6802.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Acciones a emitir ...	$	2.198.200.00
Propiedades e instalaciones	”	5.024.604.77
Varias cuentas deudoras	”	3.040.340.74
Caja y Bancos	”	1.138.269.05
	$	11.401.414.56

Haber —

Capital	$	10.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	984.615.90
Cuenta de dividendos .	”	30.586.00
Fondo de reserva	”	375.610.34
Ganancias y pérdidas.	”	10.602.32
	$	11.401.414.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.15 — 6803.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —

Acciones a emitir	$	2.198.200.00
Propiedades e instalaciones	”	4.886.521.30
Varias cuentas deudoras	”	4.040.374.93
Caja y Bancos	”	1.279.456.17
	$	12.404.552.40

Haber —

Capital	$	10.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	2.009.213.74
Cuenta de dividendos .	”	9.126.00
Fondo de reserva	”	375.610.34
Ganancias y pérdidas .	”	10.602.32
	$	12.404.552.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$3.15 — 6804.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe —

Acciones a emitir	$	2.198.200.00
Propiedades e instalaciones	”	5.095.390.27
Varias cuentas deudoras	”	4.644.513.41
Dividendos provisorios.	”	390.090.00
Caja y Bancos	”	1.842.952.57
	$	14.171.146.25

Haber —

Capital	$	10.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	3.752.762.59
Cuenta de dividendos .	”	32.171.00
Fondo de reserva	”	375.610.34
Ganancias y pérdidas .	”	10.602.32
	$	14.171.146.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.30. — 6805.

Siemens Baununión — Montevideo

Balance del 1.o de Junio al 31 de Agosto de 1937

Activo —

Activo fijo	$	1.00
Activo circulante	”	91.123.25
Activo disponible	”	66.266.68
Activo exigible	”	220.339.50
Activo transitorio	”	5.732 97
Pérdidas	”	3.387.90
	$	387.351.28

Pasivo —

Pasivo nó exigible:

Capital	$	50.000.00
Reservas facultativas .	”	27.239.50
Pasivo exigible	”	303.250.94
Pasivo transitorio	”	6.860.84
	$	387.351.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$3.00 — 6949.

Siemens Baununión — Montevideo

Balance del 1.o de Junio al 30 de Noviembre de 1937

Activo —

Activo fijo	$	1.00
Activo circulante	”	73.140.07
Activo disponible	”	4.759.06
Activo exigible	”	225.266.62
Activo transitorio ...	”	5.475.07
Pérdidas	”	2.920.12
	$	311.561.94

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital	$	50.000.00
Reservas facultativas .	”	27.239.50
Pasivo exigible	”	226.891.88
Pasivo transitorio	”	7.430.56
	$	311.561.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 6950.

Siemens Baununión — Montevideo

Balance del 1.o de Junio de 1937 al 28 de Febrero de 1938

Activo —

Activo fijo	$	69.81
Activo circulante	”	86.976.87
Activo disponible	”	1.742.85
Activo exigible	”	244.993 30
Activo transitorio	”	821.27
Pérdidas	”	8.375.54
	$	342.979.64

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital	$	50.000.00
Reservas facultativas ..	”	27.071.27
Pasivo exigible	”	256.680.41
Pasivo transitorio	”	9.227.96
	$	342.979.64

V.o B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.00 — 6952.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1939

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 177.568.00	
Vellón	" 127.22	
Cámara Compensadora	" 1.038.025.74	
Banco República	" 7.023.94	$ 1.222.744.90
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.365.936.19	
Valores descontados	" 841.571.35	
Deudores en gestión	" 12.921.81	
Varios deudores	" 31.691.73	" 3.252.121.08
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.127.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Casa matriz y sucursales	" 42.629.09	
Corresponsales extranjeros	" 806.747.02	
Cambio a recibir	" 1.562.652.17	" 2.413.156.28
Total del activo		$ 6.888.022.26
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudores	$ 3.642.373.17	
Valores depositados V|N.	" 3.921.581.93	$ 7.563.955.10

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 116.573.82	$ 1.116.573.82
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.161.090.49	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 217.725.73	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 1.265.971.25	" 3.644.787.47
Varios:		
Varios acreedores	$ 141.110.62	
Casa matriz y sucursales	" 82.498.92	
Corresponsales extranjeros	" 396.030.61	
Cambio a entregar	" 1.507.020.82	" 2.126.660.97
Total del Pasivo		$ 6.888.022.26
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 3.642.373.17	
Depositantes de valores V|N.	" 3.921.581.93	$ 7.563.955.10

Antonino Trifiletti. — Juan Manuel González.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 13.95 — 9517.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cuentas pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1939

ACTIVO

Gastos de administración, patente, castigos y amortización	$ 179.817.99
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 10.575.34
Impuestos fiscales	" 2.249.40
Saldo de ganancias líquidas	" 66.920.15
	$ 259.562.88

PASIVO

Intereses y descuentos	$ 182.807.31
Comisiones y corretajes	" 37.432.01
Utilidades varias	" 39.323.56
	$ 259.562.88

Antonino Trifiletti. — Juan Manuel González.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 7.20 — 9516.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1940

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 150.492.00	
Vellón	" 88.77	
Cámara Compensadora	" 603.968.70	
Banco República	" 30.795.00	$ 785.344.47
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.584.509.22	
Valores descontados	" 829.127.47	
Deudores en gestión	" 16.446.98	
Deudores varios	" 2.246.759.26	" 5.676.842.93
Varios:		
Acciones y valores	$ 2.252.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Casa matriz y sucursales	" 56.926.92	
Corresponsales extranjeros	" 540.491.82	
Cambio a recibir	" 2.905.074.17	" 3.504.745.91
Total del Activo		$ 9.966.933.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 4.325.971.48	
Valores depositados V|N.	" 3.378.289.58	$ 7.704.261.06

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 116.573.82	$ 1.116.573.82
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.292.811.92	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 151.494.20	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 703.923.09	" 3.148.229.21
Varios:		
Varios acreedores	$ 3.101.614.11	
Corresponsales extranjeros	" 824.141.57	
Casa matriz y sucursales	" 28.236.11	
Cambio a entregar	" 1.748.138.49	" 5.702.130.28
Total del Pasivo		$ 9.966.933.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.325.971.48	
Depositantes de valores V|N.	" 3.378.289.58	$ 7.704.261.06

Antonino Trifiletti. — Juan Manuel González.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — José Pedro Bustos, Inspector.

$13.95 — 9518.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Setiembre de 1940

Juana Etchebes de Captuze, oriental, 72 años, viuda, Larrobla 980.
Martina Gibiaque, oriental 63 años, soltera, Montes 3307.
Sixto Oroteo Veiga, oriental, 43 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pedro Cuadrado, oriental 35 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José Vicente Basso, italiano, 58 años, casado, Carlos de la Vega 3927.
Criseldo Peña, oriental, 71 años, casado, Arenal Grande 2276.
Ambrosio Ceriani, italiano, 85 años viudo, Agraciada 4125 bis.
Narciso Ferrer, oriental, 75 años, casado, Salto 1068.
Natividad Rodríguez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Paulino Bouzon, oriental, 58 años, soltero, Monte Caseros 3033.
Asunción Novo de Guisande, española, 44 años, casada La Paz 1965.
Antonio Mautone. italiano. 87 años, viudo, J. R. Gómez 2663.
Luis Eduardo Romero, oriental, 15 meses, Camino Avegno y Masoller.
Pedro Domínguez, oriental, 37 años, soltero, General Flores 5351.
Toribia Ibana de González, oriental, 80 años, casada, Campamento s|n.
Maréa Soumastre de Simpson, oriental, 63 años, viuda, Yí 1?44.
Antonia Rodríguez, oriental, 52 años, soltera, Laureles 396.
Gregorio Fernández, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Julia Alesandre oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Luciano Correa, oriental, 74 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Teresa Vignola de Santángelo, italiana 72 años, casada, Gaboto 1667.
Antonio Arrizabalaga, oriental, 69 años casado, Caridad 1152.
Julia López, oriental 32 años, soltera, Barcelona 214.
Nicolás Bruzzoni, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
María Nin de Viñas, española, 85 años, Viuda, Cabildo 1987.
Ubaldo Moya, oriental 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Felicidad González, española, 87 años, soltera, Ameghino 4248.
María Maggiolo Vidal, oriental, 63 años, soltera Agraciada 2263.
Dolores Varela de Alvarez, española, 43 años, casada, Sanabria 40.
Emilio Garrot, oriental 62 años, casado, Besnes Irigoyen s|n.
Isidora Vigil de Mega, oriental 77 años, viuda, San Salvador 1978.
Angela Galluzzi de Perato Cledon, oriental, 44 años, casada, Jujuy 2661.
Francisca Magre de Seré, francesa, 90 años, viuda, Salto 1161.
Jesús María Reino, oriental, 7 meses, Tibo 1885.
Olga Medina, oriental, 4 meses, Oficial s|n.
Miguel A. Balboa, oriental, 6 días, M. Cervantes 1978.
Luis Gutiérrez, oriental, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Mariño Flores, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Eduardo Cipriano Marchese, oriental 65 años, casado B. del Pino 118.
Antonio Hernández, oriental, 26 años, soltero, Barros Arana 2.

Día 7 de Setiembre de 1940

Rosa García de Camacho, oriental, 78 años, casada, Hudson y Oficial.
Juan Mario Bertone, oriental, 55 años. casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Boniolo, argentino, 34 años, casado, Colonia Saint Bois.
Isabel Sosa Couto de Ghan, oriental 75 años, viuda, Sevilla 19.
Carmela Debras de Roxano, italiana, 72 años, viuda, Mercedes 1486.
Domingo Alvarez, español, 78 años, viudo, 25 de Mayo 282.
María Conti de Suárez, oriental 52 años, casada, Porongos 2985.
María Bentancor, oriental 29 años, soltera, P. Bauzá 4368.
María Wenceslada Fernández, española, 24 años. soltera, Hospital Maciel.
Juana Rodríguez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Santiago Ortiz Barreiro, oriental, 74 años, soltero, Perú 1718.
María Rodríguez de Menchaca, oriental, 67 años, viuda, San Salvador 1860.
María Molfino de Tortora, italiana, 75 años, viuda, República 2221.
Pedro Yarsa, oriental, 3 días, J. J. Rosseau 4141.
Juana Barreiro de Cassarotti, oriental 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Ignacio Torres, oriental, 68 años, soltero, J. J. Rosseau 4307.
Marcelino Olivera, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Eliseo Iglesias, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Esteban Pla, oriental, 74 años, viudo, Garibaldi s|n.
Antonio Aniceto Ruiz Ruiz, orgentino, 78 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Paula Martínez de Melgarejo, oriental, 70 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Alberto Gustavo Klingstor, oriental, 2 años, Industria 2222.
Luis Silveira, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Arrioto Piriz, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
José M. Veglis, oriental, 77 años, viudo, C. Crocker 2469.
Dora Latorre, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Crosa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferréira.
María Souto, española, 79 años, soltera, Godoy 4715.
Marcelino Macció, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 8 de Setiembre de 1940

Teleforo Edmundo Cabrera Medina, oriental, 35 años, casado, Pando 2778.
José María Leira, oriental, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
Anunciación Vignoli de Pepe, italiana, 77 años, viuda, M. Berthelot 1934.
Teresa Sereni de Fiachino, italiana, 55 años, casada, Joaquín Requena 2477.
Angel Domingo Gutiérrez, oriental, 75 años, viudo, Camino O'Higgins s|n.
Rene Fructuoso Goyeneche, oriental, 62 años, viudo, Vedia 880.
María Mercedes Lago de Lahourguette, oriental, 43 años, casada, F. J. Muñoz 3330.
Miguel Martín, oriental, 57 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Andrea González de de la Hera, oriental, 87 años, viuda, Cabarí 4264.
Gladys Jacinta González Rodríguez, oriental 118 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonia Milicúa de Rodríguez, oriental 42 años, casada, Hospital Maciel.
Gregorio Lequio, oriental, 55 años, soltero, Nantes 17.
Clara Lescoubet, oriental, 51 años, soltera, B. Artigas 1098.
Carlota Giró de Batista, oriental 49 años, casada, Durazno 1159.

Día 9 de Setiembre de 1940

Ursula Petreri de Marega austriaca, 57 años, viuda, Parva Domus 2540.
Carlos U. Auferil, español, 72 años, viudo, 18 de Julio 133.
Santiago Munzón, oriental 40 años, soltero, Hospital Maciel.
María Teresa Naveiro de Naveiro, argentina, 74 años, viuda, J. H. Obes 1342.
Isabel de León de Rodríguez, oriental, 73 años, casada, Hospital Maciel.
Gorky Griga, oriental, 7 horas, Hospital Pereira Rossell.
Alberto Herrera y Thode, oriental, 57 años, casado, Ciudadela 2416.
Elena Olivera, oriental, 14 días, Hospital Pereira Rossell.
Guillermo Oscar Martínez, oriental, 21 días, F. Arancho 1198.
Sabelina Iguini, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Barrere de Logegaray, oriental, 82 años, viuda, Carapé 2086.
Eva Aguiar, oriental, 14 años, calle 5 (Paso de la Arena).
Luisa Dellepiane de Uhagon, oriental, 60 años, casada, Santa Fé 1241.
María Julia Piriz, oriental, 6 meses, Hornos 4331.
Rosa Cibó de Pagani, italiana, 90 años, viuda, G. Suárez 2717.
Sara Galarza, oriental, 43 años viuda, Mangas Manantiales s|n.
Hilda Costas Alfonso, oriental, 1 mes y 19 días, Hospital Pedro Visca.
Micaela García de Dorta, oriental, 76 años, viuda, Nicaragua 2270.
Elena Romero de Andreoli, oriental 57 años, casada, Hospital Maciel.
María Rosa Bertua Valin, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Pablo Rodríguez, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
María Dolores Núñez, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Juan Pedro Moratorio Regules, oriental, 60 años, divorciado, Canelones 828.
Felipa Mendizabal de Vera, argentina, 63 años, casada, Hospital Maciel.
Corina León de Franca, oriental, 40 años, casada, Bogotá 4066.
Marcos Etchart, oriental, 43 años, casado, Austria 1657.
Pedro Chalá, oriental, 75 años, casado, Agraciada 4207.
José García Gandós, oriental, 49 años, viudo, Doctor Pena 4142.
Carlos Alberto Navarro, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Hermínio Seijo Paz, oriental, 18 años, soltera, Elcano 3456.
Omar I. pez, oriental 1|2 hora Hospital Fermín Ferreira.
Isidoro Pérez, brasileño, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Feliciana Brunella de Rey, argentina, 55 años, viuda, Daniel Muñoz 2064.
Alberto Pedro Tenta, argentino, 56 años viudo, Hospital Pasteur.
Hilda Ofelio La Cava, oriental, 23 años, soltera, Galicia 2122.

Norberto Carbajal, oriental, 64 años, soltero, Instituto de Radiología

Angela Cóccoli, oriental, 28 años, soltera, H. Pasteur.

Antonia Picardo de Ferro, oriental, 76 años, casada, J. de Dios Peza 60.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2321 AL 2330

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 25 de Julio de 1940

4|31723, Gibernau Hnos., 3, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, etc., U$S, 68.

4|32640, Domingo Giribaldo, 1, Estados Unidos de Norte América, Papel de amianto de fibra, U$S, 171.

4|31646, González Hnos., 3, Estados Unidos de Norte América, Plomo en lingotes, U$S, 750.

4|32143, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Gas Argón, U$S, 101.

4|33034, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 1.644.

4|32956, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de amoníaco, U$S, 478.

4|32959, Ind Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica, U$S, 562.

4|33030, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Dinitrotolueno, U$S, 445.

4|33040, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Oropón para cueros, U$S, 881.

4|32701, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Oropón para cueros, U$S, 440.

4|33211, Institutos de Química Industrial, 1, Estados Unidos de Norte América, Bauxita, U$S, 32.

4|33474, Inspección General de Marina, 2, Estados Unidos de Norte América, Cristales de cuarzo, U$S, 145.

4|33094, Amado Jarriz, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, U$S, 111.

4|33007, Máximo J. Kohler, 3, Estados Unidos de Norte América, Extracto de palo amarillo, etc., U$S, 475.

PLANILLA N.o 2331

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 25 de Julio de 1940

4|33589, Julio Butti, 3, Ecuador, Cloches de paja, U$S, 200.

4|33446, Marcos Bigas, 2, Lisboa (Portugal), Sardinas, etc., y fletes, U$S, 233.

4|33138, Rodríguez y Romaguera, 1, Portugal, Bandejas de corcho, etc., U$S, 90.

4|32435, Camilo Franco, 3, Paraguay, Esencia de Petitgrain, U$S, 374.

4|33449, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Arabia, Dátiles prensados, U$S, 129.

4|33504, Antonio Vivo y Cía., 1, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S, 1.620.

4|33624, Ocampo Juanicó Irigoin y Chiesa, 1, España, Crin de Florencia, U$S, 527.

4|33319, A. López y Cía., 1, España, Conservas de pescado en aceite (flete), U$S, 14.

4|33764, Usinas E. y Teléfonos del Estado 3, Argentina, Contadores eléctricos, U$S, 202.

4|33777, Shell Mex Uruguay Ltd., 1, Argentina, Asfalto, U$S, 396.

4|33729, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Propulsor de alambre para ascensor, U$S, 25.

4|33720, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Pizarra para control, etc., U$S, 1.318.

4|33718, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Lámparas, rosca Mignon, para ascensor, U$S, 40.

4|33717, Mendel y Cía., 3, Argentina, Ovulos Lysoform, U$S, 56.

4|33553, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Argentina, Alambre forrado, U$S, 412.

4|33499, La Química "Bayer" Weskott y Cía., 1, Argentina, Hipoclorito de cal, U$S, 115.

4|33787, Brehmer y Cía., 3, Argentina, Grasa de lana, U$S, 284.

4|33722, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Suspensiones para puertas, etc., U$S, 1.490.

4|33730, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Propulsor de alambre para ascensor, U$S, 25.

4|33732, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Pizarras para controles de ascensor, U$S, 31.

4|33495, La Química "Bayer" Weskott y Cía., 1, Argentina, Fosvitán, U$S, 150.

4|33469, Usinas E. y Teléfonos el Estado, 3, Argentina, Papel logarítmico, U$S, 4.

4|33467, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 3, Argentina, Ejemplares libros técnicos, U$S, 19.

4|33343, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Polea completa para ascensor, U$S, 19.

4|33121, Otis Elevator Company, 3 Argentina, Poleas completas para ascensor, U$S, 28.

4|23493, La Química "Bayer" Weskott y Cía., 1, Argentina, Acaprina amp. etc., U$S, 423.

4|33485, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Brasil, Azúcar industrial, U$S, 614.

4|33605, Pedro Alfredo Petry, 1, Brasil, Sierra chica, etc., U$S, 624.

4|33502, A. Vieytes y Cía., 1, Brasil, Art. dentales, U$S, 71.

4|33670, Wilson, Sons y Co. Lda., 3, Brasil, Cubiertos de aluminio, etc., U$S, 464.

4|33184, Manuel Gaggero, 2, Brasil, Cocos, U$S, 101.

4|33560, Fonseca y Cía. Lda., 3, Ecuador, Nueces de corozo, U$S, 500.

4|33498, Tapié y Cía., 2, Ecuador, Cloches y formas para sombreros, U$S, 90.

4|33627, Eduardo Loppacher Sucs., 2, Portugal, Hojas de corcho prensado, U$S, 400.

4|33523, Jaime Gorricho, 1, Portugal, Tapones para sanatorios y hospitales, U$S, 90.

4|33403, Mateo Brunet S. A. C., 1, Portugal, Aceite de oliva para cortes, U$S, 600.

4|33241, Aldao Mántaras y Castells Lda., 1, Portugal, Aceite puro de oliva, U$S, 600.

4|24032, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Grecia, aceite de oliva, U$S, 625.

4|23348, Faridone y Cía., 1, Grecia, Aceite de oliva, U$S, 300.

4|32397, Ruvertoni Hnos., 2, España, Aceitunas, U$S, 360.

4|33644, Jerusalmi Hnos., 1, China, Tussor de seda, U$S, 500.

4|33487, Barclay y Cía., 2, China, Redecillas para cabezas, U$S, 200.

PLANILLAS N.os 2332 AL 2341

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 26 de Julio de 1940

4|33862, Otis Elevator Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 32.

4|19963, Elías Kneite, 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero, U$S, 428.

4|32076, Julio M. Olivera, 3, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, U$S, 60.

4|32235, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa, U$S, 698.

4|32225, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Resina semilíquida, U$S, 59.

4|32227, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite de pino, U$S, 278.

4|32229, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Resina semilíquida, U$S, 237.

4|32231, Cía. Nacional de Pinturas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Disluyentes, U$S, 1.247.

CON CAMBIO LIBRE

4|33083, Textil Uruguaya S. A., 3, Brasil, Hilado de algodón para telar (C. F. 4|30864), Ds., 1.989.

4|31479, Delbono Pena y Correa, 2, Estados Unidos de Norte América, Tanolín R., Ds., 471.

4|31519, Ruglio y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 625.

4|31520, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Estados Unidos de Norte América, Toluol, etc., Ds., 107.

4|31769, J. Ramos Seisdedos y Cía., 2, Estados Unidos de Norte América, Celulosa, Ds., 221.

4|32343, Cía. Industrial "Alfa" Lda., 2, Estados Unidos de Norte América, Zinc electrolítico, Ds., 210.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|26140, Campomar y Soulas S. A., 1, Italia, Lizos, espadas, etc., Ds., 176.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|33874, R. Moor Davie y Co. 1, Inglaterra, Muestras loza sanitaria, U$S, 144.

4|33895, Serratosa y Castells Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para receptores, U$S, 57.

4|33920, Francisco Irastorza, 2, Estados Unidos de Norte América, Muestras (cajas Pectina Agar, etc.), U$S, 10.

4|34007, Francisco Casabó, 1, Brasil, Tabaco hoja de Río Grande, U$S, 277.

4|33882, Pelegrín de Pomes Soler, 1, Argentina, Pigmentos en pasta, etc. (muestras), U$S, 9.

4|33892, Augusto Oddo, 3, Argentina, Yegua en pie de carrera, sin valor comercial.

4|33893, Rodolfo P. Peracca, 3, Argentina, Yegua en pie de carrera, sin valor comercial.

4|34016, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, 3, Argentina, Sobadora semifacturada, U$S, 239.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|30737, Marcial Toupet y Cía., 2, Japón, Cinta papel y celofán, U$S, 294.

4|30739, Marcial Toupet y Cía., 3, Japón, Hojas de Sparterie, U$S, 409.